

AS

4  
...  
...







2.<sup>a</sup> CLASE 50 PESETAS

*Parte superior para entregar al interesado*

B2185244



Como abono por la legalizacion del libro de  
Actas del Pleno del Ayuntamiento de Ejea.  
Ejea 9 octubre 1965  
El Secretario



*FS*



1915





3.<sup>a</sup> CLASE 25 PESETAS

*Parte superior para entregar al interesado*

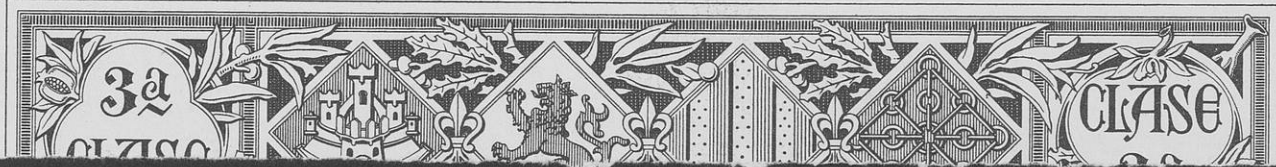
B2716779



Como abono por la legalizacion del libro de  
Actas del Pleno del Ayuntamiento de Ejea.  
Ejea 9 octubre 1965  
El Secretario



*Tres*







Caja 31  
Documento 4





DILIGENCIA.—Libro de Actas del Ayuntamiento, Representado por Don J. Ayuntamiento de Ejea con domicilio ~~Social~~ en esta Villa, que consta de 150 = hojas útiles que han sido selladas con el de este Juzgado, uniendo al mismo en concepto de timbre papel de pagos al Estado por importe de setenta y cinco pesetas, en pliegos de 2<sup>a</sup> y 27 cla- se respectivamente—



Ejea de los Caballeros, 9 de Octubre  
de mil novecientos setenta y cinco

El Juez Comarcal,

El Secretario,

Marcelo Larrea

[Signature]







M. I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

**Libro de Actas del Ayuntamiento Pleno**

DILIGENCIA.—El presente libro, que consta de 150 folios útiles, se destina a transcribir las actas de las sesiones del Ayuntamiento Pleno de esta Villa, comenzándose en el día de la fecha, siendo la sesión inmediatamente anterior la celebrada el día once de Diciembre del pasado año, cuya acta se transcribe en el libro inmediato anterior.—Certifico.

Ejea de los Caballeros, 1.º de Enero de 1966.

V.º B.º

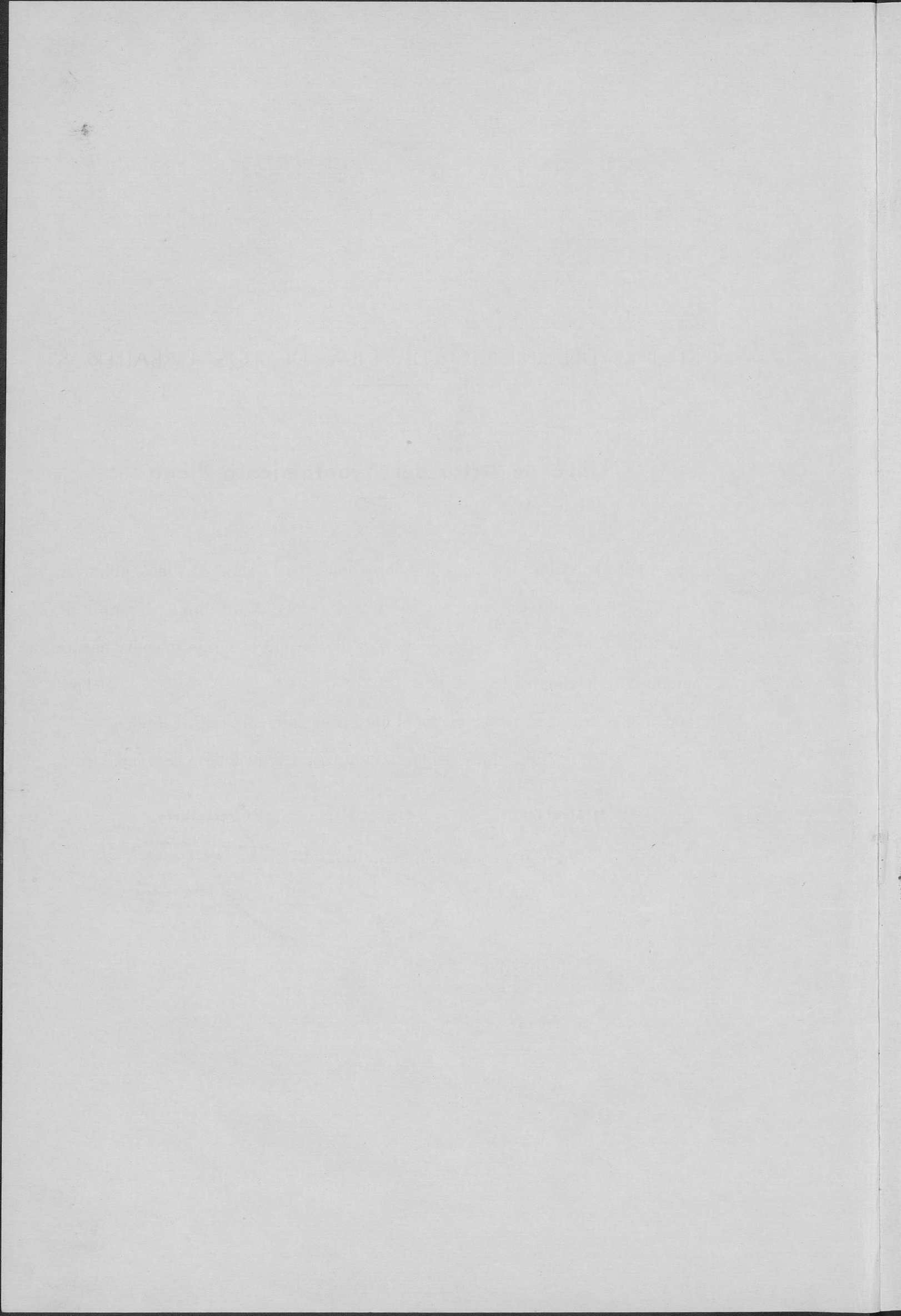
El Alcalde,

*Juan Ballarín*

El Secretario,

*J. S. - 11.*









Asisten

Alcalde. Presidente

D. Juan José Pallarés Cuachillos

Teniente. Alcalde

D. Severiano Gallizo Anilla

Concejales

D. Gouralo Lougás Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Juan Laur Cortorniu

D. Manuel Guinda Samper

D. Félix Cabera Murillo

D. Francisco Manguilos Friguer

D. José Petriz Hernández

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

Núm. 1

En la Villa de Roja de los Caballeros y su Casa Consistorial a cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y seis, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.<sup>as</sup> el alcalde don Juan José Pallarés Cuachillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación de los concejales ausentes Dros. Lafuente, Cía, Félix Miguel y Venancio García Chico.

A las trece horas, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día once de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

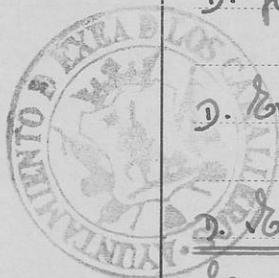
Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Ratificación acuerdos Permanente:

Por unanimidad se acuerda ratificar los adoptados en sesiones de 18 y 30 de Diciembre último, sobre fijación del jornal medio de un bracero en la localidad a efectos de quintas y otros, y sobre interposición de recurso contra resolución de Hacienda, impugnando la desestimación en la modificación de las tarifas sobre derechos y tasas en el Matadero municipal.

Tabernación. =

Abono de horas fuera de la jornada normal al emplea-





20 Don Luis Lera Castillón con motivo del siniestro del 13 de Septiembre último. - Vista la propuesta de secretaría en la que se quíen las normas aprobadas por la Dirección General de Admón. Local, se acredita que don Luis Lera Castillón ha realizado por encargo de la Alcaldía y fuera de la formada de oficinas, setenta y tres horas extraordinarias (73) invertidas en la extinción del incendio acaecido el 13 de Septiembre de 1965 en la quema de fuegos artificiales y en días posteriores, retirando materiales, dirigiendo el personal, coadyuvando con los lesionados y perjudicados, a razón de 34'54 pesetas hora.

Considerando que pese a estar agotada la consignación prevista para esos conceptos durante el ejercicio de 1965, no obstante dadas las circunstancias excepcionales del suceso, y la realidad de la prestación de los servicios, que han de abonarse al referido empleado, sin perjuicio de que se reviertan al Ayuntamiento por parte de la Casa suministradora de los fuegos o por quien corresponda, por unanimidad se acuerda aprobar dicha relación de trabajos, y abonar al referido empleado la suma de dos mil quinientas veintuna pesetas y cuarenta céntimos (2.521'40), incluyéndose dicha partida entre las susceptibles de reversión, y haciéndose efectiva por Intervención en la forma que resulte viable legalmente, mediante reconocimiento de crédito.

De no resultar reintegrable la indicada cantidad, se daría cuenta a la superioridad a los oportunos efectos.

Relación funcionarios Ayuda Familiar. - Se acuerda aprobar la confeccionada por la Comisión especial para que surta efectos en el presente ejercicio de 1966.

Fijación arbitrio municipal sobre cuota fija contribución rústica y pecuaria para 1966. - A la vista del escrito recibido de la Delegación de Hacienda adjuntando el padrón correspondiente a los contribuyentes por la rústica y pecuaria en el término municipal, y notificando el que el arbitrio municipal se fija en el sesenta por ciento del importe establecido hasta el 31 de Diciembre pasado, con un



*[Handwritten flourish]*

tipo máximo del cincuenta por ciento, a tenor de lo previsto en el art. 25 de la Ley de Reforma Tributaria, por unanimidad se acuerda fijar el tipo máximo del cinco por ciento legalmente autorizado, en concepto de arbitrio municipal sobre la cuota fija de la riqueza rústica y pecuaria en este término municipal, debiendo el oportuno Negociado proceder a la confección de los padrones y documentos reglamentarios para su exacción.

Designaciones a efectos quintas. - Por unanimidad se acuerda designar a Don José Álvarez Lahuenta, como Comisionado, a Don José Ramón Portero García, como tallador; Don Gregorio Rocolluela Agapito, pesador; como padres de moros del Recuento de 1966 a Don Joaquín Navarro Cativiela y Don José M<sup>o</sup> Sánchez Murillo y como Concejal Indio a Don Angel Cis Cubetas.

Padrón Beneficencia. - Por unanimidad se acuerda aprobar el confeccionado por el Negociado correspondiente para que surta efectos para el corriente ejercicio de 1966, juntamente con las listas de los beneficiarios que serán facilitadas a los facultativos titulares correspondientes.

Adjudicación definitiva por subasta de puestos en el Mercado municipal. - Visto el expediente tramitado para la adjudicación de puestos en el citado Mercado y el acta de adjudicación provisional que tuvo lugar el veintinueve del actual, y no habiéndose promovido reclamación alguna durante el plazo de cinco días que ha permanecido dicho expediente de manifiesto en la Secretaría municipal, por unanimidad se acuerda proceder a la adjudicación de los siguientes puestos: 1<sup>o</sup> -

Puesto n <sup>o</sup>	adjudicatario	autorizado para venta de	Precio de la adjudicación
18-	D. Melchor Salafrauca Artigues	Carnicería S.M.	20.100'00
58-	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Pilar Bequería Salé	Verdulería	8.500'00
62-	D <sup>a</sup> Pilar Gómez Otal	Menuceles	12.750'00
71-	D. Angel Gómez Otal	"	14.300'00
13-	D. Angel Gil Sebastian	Ultramarinos	33.000'00
17-	D. Fernando Liso Jiméner	Carnicería S.M.	20.302'00





20.-	D. María Sánchez Navarro	Aver y cara	25.500'00
29.-	D. Nemesio Aureliano Calón	Pescadería	24.680'00
32.-	D. Miguel Lores Pardo	Pescadería	23.264'95
55.-	D. Juan M. Lecinena Jiménez	Pescadería	13.131'31
19.-	D. Melchor Saldaña Antúez	Chacinería	17.020'00
57.-	D. Lucía Ruiz de la Torre	Frutería	9.450'00

2.º- La concesión se regirá íntegramente por el Reglamento aprobado por el Gobierno Civil de Zaragoza el 14 de Mayo de 1965, la Ordenanza fiscal de 15 de Julio del mismo año y demás resoluciones municipales que se considerarán como formando parte de la concesión junto con los pliegos de condiciones de la subasta.

3.º- El plazo de adjudicación durará cinco años, a partir de la fecha de este acuerdo, siendo prorrogables con arreglo a las disposiciones citadas.

4.º- Se faculta a la Alcaldía Presidencia para que por Decreto otorgue el aplazamiento en cinco anualidades a cada uno de los concesionarios que lo soliciten, previo cumplimiento de las formalidades legales y con los vencimientos siguientes:

Primer plazo, con anterioridad a la puesta en funcionamiento del Mercado; segundo, antes de 1.º de Enero de 1967; tercero, antes de primero de Enero de 1968; cuarto, antes de primero de Enero de 1969 y quinto, antes de primero de Enero de 1970.

Para otorgar prórrogas deberá solicitarse por el adjudicatario, por escrito con un mes como mínimo antes de su caducidad.

5.º- Además de los gastos prorrateables a los adjudicatarios, quedarán obligados a liquidar los correspondientes a impuestos, cánones de ocupación, intereses, u otros que se liquiden, y particularmente los correspondientes a (impuestos) Digo, a actos jurídicos documentados, timbre municipal, etc., causando alta en la contribución sobre impuesto de la Licencia Fiscal y cumpliendo el resto de requisitos gubernativos, sanitarios y





fiscales.

Traslación y agrupación de puestos a petición de adjudicatarios planta segunda Mercado municipal. - Considerando que en sesión de esta fecha han sido adjudicados definitivamente los puestos subastados en el Mercado municipal, habiendo quedado desiertos un gran número de ellos alternativamente en las dos plantas del edificio, resultando incómodo y hasta gravoso para el Ayuntamiento, el mantener en funcionamiento ambas plantas, ya que implicaría mayor gasto de conservación, limpieza, etc.

Considerando que los propios adjudicatarios, solicitan por escrito, el que se efectúe un agrupamiento de puestos, de tal forma que quede en funcionamiento únicamente la planta baja, puesto que aun quedarán vacantes en la misma más puestos, quedando sujetos los solicitantes a las mismas condiciones que las que se obligaron en la concesión, e incluso satisfaciendo la diferencia en más entre la cantidad motivo del puesto adjudicado en la planta segunda, y la suma que representa el traslado al puesto de la planta baja, tomando como base la que a su vez sirvió para la licitación, por lo que no existe lesión para los intereses municipales.

Con uso de las atribuciones que el Ayuntamiento tiene asignadas con arreglo a los Reglamentos y Ordenanzas que regulan dicho Mercado municipal, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Acceder a lo solicitado por los interesados que se relacionan, en el sentido de asignarles con carácter definitivo y en idénticas condiciones a las que sirvieron de base para la adjudicación por subasta de los puestos en el Mercado municipal en la forma siguiente:

A Doña Lucia Ruiz de la Torre, adjudicataria anterior del puesto nº 57 para la venta de frutas en la planta segunda, se adjudica con carácter definitivo, los puestos números 28 y 27 sitos en la planta primera, los cuales se autorizan pa-



ra la venta de frutas y verduras respectivamente, por el precio de 20.000 pesetas para el puesto n.º 28 y otras 20.000 pesetas para el puesto n.º 27.

A Don Juan M. Lecuenera Jiméner, adjudicatario anterior del puesto n.º 55 para la venta de pan en la planta segunda, se adjudica con carácter definitivo el puesto n.º 23 sito en la planta primera, el cual se autoriza para la venta de pan, por el precio de 20.000 pesetas.

A Doña Pilar Bequeria Galé, adjudicataria del anterior puesto n.º 58 para la venta de verduras en la planta segunda, se adjudica con carácter definitivo el puesto núm. 16 sito en la planta primera, el cual se autoriza para la venta de verduras, por el precio de 18.000 pesetas.

A Doña Pilar Gómez Otal, adjudicataria del puesto anterior núm. 62 para la venta de menudeles en la planta segunda, se adjudica con carácter definitivo el puesto n.º 18 sito en la planta primera, el cual se autoriza para la venta de menudeles, por el precio de 16.000 pesetas.

A Don Angel Gómez Otal, adjudicatario del puesto anterior núm. 71 para la venta de menudeles en la planta segunda, se adjudica con carácter definitivo el puesto núm. 19 sito en la planta primera, el cual se autoriza para la venta de menudeles, por el precio de 16.000 pesetas.

Segundo. - Asimismo, se acuerda acceder a petición de los interesados, al cambio y agrupación de los puestos que se indicau a continuación, respecto de varios concesionarios que resultaron adjudicatarios en la planta baja, para que con carácter definitivo se le asignen los puestos siguientes:

Don Melchor Salasfranca Antiquer, que ha sido adjudicatario de los puestos números 18 y 19, se le adjudica en su lugar los números 25 para chacinería y el n.º 26 para carnicería menor, por el importe total por ambos puestos de 37.120 pesetas, cantidad que coincide con el máximo de licitación en los puestos anteriores.

Doña María Sauchier Navarro, que ha resultado





*[Handwritten flourish or signature]*

adjudicatario con el puesto núm. 20, se le adjudica en su lugar el puesto núm. 21 para venta de aves y cara, por el precio total de 25.100 pesetas, cantidad que coincide con el máximo de licitación, del puesto anterior.

Don Fernando Liso Jiménez, que ha resultado adjudicatario con el puesto núm. 17, se le adjudica en su lugar el puesto núm. 21 para venta de aves y cara, por el precio total de 25.100 pesetas, cantidad que coincide con el máximo de licitación, del puesto anterior.

Don Fernando Liso Jiménez, que ha resultado adjudicatario con el puesto nº 17, se le adjudica en su lugar el puesto número 15 para carnicería, ganado menor, por el precio total de 20.302 pesetas, cantidad que coincide con el máximo de licitación del puesto anterior.



Tercero. - Los cambios o alteraciones que comprende este acuerdo, no modifican para nada la situación contractual o de concesión administrativa que ha servido de base al expediente de adjudicación por subasta, de tal forma, que quedan subsistentes todas y cada una de las condiciones establecidas, así como la aplicación de los pliegos de condiciones, Reglamento del Mercado, Ordenanza fiscal y acuerdos municipales no modificados o derogados expresamente.

4ª certificación obras calles anejas al mercado municipal. - Por unanimidad se acuerda aprobar dicha certificación suscrita por el Arquitecto Director Don José Lauer de Leuraño por importe de 229.440'06 pesetas a favor del contratista Don José Manuel Álvarez García.

Igualmente se acuerda aprobar los honorarios técnicos de dicha certificación correspondiente al Arquitecto Director Don José Lauer de Leuraño por importe de 5.506'56 pesetas y del Aparejador Don Guillermo Pombo Fernández, por importe de 3.303'93 pesetas.

Subasta de nuevos puestos mercado hasta completar la planta baja izquierda. - Resultando que tras la subasta celebrada para la adjudicación de puestos en el mercado, y



hecha la reagrupación de los concesionarios en la planta baja izquierda del edificio, todavía han quedado vacantes varios puestos, para los que se cree existen aspirantes, según manifestación verbal formulada ante el Negociado de Servicios.

Estimando que los trámites a seguir han de ser los mismos que para la subasta anterior, sirviendo de base idénticos pliegos de condiciones con las salvedades de adaptación de los puestos según clasificación que han elaborado los Concejales Delegados del Mercado, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aprobar la propuesta de clasificación de puestos vacantes que figuran en el informe de esta fecha suscrita por los Concejales Delegados D<sup>os</sup>. Guinda, Mouquillo y Saiz.

Segundo. - Resolver que la adjudicación de esos puestos vacantes, se efectúe por la modalidad de subasta, sirviendo de base los mismos pliegos de condiciones y demás circunstancias que han surtido efecto en el expediente anterior, aprobado en sesión plenaria de 15 de Octubre de 1965, con las salvedades que se reflejan en el anuncio de subasta redactado por el Negociado de Servicios, considerándose en todo caso como formando parte de la concesión a los adjudicatarios, tanto las prescripciones del Reglamento, Ordenanzas fiscales y demás acuerdos municipales sobre la materia, como los que se pudiesen imponer hasta el momento de la adjudicación definitiva de la subasta.

Tercero. - Se declara de urgencia, al amparo del art. 19 del Reglamento de contratación municipal, para la reducción de plazos de licitación con su inmediata inserción en el B.O. de la provincia, facultándose a la Alcaldía para continuar el expediente hasta su definitiva resolución.

Pago de indemnizaciones a perjudicados - Diez y tres de Septiembre. - Declaración de crédito y gasto urgente y ejecutivo. - Ejercicio acción judicial. - Vista propuesta alcaldía de 28 de Diciembre último, y

Considerando que el 13 de Septiembre del pasado año, con motivo de la quema de fuegos de artificio, dentro del programa



ma de festejos patronales organizados por la Corporación con la asistencia técnica o práctica de la casa suministradora, se produjo un incendio que originó considerables daños en edificios y lesiones a varios vecinos, los cuales, unos fueron indemnizados en el acto, y otros tienen reclamado tales indemnizaciones, que no han sido satisfechas hasta el día de la fecha.

Considerando, que el Ayuntamiento no puede eludir ni demorar por más tiempo el pago de tales daños, como responsable directo, sin perjuicio de que se reintegre de esas cantidades, bien de la casa suministradora de los fuegos, bien de la compañía aseguradora de la misma, ya que el suministro llevaba inherente la garantía del riesgo para el comprador, según consta documentalmente en el expediente.

Considerando, que la reclamación judicial que los perjudicados tienen anunciado promover contra el Ayuntamiento, representaría, aparte de las cantidades previstas como daños, otros gastos por perjuicios, lucro cesante, ya que no disfrutaban del inmueble dañado desde la fecha del siniestro, posibles costas judiciales, etc., gastos éstos, que pueden evitarse, anticipando la Corporación el pago a tales perjudicados.

Considerando, que al no existir crédito para ello, procede conceptuar el gasto como comprendido en los artículos 691 y 692 de la Ley de Régimen Local, declarando inmediatamente ejecutivo el pago, sin que a ello obste la sugerencia formulada por Intervención de que no se conoce el monto del superávit de liquidación del presupuesto de 1965, ya que puede acudir a la modalidad de suplemento, habilitación o transferencia de otras partidas, máxime ante un pago urgente e inaplazable, y además reintegrable.

Vistos los artículos 201 del Reglamento de Haciendas Locales en relación con el 117, apartado d) de la Ley de Régimen Local, y Reglas 18 c) y 44 de las Instrucciones de Contabilidad.

Visto el dictamen emitido por el Letrado Don Angel Navarro Caudrés del Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.





Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Aceptar en su integridad la propuesta de S.S.<sup>º</sup> el Alcalde-Presidente de 28 de Diciembre de 1965.

Segundo. - Aprobar la relación de indemnizaciones satisfechas y a satisfacer por el Ayuntamiento con motivo del siniestro acaecido el día trece de Septiembre, según relación que obra en el expediente.

Tercero. - Declarar el pago como urgente e inaplazable conceptuándole como implicado en los conceptos del art. 117, apartado 5) de la Ley de Régimen Local y 201 del Reglamento de Haciendas Locales, e igualmente ejecutivo el gasto para que se hagan efectivas las indemnizaciones inmediatamente, sin perjuicio de los trámites de suplemento, habilitación, transferencia u otros contables del art. 691 y 692 de la referida Ley de Régimen Local.

Cuarto. - Que pronto como se hayan liquidado las cantidades reconocidas a los damnificados, en base al dictamen emitido por el Cetrato Don Angel Navarro Baudrés, se acuerda igualmente promover la oportuna acción judicial con arreglo al art. 370 de la Ley de Régimen Local, para el reintegro de las cantidades satisfechas, bien contra la Casa suministradora de los fuegos, bien contra la Sociedad aseguradora, hasta el límite de dicho seguro, contra ambas o contra quien proceda, a cuyo efecto se faculta a S.S.<sup>º</sup> el Alcalde o a quien legalmente le represente, para que confiera los poderes o representaciones que proceda en derecho y comparezcan ante los Organismos, Tribunales o jurisdicción competente en nombre de la Corporación.

Quinto. - Por intervención se dará estricto e inmediato cumplimiento al presente acuerdo.

Habilitación de crédito en el presupuesto ordinario de 1966, con cargo al superávit del ejercicio de 1965. - Previs informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado de





habilitación de crédito en el presupuesto ordinario de 1966 con cargo al superávit del ejercicio de 1965, por importe de pesetas ciento seis mil doscientas cincuenta y una pesetas, con veinte céntimos (106.251'20), con el fin de atender al pago de indemnizaciones a perjudicados por el siniestro ocurrido el día 13 de Septiembre de 1965, debiendo de tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en el artículo 692 de la Ley de Régimen Local, por lo que este acuerdo será inmediatamente ejecutivo confirmando así acuerdo anterior del Peeno en la sesión de esta misma fecha, y sin perjuicio de las reclamaciones que contra aquél se promovieran.

#### Reconocimiento de créditos procedentes del ejercicio 1965.

Vista la propuesta que con esta misma fecha formula el Sr. Interventor, motivando la necesidad a efectos contables de reconocer diversos créditos para resarcir los gastos por daños y perjuicios y por servicios o trabajos originados y devengados con motivo del siniestro acaecido el día 13 de Septiembre de 1965 al desprenderse una rueda de fuegos artificiales, confirmando así acuerdo anterior del Peeno en la sesión de esta misma fecha, resultando viable afrontar el pago de dichas obligaciones con cargo al superávit del ejercicio de dicho año del presupuesto ordinario.

Visto el detalle de las atenciones que figuran en la relación anexa al informe del Sr. Interventor, y que asciende a la suma de ciento seis mil doscientas cincuenta y una pesetas, con veinte céntimos (106.251'20), por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Peeno, conforme al apartado g) del artículo 121 de la Ley de Régimen Local, se acuerda aceptar dictámen de la Comisión de Hacienda, fecha de hoy, en el sentido de aprobar el reconocimiento de los créditos y sus justificantes que figuran en la propuesta indicada.

Resolución Delegación Hacienda, aprobando presupuesto ordinario para 1966. Quedan enterados de la comunicación número 1.561 con entrada en estas oficinas el treinta del pa-



sado mes de Diciembre en la que se transcribe la aprobación del expediente de presupuesto ordinario para 1966, con la única salvedad relativa a la partida consignada de 440.000 pesetas sobre incremento de ingresos al modificar la Ordenanza de Derechos y Tasas en el Matadero municipal, dejándose a resultas del fallo que dicten los Organismos competentes en el supuesto de continuar la impugnación por la Corporación municipal.

Considerando que en cualquier supuesto favorable o más al Ayuntamiento, sería susceptible de soslayar la disminución hasta 146.695 pesetas, de ingresos, en vez de las 440.000 pesetas consignadas en el concepto 20, del Capítulo 3º, artículo 1º, por no aprobación de la indicada tarifa de Derechos y Tasas en el Matadero municipal, con el aumento que se halla previsto con posterioridad a la aprobación del presupuesto, por los ingresos anunciados por el Instituto Nacional de Colonización en escrito 10.331 de fecha 13 de Diciembre de 1965, referente al pago de la cantidad de 579.421'85 pesetas, que supera lo que representaría la baja de 293.305 pesetas (que supera lo que) digo, a que asiente la causa del recurso, estimándose adecuado en lugar de disminuir las partidas de gastos voluntarios, incrementar en esa cuantía el concepto 49, previsto para intereses en el Capítulo 5º, art. 1º, con lo que dicho concepto quedaría cifrado en 1.203.305 pesetas, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Quedar enterados de la expresada resolución, y que se sigan las actuaciones de impugnación ante el Tribunal Contencioso Administrativo, con arreglo al Dictamen emitido por el Letrado Don Angel Navarro Baudrés, con fecha 30 de Diciembre último, respecto a la aprobación de la modificación de las tarifas de la Ordenanza del Matadero municipal.

Segundo. - Aceptar la resolución de la Delegación de Hacienda sobre aprobación del presupuesto ordinario para 1966, con la salvedad recogida en el extremo anterior, y dándole cumplimiento en el sentido de que en lugar de disminuir las partidas de gastos voluntarios en la cuantía de 293.305 pesetas,





hasta conocer el fallo de los Organismos competentes en el recurso pendiente, se tenga por incrementado el concepto 19, del capítulo 5º, artº 1º del presupuesto de ingresos por dicho importe de 293.305 pesetas, quedando el citado concepto de intereses, cifrado en 1.203.305 pesetas en vez de 910.000 pesetas en atención a los ingresos previstos para el próximo ejercicio de 1966, que tiene anunciado liquidar el Instituto Nacional de Colonización al Ayuntamiento, con posterioridad a la aprobación del presupuesto, ya que el Ayuntamiento no podrá en vigor la nueva tarifa de ser aprobada, hasta que recaiga fallo del Tribunal Contencioso-Administrativo, sin efectos retroactivos, o sea, a partir de la fecha de dicho fallo, y rebajándose el concepto 20 del capítulo 3º, artº 1º de ingresos en la misma cuantía de 293.305 pesetas, quedando cifrado dicho concepto en 146.695 pesetas en lugar de 440.000 pesetas, remitiéndose al citado Organismo certificación literal de este acuerdo, y un resumen por artículos y capítulos relativos a la expresada modificación en la forma que lo tiene solicitado en la susodicha resolución.

Resolución Delegación Hacienda, desestimando recurso reposición sobre Ordenanza fiscal Matadero. - Enterados de la comunicación núm. 1562 de veinte de Diciembre último con entrada en estas oficinas el treinta del mismo mes, desestimando el recurso interpuesto por la corporación en materia de aumento de derechos y tasas en la Ordenanza del Matadero municipal, previo dictamen del Letrado Don Angel Navarro Baudrés, por unanimidad se acuerda continuar la impugnación de dicha resolución ante la jurisdicción contencioso-administrativa, o ante las Autoridades, Organismos o Tribunales competentes, facultándose a la Alcaldía- Presidencia para seguir las actuaciones hasta su definitiva resolución.

Póliza de préstamo y crédito en cuenta Tesorería Caja ahorros (renovación). - Se da cuenta de que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con la que el Ayuntamiento acordó en sesión de 28 de Mayo de 1958, suscribir póliza de cuenta corriente de crédito de Tesorería municipal.





pal, por importe de 1.014.191'57 pesetas, de duración hasta el 31 de Diciembre de cada año, prorrogable por años naturales sucesivos si ninguna de las partes denunciaba el convenio con dos meses de antelación a su término a la vista del ejemplar presentado en las oficinas de Intervención con fecha 31 de 1965, venimiento en la misma fecha de 1966, comprendiendo diez cláusulas, concurriendo la mayoría legal y por unanimidad se acuerda aprobar dicho convenio, facultando a la Presidencia, al Sr. Interventor y Depositario para que procedan a su formalización y suscriban nueva póliza.

Reconocimiento crédito a favor de Don Tomás Urbión Sagaste, por actualización pensión. - Resueltas las reclamaciones y reparos formulados por la Corporación en los expedientes sobre actualización de pensiones a jubilados, y a la vista de la comunicación de la MUNICIPAL n.º 51843 de 1.º de Julio de 1965, por unanimidad se acuerda reconocer al interesado las diferencias de actualización de pensión devengadas desde 1.º de Enero de 1964 al 30 de Junio de 1965, a razón de 1.263 pesetas mensuales en un total de veinte, incluidas dos extraordinarias, cuyo importe total se habilitará en la correspondiente partida del presupuesto ordinario de gastos del Capítulo 3-1-1, partida 227-A.

Concesión al Instituto Nacional de Colonización de pago anticipado de contribución territorial. - Previs informe de Intervención, se acuerda acceder a lo solicitado por dicho Organismo, para anticipar el pago del arbitrio municipal sobre riqueza rústica, deducido el 2%, y debiendo satisfacer la cantidad de 191.341 pesetas, requiriendo a la parte interesada para que conforme al art. 56, norma 4.ª del Estatuto de Recaudación, proceda por sí o por medio de apoderado al ingreso de dicha cantidad en la Depositaria municipal dentro de los diez días siguientes a la recepción del presente acuerdo, apercibiéndole de que de no realizarlo, incluirá en el apremio del 20% de dicha cantidad.

Informe Alcaldía sobre distribución fondos municipales en Entidades bancarias. - La Presidencia da cuenta de las



gestiones seguidas con los representantes de todas las Entidades bancarias radicadas en el término municipal, que fuese a la invitación que se les formuló para llegar a una solución en la rentabilidad de las cantidades colocadas en cada una de ellas, no han tenido resultado satisfactorio, ya que se venía percibiendo unos beneficios o trato especial durante el año 1964, y anteriores, sin que durante el año 1965, ese trato especial se haya mantenido por dichas Entidades, excepto la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Como esta última Entidad es la que viene dispensando a la Corporación una atención especial y extremadamente generosa por cuanto en diversas ocasiones ha ingresado en Arcas municipales importantes donativos para obras sociales o de fomento e interés municipal, la Presidencia tiene a bien proponer la traslación de las cuentas de ahorro existentes en las referidas Entidades bancarias, para reunir las en la citada Caja de Ahorro y Monte de Piedad.

Por unanimidad se acuerda aceptar dicha propuesta en el sentido de que sin dilación, la Presidencia ordene por el medio más rápido y con el cumplimiento de las formalidades legales al traslado de los fondos existentes en las sucursales bancarias de esta plaza del Banco Aragón; Hispano Americano; Español de Crédito y Zaragozano a una libreta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con arreglo a las cantidades siguientes:

- Del Banco de Aragón, H. 112.875'34 pesetas.
- Del Banco Hispano Americano, la misma cantidad.
- Del Banco Español de Crédito, igual cantidad.
- Del Banco Zaragozano, H. 112.875'35 pesetas.

Así mismo se acuerda facultar a la Presidencia para que imponga la cantidad previsible y no disponible en pólizas que devenguen el mayor interés a plazo fijo, dejando en cartilla de Ahorros un saldo que se calcula suficiente para atender las necesidades del ejercicio actual y presupuestos extraordinarios en trámite.





Expediente sobre autorización aprovechamiento pastos comunales a Hermandad Sindical de Labradores y Gauaderos, para el ejercicio de 1966, excluido monte Saso. - Visto escrito de la Hermandad de 22 de Diciembre de 1965, número 12949, contestando al acuerdo del Pleuo municipal de once de dicho mes, y año, en relación con el también acuerdo pleuario de quince de Octubre último, aceptando sin limitación alguna, la propuesta del Ayuntamiento para el aprovechamiento de pastos en los montes comunales, excepto el Saso, durante el ejercicio de 1966.

Previs dictámen de la Comisión de Montes, concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleuo, con el quorum preceptivo de asistentes y votos, por unanimidad se acuerda:

Primero - Autorizar a la Hermandad Sindical de Labradores y Gauaderos de la Villa, como entidad representativa de los intereses de la ganadería local, a que efectúe el aprovechamiento o disfrute de los pastos existentes en los montes comunales del Ayuntamiento, excluido el Saso, durante el ejercicio de 1966, con sujeción a las condiciones que fueron establecidas y que se ratifican y reproducen en el presente acuerdo, y en los también adoptados por el Pleuo en sesiones de 29 de Octubre y 29 de Noviembre de 1957, los cuales se entenderán en vigor en todo aquello que no se oponga a lo actualmente acordado.

Segundo - La facultad conferida a la Hermandad por el apartado anterior, no afectará en parte alguna a la aplicación de la Ordenanza patrimonial que regula el aprovechamiento de pastos aprobada por el Ayuntamiento y que se halla y considera en vigor, siendo en todo caso de aplicación subsidiaria como normas sobre disfrute, fiscalización de ganado, defraudación de cuotas, facultad municipal de acudir o sacar los pastos a subasta, etc.

Se faculta, a que los ganados puedan entrar a efectuar el aprovechamiento de las rastrojeras, una vez que sean le-





*[Handwritten flourish]*

recaudadas o cosechadas las mieses por los cultivadores de las tierras de los montes comunales.

Tercero. - Del importe que se fija por el aprovechamiento de los pastos para 1966, es de setecientas cincuenta y una mil novecientas trece pesetas con noventa y siete céntimos (751.913'97).

Además de la cantidad expresada, la Hermandad ingresará en fondos municipales, una suma equivalente a lo recaudado por el Ayuntamiento en el ejercicio anterior, por defraudación de cuotas.

Cuarto. - Para tener efectividad el presente acuerdo, deberá aceptar y firmar el Sr. Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos el duplicado ejemplar del presente acuerdo, por el que contrae las obligaciones para entrar en el disfrute de la presente autorización.

Quinto. - Se faculta a la Presidencia, para la formalización de los documentos pertinentes, y la entidad autorizada queda facultada también para el aprovechamiento de los pastos, bajo la condición inexcusable de asumir el pago de cuantas liquidaciones o gastos origine este acuerdo, por impuestos, derechos o gabelas de cualquier clase.

Reconocimiento crédito a favor de Don Tomás Urbón Sagste por actualización pensión. - Resueltas las reclamaciones y reparos, formulados por la Corporación en los expedientes sobre actualización de pensiones a jubilados, y a la vista de la comunicación de la MUNICIPAL, n.º 51843 de 1.º de Julio de 1965, por unanimidad se acuerda reconocer al interesado las diferencias de actualización de pensión devengadas desde 1.º de Enero de 1964 al 30 de Junio de 1965, a razón de 1.263 pesetas mensuales en un total de veinte, incluidas dos extraordinarias, cuyo importe total se habilitará en la correspondiente partida del presupuesto ordinario de gastos del capítulo 3-1-1, partida 227-A.

Patrón de Beneficencia. - Por unanimidad se acuerda aprobar el confeccionado por el Negociado correspondiente fa-



ra que surta efectos para el corriente ejercicio de 1966, juntamente con las listas de los beneficiarios que serán facilitadas a los facultativos titulares correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el alcalde se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes la obligación que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifico.

*[Signature]*

J. Pallarés

*[Signature]*

Juan Pallarés

Félix Cabera

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Asisten

Alcalde. Presidente

D. Juan José Pallarés Luchillos

Concejales

D. Juan Saur Latornín

D. Félix Miguel Guillén

D. José Petra Hernández

D. Santiago Sierra Salvo

D. Francisco Manguilod Friguer

D. Félix Cabera Muriello

D. Manuel Guinda Saupher

D. Sauralo Lougás Vera

D. Angel Cía Lubeiras

Tenientes. Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallero Anilla

Secretario,

D. Ormesto García Anilla

Interventor accidental

D. Angel Beirto García

Acta núm. 2

En la Villa de Ojea de los Caballeros y su Casa Consistorial a Dos de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S. el alcalde, Don Juan José Pallarés Luchillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación del Concejil Don Venancio García Chico.

A las diez y nueve horas, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día cuatro de Enero último, que fue



aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Ratificación acuerdos Permanente de 29 de Enero último.

Por unanimidad se acuerda quedar enterados y ratificar los siguientes adoptados en sesión de 29 de Enero pasado:

Sobre documentos cobratorios de rústica y pecuaria para 1966.

Sobre resolución Comisaría. Aguas en expediente roturación terrenos en Rio Arba de Biel segundo contra Don Jesús Genias y Don Juan Cobajas.

Sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo por liquidación tasas parafiscales de C.H. del libro en la confrontación proyectos saneamiento 1 y 3.

Sobre denuncia por anomalías en el servicio de transportes de viajeros del Ferrocarril Sadaba-Gallur

Gobernación. - Decreto Dirección General Administración Local sobre dietas y viáticos. - Se da cuenta, quedando enterados, de la comunicación n.º 1105, Sección 1.ª-11 de veintidos del actual consecuente con expediente de este Ayuntamiento en relación con la equiparación de dietas a la Secretaría General del Ayuntamiento, con el resto de miembros de la Corporación, y dado que dicha comunicación no resuelve directamente la petición formulada y además se viene cumplimentando por la Corporación reglamentariamente cuantos requisitos exigen las disposiciones vigentes para la percepción de dietas y viáticos tanto por lo que respecta a los miembros de la Corporación como a los funcionarios, figurando las cantidades consignadas en el oportuno presupuesto ordinario, reflejadas en las bases del mismo y debidamente aprobado por la Delegación de Hacienda, sin que en ningún caso respecto de funcionarios se rebasen lo asignado en el Decreto de 10 de Noviembre de 1965, por unani-





midad se acuerda, aceptar el escrito del citado Organismo, y continuar cumpliendo iguales formalidades que las que se siguen hasta el momento en dicha materia, por encontrárselas ajustadas a derecho, sin que estime preceptivo recabar autorización de la Superioridad en dicha materia.

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas del expediente ejecución obras acequia de Luchán por reclamación de Don Jesús Sumelro Quintana. - Quedan enterados de la resolución de dicho Organismo de 30 de Diciembre último notificada a esta Alcaldía el doce del mes de Enero en el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por dicho reclamante contra resolución de la Comisaría de Aguas del Robro de diez y seis de Agosto del pasado año.

Ejercicio acción civil previo dictámen Letrado sobre Dominio edificación en monte Peauas contra Don Tomás Romeo Martínez. - Previo dictámen favorable del Letrado Don Angel Navarro Baudrés de diez de Enero pasado, en el que consta la necesidad y obligatoriedad del Ayuntamiento de ejecutar la correspondiente acción judicial al amparo del art. 370 de la Ley de Régimen Local, en relación con dicho expediente, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aceptar el dictámen emitido por dicho Letrado, y ejercitar la acción judicial pertinente ante los Tribunales, contra Don Tomás Romeo Martínez o contra quien proceda.

Segundo. - Que la Presidencia, o quien le sustituya, con la asistencia del Sr. Secretario Letrado de la Corporación, confieran u otorguen los poderes o representaciones que correspondan en derecho, para llevar a cabo ante los Tribunales u Organismos competentes, la acción civil, fiscal o administrativa que resulte viable en defensa de los intereses municipales.



Fomento. - Liquidación obras a Don Cristobal Caballos por enlace del Depósito de Santa María y la Avenida de Culluela. - Por unanimidad se acuerda aprobar la certificación y liquidación de dichas obras que formula el Ingeniero Don Carlos Delgado Yubero en documento de veintidos de Enero pasado, que arroja un importe a favor de dicho contratista de 232.390'45 pesetas.

Como dicha cantidad rebasa el importe previsto en el presupuesto núm. 2 de 1964, se acuerda habilitar la diferencia de 125.202'08 pesetas, con cargo a la partida que resulte factible bien en el presupuesto ordinario o en presupuesto extraordinario que se instruye o que se confeccione al efecto.

Acta recepción provisional cámaras frigoríficas Mercado. - Quedan enterados de la suscrita entre la entidad instaladora Ramón Vircaño S.A., el Sr. Ingeniero municipal y S.S.º el Alcalde con fecha 29 de Enero último, aceptándola de conformidad a los efectos que proceda.

Adjudicación definitiva puestos minoristas Mercado municipal (2ª subasta). - Visto el expediente tramitado para la adjudicación de puestos en el citado Mercado y el acta de adjudicación provisional que tuvo lugar el día veintiseis de Enero último, y no habiéndose promovido reclamación alguna durante el plazo de cinco días que ha permanecido dicho expediente de manifiesto en la secretaría municipal, por unanimidad se acuerda proceder a la adjudicación de los siguientes puestos:

<u>Puesto núm.</u>	<u>Adjudicatario</u>	<u>Autorizado para la venta de</u>	<u>Precio de la adjudicación</u>
12	D. Angel Sic Sebastian	Huevos, quesos y mant.	23.000'00
14	D. Manuel Llera Pérez	Chacinería	25.133'00
17	D. León Lázaro Gasca	Frutería	18.000'00
24	D. Julian Lázaro Brinquis	Charcutería	24.000'00
30	D. Antonio Domínguez Sierra	Pescados	21.201'00

2.º. La concesión se requerá íntegramente por el Regla-





mento aprobado por el Gobierno Civil de Zaragoza el 14 de Mayo de 1965, la Ordenanza fiscal de 15 de Julio del mismo año y demás resoluciones municipales, que se considerarán como formando parte de la concesión junto con los pliegos de condiciones de la subasta.

3º.- El plazo de adjudicación durará cinco años, a partir de la fecha de este acuerdo, siendo prorrogables con arreglo a las disposiciones citadas.

4º.- Se faculta a la Alcaldía- Presidencia para que por Decreto otorgue el aplazamiento en cinco anualidades a cada uno de los concesionarios que lo soliciten, previo cumplimiento de las formalidades legales y con los vencimientos siguientes:

Primer plazo, con anterioridad a la ocupación del puesto; segundo, antes del 1º de Enero de 1967; tercero, antes de primero de Enero de 1968; cuarto, antes de primero de Enero de 1969 y quinto, antes de primero de Enero de 1970.

Para otorgar prórrogas deberá solicitarse por el adjudicatario, por escrito con un mes como mínimo antes de su caducidad.

5º.- Además de los gastos prorrateables a los adjudicatarios, quedarán obligados a liquidar los correspondientes a impuestos, cánon de ocupación, intereses, u otros que se liquiden, y particularmente los correspondientes a actos jurídicos documentados, timbre municipal, etc., causado alta en la contribución sobre Impuesto de la Licencia Fiscal y cumplimiento el resto de requisitos gubernativos, sanitarios y fiscales.

(1) Licencia a Don Vicente Marzo Mena, para ocupar provisionalmente los puestos exteriores en el Mercado Municipal: Vista solicitud del interesado de 17 de Diciembre del pasado año y

Considerando, que el solicitante venía ocupando por tolerancia del Ayuntamiento un trozo de terreno de vía

(1) Por error al transcribir, queda anulado la parte de acuerdo que comprende el trozo en tinta roja.





pública primeramente en la Avenida de Losculluela dedicada a venta de bebidas refrescantes, lotería, periódicos o similares durante más de treinta años, el cual tuvo que desmontar y clausurar a instancia de la Alcaldía al llevarse a cabo la urbanización de dicha vía, trasladándolo a la otra Avenida del General Franco, según autorización concedida por Decreto de la Presidencia de 22 de Mayo de 1963.

Considerando que dicha licencia, le fué concedida por su (condicional) digo, condición excepcional de inválido, incapacitado para el trabajo y ser el único medio de subsistencia del interesado.

Estimando que el edificio del Mercado municipal de nueva construcción, no cuenta con servicios accesorios para Bar, tabacos, etc. pudiendo la Corporación municipal reservar o excluir del régimen normal de puestos, aquellas dependencias que juzgue necesarias para instalar dichos servicios en beneficio de los usuarios, condicionando las adjudicaciones a las especiales circunstancias que concurren, exigiendo el pago de un canon, o por mera liberalidad.

No habiendo uniformidad de criterios entre los Concejales presentes y tras hacer constar S.S.<sup>a</sup> el Alcalde que a su juicio el interesado debe de satisfacer un canon de quince pesetas por puesto y día señalado en la Ordenanza, aparte de condicionarlo en cuanto a provisionalidad o discrecionalidad del Ayuntamiento para declarar caducada la autorización, se somete el Dictamen que se reflejará a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Fijación o imposición contribuciones especiales en construcción y renovación de aceras en varias calles Barrio Rivas. - Prebio Dictamen de la Comisión de Fomento de 31 de Enero último, concurren la mayoría legal y el quorum preceptivo, por unanimidad se acuerda imponer las contribuciones especiales establecidas en el art. 470, apartado b) de la Ley de Régimen Local, fijándolas en el coste íntegro del trozo correspondiente a la línea de la finca frontera





De la vía pública si el ancho de la acera no excede de dos metros, y en el coste proporcional a esa anchura ni la acera fuera mayor, todo ello en el expediente sobre construcción y renovación de acera en el referido barrio de Rivas y correspondiente (a la línea de la) Digo, al proyecto y presupuesto suscrito por el técnico Don José Sáenz de Ceraño por un importe de ~~XXXX~~ pesetas.

Y igualmente se acuerda pasar el expediente al Negocio respectivo para que proceda en su caso a iniciar los trámites reglamentarios para la percepción de dicha contribución, con arreglo a la Ordenanza vigente y a la Ley de Régimen Local formalizando los documentos que oportunamente previene el Reglamento de Haciendas Locales, exponiendo al público el expediente mediante publicación en el B.O. de la provincia.

Instancia de Don Urbano Marcellán Millán y Don Carlos Benicat Baquedano sobre solicitud de tubería necesaria para unas obras que pretenden realizar: Visto el escrito de referencia, el acuerdo de la Permanente de 30 de julio pasado y no teniendo otra constancia oficial al respecto, se acuerda dejar sobre la mesa dicha petición, y que la Comisión de Fomento informe de nuevo al Pleno sobre la situación del expediente de referencia.

Obras de redes de distribución de agua en el Barrio del Luceo y Eras Altas desglosadas del proyecto núm. 1. - Pliego de condiciones para la subasta de dichas obras. - Por unanimidad se acuerda proceder a la ejecución de las obras contenidas en el proyecto desglosado del núm. 1 de saneamiento y distribución de la Villa en los sectores del Barrio del Luceo y Eras Altas, según estudio redactado por el Sr. Ingeniero municipal, y que arroja un presupuesto de trescientas cuarenta y cuatro mil quinientas veintitres pesetas y seis céntimos (~~XXXX~~), el cual deberá deducirse en su día del presupuesto general del proyecto núm. 3 indicado, que se halla pendiente de otorgar los beneficios por



parte del Estado.

Así mismo se acuerda aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta de dichas obras y confeccionado por el Negociado de Servicios en esento de 25 de Enero pasado.

No deberá anunciarse la subasta mientras intervención no tenga prevista las cantidades correspondientes para sufragar el gasto, bien por medio de presupuesto extraordinario con cargo al superávit del ejercicio de 1965, o con cargo a la habilitación o suplemento que legalmente resulte viable.

Imposición de contribuciones especiales en expediente de obras de distribución de agua en sectores Barrios del Eco y Toras Altas, desglosado del proyecto general núm. X.  
Por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno y el quorum preceptivo, se acuerda aprobar dictámen de la Comisión de Fomento de 31 de Enero pasado en el sentido de establecer como contribuciones especiales aplicables a dicho expediente, el porcentaje del 20% siguiendo el criterio establecido por el Ayuntamiento en sesión de 21 de Octubre de 1964, debiendo el Negociado de Servicios de confeccionar en fiera separada los oportunos documentos con arreglo a la Ordenanza vigente y Reglamento de Haciendas Locales, con la debida exposición al público en el B.O. de la provincia.

Expediente de concurso sobre adjudicación de puestos mayoristas Mercado. - Por unanimidad se acuerda confirmar el acuerdo del Pleno de once de Diciembre de 1965, así como aprobar y ratificar el anuncio de concurso de diez y ocho de Enero del presente año, en el sentido de estimar como base del concurso convocado las condiciones que figuraban en dicho expediente, y a la vista de las ofertas que se formulen, se someta de nuevo al Pleno para que adopte la resolución que estime pertinente.

Abono de indemnización por perjuicios en cosechas, con motivo de obras abastecimiento aguas. - Vistos los informes de la





Policía Rural, en el que se acreditan los perjuicios originados a los interesados que se relacionan con motivo de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a la Villa, por unanimidad se acuerda abonar las siguientes cantidades: —

a Don Julian Ferrández Cortés, por 400 Kgs. de maiz en 86 ml. ocupados en el término de Biota, 1.080'00 pesetas. - a Don Pedro Galliro Anilla, por los perjuicios no abonados en la primera tasación en Vega de Camarales, 1.620'00 pesetas. - a Don Julian Galliro Navarro, en Vega de Camarales por 104 ml. ocupados en cosecha pendiente y reposición de márgenes con muros, 3.080'00 pesetas. - a Don Pablo Figoyen Bailo, por los daños ocasionados en la cosecha del campo de su propiedad, no abonados en la primera tasación y que ascienden a 600 pesetas.

De no existir consignación suficiente en el presupuesto extraordinario que se aprobó al efecto, deberán incluirse dichas cantidades en el nuevo que se confeccione o se tramite por Intervención, para su abono a los interesados en forma legal.

Inclusión del nuevo conductor de vehículos Don Vicente Villanueva Ciudad en el servicio de bomberos y retribución conforme a la Ley 108 de 20 de julio de 1963. Considerando que mediante el expediente de provisión reglamentaria por oposición, ha sido cubierta en propiedad la tercera plaza de conductores de vehículos municipales, resultando designado Don Vicente Villanueva Ciudad, que ha pasado igualmente a prestar servicios en el equipo contra incendios, según la ordenación que rige en este Ayuntamiento en régimen de cooperación con la Diputación Provincial.

Considerando que todos los conductores municipales de la plantilla y en propiedad adscritos a dicho servicio vienen siendo retribuidos con una cantidad fija diaria en concepto de gratificación especial por dedicación igualmente especial y mayor responsabilidad o peligrosidad



conforme al art. 2, extremo 3º, de la Ley 108/63 en la forma que fué aprobada por la Dirección General de Administración Local en escrito de 14 de Marzo de 1964, sección 1ª-8ª, número 2985, referencia 1221 de 28 de Enero del mismo año.

Considerando que según informe de Intervención la situación de la Hacienda municipal permite atender el gasto que implica dicha retribución, al amparo de la citada Ley e Instrucciones complementarias, por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con el quorum preceptivo, se acuerda:

Primero. - Adscribir a Don Vicente Villanueva Ciudad, designado funcionario de plantilla en propiedad, como conductor municipal, al equipo de bomberos de servicios contra incendios que se presta en cooperación con la Diputación Provincial, desempeñando dicha función como complementaria de la que a su vez prestará como conductor del resto de vehículos al servicio municipal.

Segundo. - Otorgarle una gratificación de diez y siete pesetas diarias en concepto de dedicación especial por mayor responsabilidad y peligrosidad, al amparo del art. 2-3º de la Ley 108/63, con efectos de 1º de Enero de 1966, fecha que tomó posesión del cargo.

Tercero. - Elevar copia fehaciente del presente acuerdo al Ministerio de la Gobernación, solicitando la oportuna autorización.

( Instancia de Don Urbano Marcellán Millán y Don Carlos Benicat Baquedano sobre solicitud de tubería necesaria para unas obras que pretenden realizar. - Visto el escrito de referencia, el acuerdo de la Permanente de 30 de Julio pasado y no teniendo otra constancia oficial al respecto, se acuerda dejar sobre la mesa dicha petición, y que la Comisión de Fomento informe de nuevo al Pleno sobre la situación del expediente de referencia.

Obras de redes de distribución de agua en el Barrio del





Cuco y Eras Altas Desglosadas del proyecto núm. 3. - Pliego de condiciones para la subasta de dichas obras. - Por unanimidad se acuerda, proceder a la ejecución de las obras contempladas en el proyecto desglosado del núm. 3 de saneamiento y distribución de la Villa en los sectores del Barrio del Cuco y Eras Altas, según estudio redactado por el Sr. Ingeniero municipal, y que arroja un presupuesto de 344.523'06 pesetas, el cual deberá de deducirse en su día del presupuesto general del proyecto núm. 3 indicado, que se halla pendiente de otorgar los beneficios por parte del Estado.

Asimismo se acuerda aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta de dichas obras y confeccionado por el Negociado de Servicios en escrito de 25 de Enero pasado.

No deberá anunciarse la subasta mientras y intervención no tenga prevista las cantidades correspondientes para sufragar el gasto, bien por medio de presupuesto extraordinario con cargo al superávit del ejercicio de 1965, o con cargo a la habilitación o suplemento que legalmente resulte viable.

Imposición de contribuciones especiales en expediente de obras de distribución de agua en sectores Barrios del Cuco y Eras Altas, desglosado del proyecto general núm. 3. Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno y el quórum preceptivo, se acuerda aprobar dictamen de la Comisión de Fomento de 31 de Enero pasado en el sentido de establecer como contribuciones especiales aplicables a dicho expediente, el porcentaje del veinte por ciento siguiendo el criterio establecido por el Ayuntamiento en sesión de 21 de Octubre de 1964, debiendo el Negociado de Servicios de confeccionar en suera separada los oportunos documentos con arreglo a la Ordenanza vigente y Reglamento de Haciendas Locales, con la debida exposición



al público en el B.O. de la provincia.

Expediente de concurso sobre adjudicación de puestos ma-  
yonistas Mercado. - Por unanimidad se acuerda confirmar el  
acuerdo del Pleno de 11 de Diciembre de 1965, así como apro-  
bar y ratificar el anuncio de concurso de 18 de Enero del pre-  
sente año, en el sentido de estimar como base del concurso con-  
vocado las condiciones que figuran en dicho expediente, y a  
la vista de las ofertas que se formulen, se someta de nuevo  
al Pleno para que adopte la resolución que estime pertinente.

Abono de indemnización por perjuicios en cosechas con mo-  
tivo de obras abastecimiento aguas. - Vistos los informes de la Poli-  
cia Rural, en el que se acreditan los perjuicios originados a los  
interesados que se relacionan con motivo de la ejecución de  
las obras de abastecimiento de agua a la Villa, por unani-  
midad se acuerda abonar las siguientes cantidades: ) Digo,

Liquidación presupuesto ordinario de 1965. - Vista la li-  
quidación que formula la Intervención municipal de los  
gastos e ingresos pendientes del ejercicio de 1965 que han de  
incorporarse al presupuesto refundido de 1966 como Resul-  
tas, por unanimidad y conforme a lo dispuesto en el artículo  
693-3 de la Ley de Régimen Local, se acuerda aprobar  
dicha liquidación que arroja el siguiente resultado:

Obligaciones pendientes de pago en 31-12-65	1.250.252'28
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	2.568.587'78
Existencia trasladada al presupuesto de 1966	703.388'84
Superavit	2.021.724'34

Anulación de partidas en presupuesto extraordinario ni-  
mero 2 de 1964, mediante propuesta del Negociado de Servi-  
cios. - Por unanimidad se acuerda aprobar propuesta de Ser-  
vicios y Dictámen de la Comisión de Hacienda de 20 y 21  
de Enero último, respectivamente, en el sentido de que no  
considerándose necesaria de momento la adquisición de  
una máquina o máquinas de confección de recibos hasta  
tanto no se lleve a cabo una reorganización del sistema tribu-  
tario municipal, además de resultar insuficiente la consig-





nación existente en dicho Presupuesto extraordinario para estas atenciones, mientras que existen obras realizadas como la de "Imprevistos en la obra de urbanización de anejos del Mercado", "Instalación de calderas en el Matadero" y "Red de Distribución de agua del Depósito de Santa María a Avellada de los Cuelluela", cuyo coste ha superado al cálculo presupuestario y cuyo importe es necesario satisfacer a los constructores de las mismas, se proceda a la anulación de la partida mencionada de máquinas de confección de recibos y que por Intervención se instruya expediente de suplemento de crédito para reforzar las consignaciones de las obras reseñadas, sin perjuicio de que en su día se estudie la inclusión en nuevo presupuesto extraordinario de la partida que se anula, con consignación de costo real.

Expediente sobre autorización aprovechamiento pastos comunales a Hermandad Sindical de Labradores y Gauaderos, para el ejercicio de 1966 excluido monte Saso. - Visto escrito de la Hermandad de 22 de Diciembre de 1965, número 12949, contestando al acuerdo del Pleno municipal de once de dicho mes, y año, en relación con el también acuerdo plenario de quince de Octubre último, aceptando sin limitación alguna, la propuesta del Ayuntamiento para el aprovechamiento de pastos en los montes comunales, excepto el Saso, durante el ejercicio de 1966.

Previo Dictamen de la Comisión de Montes, concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno con el quorum preceptivo de asistentes y votos, por unanimidad se acuerda:

Primero. Autorizar a la Hermandad Sindical de Labradores y Gauaderos de la Villa, como entidad representativa de los intereses de la ganadería local, a que efectúe el aprovechamiento o disfrute de los pastos existentes en los montes comunales del Ayuntamiento, excluido el Saso, durante el ejercicio de 1966, con sujeción a las condiciones que fueron establecidas y que se ratifican y reproducen en el

presente acuerdo, y en los también adoptados por el Pleno en sesiones de 29 de Octubre y 29 de Noviembre de 1957, los cuales se entenderán en vigor en todo aquello que no se oponga a lo actualmente acordado.

Segundo.- La facultad conferida a la Hermandad por el apartado anterior, no afectará en parte alguna a la aplicación de la Ordenanza patrimonial que regula el aprovechamiento de pastos aprobada por el Ayuntamiento y que se halla y considera en vigor, siendo en todo caso de aplicación subsidiaria como normas sobre disfrute, fiscalización de ganado, defraudación de cuotas, facultad municipal de acudir o sacar los pastos a subasta, etc.

Se faculta, a que los ganaderos puedan entrar a efectuar el aprovechamiento de las rastrojeras, una vez sean levantadas o cosechadas las mieses por los cultivadores de las tierras de los montes comunales.

Tercero.- Del importe que se fija por el aprovechamiento de los pastos para 1966, es de setecientas cincuenta y una mil novecientas trece pesetas con noventa y siete pesetas. (751.953'97).

Además de la cantidad expresada, la Hermandad ingresará en fondos municipales, una suma equivalente a lo recaudado por el Ayuntamiento en el ejercicio anterior, por defraudación de cuotas.

Cuarto.- Para tener efectividad el presente acuerdo, deberá aceptar y firmar el Sr. Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos el duplicado ejemplar del presente acuerdo, por el que contrae las obligaciones para entrar en el disfrute de la presente autorización.

Quinto.- Se faculta a la Presidencia, para la formalización de los documentos pertinentes, y la Entidad autorizada queda facultada también para el aprovechamiento de los pastos, bajo la condición inexcusable de asumir el pago de cuantas liquidaciones o gastos origine este acuerdo, por impuestos, derechos o gabelas de cualquier clase.





Autovirando a Hermandad Sindical Labradores y Gauaderos aprovechamiento pastos para 1966. - Visto escrito del Sr. Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Gauaderos de la Villa sobre aprovechamiento pastos comunales en monte Saso para el presente ejercicio.

Considerando que con arreglo a Ordenanza y tradicionalmente desde tiempo inmemorial, el Ayuntamiento viene distribuyendo el aprovechamiento de pastos en los montes comunales a la ganadería local, mediante pago de un canon, otorgando dicha facultad con preferencia a la Hermandad Sindical de Labradores y Gauaderos, como entidad representativa de dichos intereses.

Considerando, que en el escrito de dicha Hermandad n.º 299 de 28 de Enero último, se aceptan las condiciones municipales para el aprovechamiento de pastos en el monte comunal Saso, con sujeción a las condiciones que tenía previstas el Ayuntamiento para subastarlos, e incluso aceptando la Hermandad un incremento de cuarenta pesetas por hectárea (40), sobre el tipo base, y obligándose el Grupo Económico de Ganadería, a través de la repetida Hermandad, a realizar el aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados por el Pleno en sesión de 26 de Junio del pasado año.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Montes de fecha primero del actual, se acuerda:

Primero. - Autorizar a la Hermandad Sindical de Labradores y Gauaderos de la Villa como entidad representativa de los intereses de la ganadería local, a que efectúe el aprovechamiento de pastos en el monte comunal Saso durante el período comprendido entre el 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1966.

Segundo. - Dicho aprovechamiento, se efectuará con a-



mejo a los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de Junio del pasado año, y comprenderá un total de 1.669-00-00 hectáreas, distribuidas en catorce polígonos, con la extensión y delimitación que figuran en el expediente municipal, y que se entenderán formar parte del compromiso al igual que el resto de condiciones que sirvieron de base a la proyectada subasta y redactados por la Alcaldía en escrito de 21 de Junio de 1965, pero entendiéndose que el aprovechamiento comienza el 1º de Enero del corriente año hasta el 31 de Diciembre.

Tercero. - El importe del aprovechamiento en cantidad obrada será de cuatrocientas mil quinientas sesenta pesetas (400.560), calculadas en razón de 240 pesetas hectárea sea cual fuere la superficie real.

Cuarto. - En concepto de garantía, la Hermandad deberá ingresar el importe del aprovechamiento en arcas municipales, por anticipado dentro de los cinco días de cada semestre, quedando subsistentes todas y cada una de las condiciones de los pliegos de la proyectada subasta, reseñados.

Quinto. - Regirán como normas subsidiarias aplicables, la Ordenanza de pastos en aprovechamientos comunales y las que regulan el resto de aprovechamiento de pastos comunales del Ayuntamiento, adjudicados a la Hermandad, entendiéndose los mismos como parte integrante del expediente.

Sexto. - Para tener efectividad el presente acuerdo, deberá aceptar y firmar el Sr. Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos el duplicado ejemplar del presente acuerdo, por el que contrae en nombre de la ganadería o ganaderos afectados, a que se refiere el acta de 26 de Enero pasado, y que remite con su escrito, las obligaciones para entrar en el disfrute de la presente autorización.

Séptimo. - Se faculta a la Presidencia, para la formalización de los documentos pertinentes, y la entidad au-





torizada, queda también facultada para continuar el aprovechamiento de pastos, en el periodo a que se refiere, bajo la condición inexcusable, de asumir el pago, de cuantas liquidaciones o gastos origine este expediente, o aprovechamiento, por impuestos, o gabelas de cualquier clase.

Pago indemnización por cabañas a Don Jesús Jiménez Montañés. - Estimando probado en escritura núm. 2374 de 9 de Diciembre de 1965, ante la Notaría de la Villa, y en documento privado de 2 de Noviembre de 1954, que Don Jesús Jiménez Montañés tiene derecho a percibir las cantidades por indemnización de una cabaña expropiada en monte bajo, Sector XXIV, parcela 288, por unanimidad se acuerda aprobar en su integridad el Dictamen de la Comisión de Montes de 26 de Enero último, en el cual se estima la reclamación del interesado y rectifica el acuerdo del Pleno de 28 de Enero de 1964, en el sentido de que el importe de la indemnización de 25.957'85 pesetas que figura en Mantamiento de Pago núm. 8, presupuesto extraordinario 9 de 1964 a nombre de Don Jesús, Doña Luisa y Don Manuel Jiménez Montañés, se libere a favor únicamente del reclamante Don Jesús Jiménez Montañés.

Aprobando indemnizaciones a concesionarios por derechos de uso y disfrute de edificaciones en el monte comunal bajo expropiadas por el I. N. de Colonización. - Vistos los expedientes tramitados al efecto, el informe del Negociado y Dictamen de la Comisión de Montes, en los que se ha dado cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de Julio de 1964. Ejecutado en cuenta el acta de compromiso suscrita por los interesados, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda aprobar la relación de indemnizaciones recogidas en el escrito del Negociado de Montes de primero del actual, correspondiente a los concesionarios Don Pedro, Jesús y José Romeo Loraño; Don Jesús, Doña Concepción y Don Pedro La-



Droero Romeo; Doña Julia Romeo Vicastillo; Don Tomás Martínez y Don Amadeo Romeo Vicastillo, con un total líquido a percibir por los interesados de 62.191'21 pesetas.

El pago de dichas cantidades se efectuará con sujeción al contenido del expediente tramitado y no podrán recibir las cantidades otras personas que las que expresamente figuran en el expediente, exigiéndose en otro caso los correspondientes documentos acreditativos de la representación que ostenten los mandatarios, cuyos documentos deberán bastantearse en forma.

La cantidad que ha de librarse con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente, será la siguiente:

a Don Pedro, Jesús y José Romeo Corau; Don Jesús Doña Concepción y Don Pedro Ladrero Romeo; Doña Julia Romeo Vicastillo; Don Tomás Romeo Martínez y Don Amadeo Romeo Vicastillo, 62.191'21 pesetas.

al momento de efectuarse el pago según el compromiso suscrito, se descuntará a los preceptores las cantidades ya fijadas por presentación, expediente y otros.

Ratificación acuerdos autorizando plantación arbolado.

Por unanimidad se acuerda ratificar los adoptados por la Permanente en sesiones de 30 de Diciembre de 1965, autorizando plantación de arbolado a Don Carmelo Laborda Nogué y a Don José Pilarecs Marco en parcelas del monte baso.

Aprobación estudios y proyectos técnicos. - Fijación contribuciones especiales e inclusión en presupuesto extraordinario de diversas obras y servicios. - Acordado por el Pleno en sesión de 29 de Octubre pasado un plan de inversiones con cargo al superávit de liquidación del ejercicio de 1965 y otros recursos municipales, y ultimados los estudios y proyectos técnicos correspondientes, previo dictamen de la Comisión de Fomento, por unanimidad se acuerda:

Aprobar los siguientes estudios y proyectos técnicos:

Impermeabilización y cubierta depósito agua en Santa María, por importe de 238.453'60 pesetas.

Urbanización parcial Avenida General Mola, por un





importe de 297.596'74 pesetas, de las cuales se girarán a contribución especial el 25% por importe de 74.399'18 pesetas.

Baden en el camino del Molino Bajo sobre el Río Arba de Biel, por importe de 94.194'92 pesetas.

Abrisco en Dehesa Valdescojar, por importe de 327.418'20 pesetas.

Cuesta de acceso a La Llauna, por importe de 98.318'50 pesetas.

Pasarela sobre el Río Arba de Biel para acceso al Barrio de La Llauna, por importe de 131.149'90 pesetas.

Embriera de culace abastecimiento aguas con redes de Joaquín Costa y Avenida del Generalísimo, por un importe de 313.783'10 pesetas, más 50.000 pesetas de imprevistos, ejecutándose esta obra por medio del contratista del proyecto general de saneamiento número 2 con sujeción a las normas que rijen la subasta que tiene adjudicada.

Acerado en Barrios Eras Altas, Curo, La Llauna, La Corona y calles adyacentes Plaza Goya, por un importe total de 1.611.289'60 pesetas, de cuya cantidad se girará a contribución especial la suma de 1.450.160'73 pesetas.

Y igualmente y por unanimidad se acuerda la inclusión en los presupuestos en trámite que lleve a cabo "Intervención, las siguientes cantidades que se incluirán en partida independiente:

En proyecto de acerado en Rivas por importe de 859.622,66 pesetas se aumentará la cantidad de 42.981,13 pesetas por imprevistos de dicha obra, más 31.591,13 Pts. por trabajos periciales, art. 454 a).

Se imponen en este expediente las contribuciones especiales en su totalidad, calculándose únicamente a cargo municipal, la cantidad de 138.303,30 Pts.

En el proyecto de redes de distribución de agua en Barrios del Curo y Eras Altas, nº 1, se incluirán además del importe de dicho proyecto de 342.523,06 Pts., la suma



*[Handwritten signature]*

de 31.512,11 Pts. por impuestos y trabajos periciales art. 454 a) de la Ley.

Se imponen en concepto de contribución especial la cantidad de 74.807,03 Pts. equivalente al 20% establecido por el Pleno en sesión de 21 de Octubre de 1.964 y el resto a cargo municipal.

Asimismo se acuerda incluir en el Presupuesto Extraordinario en trámite las siguientes partidas:

Para instalación de alumbrado en distintas calles, la suma de 500.000,00 Pts. más 20.000,00 Pts. por valor estimado de trabajos periciales, art. 454 a), de cuya cantidad se impone de contribución especial la suma de 52.000,00 Pts. equivalente al 10%.

Para ampliación y reforma de equinos en distintos montes municipales la suma de 250.000,00 Pts.

Para obras de derribo del antiguo Hospital Municipal y urbanización de anejos, la suma de 350.000,- Pts.

Para obras de ampliación y mejora del recinto e instalaciones de la piscina municipal, la suma de 200.000,00 Pts.

Para obras de conservación y mejora del edificio de la Casa Consistorial, 500.000,00 Pts.

Para honorarios correspondientes a proyecto de saneamiento y distribución Barrio de Rivas, 23.909,- Pts.

Para entace tubería agua entre Depósito Santa María y Avenida de Encarnuela, 57.000,- Pts.

Para indemnizaciones por expropiación y daños nuevo abastecimiento agua, 6.300,- Pts.

Para instalaciones en zona deportiva de Luchán y Plaza de Toros 400.000,- Pts.

Para construcción kiosco música y tribuna con elementos metálicos tubulares desmontables, 160.000,- Pts.

Donativos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja: Cumpliendo lo dispuesto en el art. 7º del Reglamento de Haciendas Locales, se acuerda ratificar la aceptación del otorgado por dicha Entidad y





admitido por la Permanente de 5 de Mayo de 1.966, por importe de 150.000,- Pts así como aceptar a los mismos efectos otro donativo de la misma entidad de 150.000,- Pts concedido por dicha entidad, según acote de 1º de Marzo del corriente año, agradeciendo a la referida entidad tan alto rago de generosidad.

Los referidos donativos en su cuantía total de 300.000,- Pts. se incluirán en el Presupuesto extraordinario Nº 1 de 1.966, formando parte del estado de ingresos del mismo.

Donativos de varias entidades benéficas con destino a atenciones municipales. - Por unanimidad se acuerda aceptar los donativos de 41.000,- Pts. hechos por los Bancos Zaragoza, Español de Crédito, Banco Aragón y Banco Hispano Americano, a los efectos del artº 7º del Reglamento de Haciendas Locales, destinándose esa cantidad equivalente a 164.000,00 Pts. al presupuesto extraordinario nº 1 de 1.966, que se halla en periodo de instrucción y en el que formarán parte del estado de ingresos del mismo.

Cantidades depositadas en Valores Independientes con destino a atenciones municipales. - Por unanimidad se acuerda destinar a cubrir los Ingresos del Presupuesto Extraordinario Nº 1 de 1.966, que se halla en periodo de Instrucción, las siguientes cantidades depositadas en su día en "Valores Independientes"

36.806,- Pts. ingresada el 31 de Diciembre de 1.963, por la Confederación Hidrográfica del Ebro por expropiación de terrenos en el monte Soto para acequias en la zona regable del Canal de las Bardas, y 1.082,- Pts. ingresada por la misma el 31 Dicbr. 1.963 por expropiación terrenos en el Monte "Las Planas" también para acequias en la misma zona.

2.000,- Pts. ingresada el 23 de Abril de 1.964 por la misma Confederación para expropiación terrenos en la Vega de "Camarales" para construcción de un camino a Riva.

35.500,- Pts. ingresada el 29 de Dicbr. de 1.964 por el Servicio Nacional del Erijo por expropiación de terrenos en la Dehesa "Boalans" del monte municipal "Nardo."



manzana" para la construcción de un sito.

118.800.- Ptas. ingresadas el 17 de Diciembre de 1.964 por la Hermandad Sindical de Albradores y Gauderes de esta Villa por enajenación del solar de propiedad municipal sito en la calle n.º 1, Vega de Suebón para construcción de la Casa Sindical Comercial.

273.784,30 Ptas. ingresadas el 22 de Abril de 1.965, por el Instituto Nacional de Previsión, por enajenación de parte del solar propiedad del Ayuntamiento sito en la Vega de Suebón para la construcción de un Ambulatorio del Seguro de Enfermedad, con obligación de la entidad adquirente de cumplir y llevar a efecto la urbanización queja del edificio que se construya, según acuerdo del Pleno en sesión de 9 de Junio de 1.964, ampliada mediante acuerdo del Pleno en sesión de 18 de Diciembre de 1.964, en el sentido de que corran además a cargo de la compradora todos los gastos, derechos, impuestos o gabelas que gravan la venta incluso los de Plus Valía si hubiera lugar, en cuyo término fue autorizada la enajenación por el Ministerio de la Gobernación y de cuya Resolución quedó enterada la Comisión Municipal Permanente en sesión de 5 de Mayo de 1.965, todos cuyos acuerdos y resoluciones modificaron por contradictorio el apartado 2º del acuerdo del Pleno de 19 de Noviembre de 1.964, de que se incluirá dicha cantidad en el oportuno Presupuesto extraordinario a confeccionar para las obras de urbanización y saneamiento de las vías urbanas queja el edificio oficial que se construya, toda vez que tal compromiso fue asumido por el expresado Instituto según los acuerdos del Pleno antes referido, por lo que se estima pertinente la inclusión de la mencionada partida, como de libre disposición municipal, en el nuevo Presupuesto extraordinario a que se refiere el presente acuerdo.

Previa declaración de urgencia por no figurar en la Orden del día se acuerda conocer de los siguientes asuntos:









Acta nº 3.

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a dos de marzo de 1966, quedaron reunidos los Sr. Ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S. S.º el Alcalde D. Juan José Pallares Cuachillas y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Intermunitor actor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación del Concejil D. Venancio García Chico.

A las 12,30 horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el 2 de febrero que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación que tienen de firmarla en el libro correspondiente.

- Asisten
- Alcalde
- D. Juan José Pallares
  - Etc. Alcalde
  - D. Emilio Lafuente
  - D. Severiano Gallizo
- Concejales
- D. Juan Luis Codorniu
  - D. Félix Miguel Guillén
  - D. Félix Oserra
  - D. Santiago Sierra
  - D. Manuel Guinda
  - D. Gonzalo Lougán
  - D. José Poliz
  - D. Francisco Mosquitero
  - D. Angel Oja Culebras.
- Secretario
- D. Ernesto García Añillo
- Intermuntor-Accidental
- D. Angel Benito García



Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Ratificación acuerdos Permanente- Se acuerda por unanimidad ratificar los adoptados en sesión de la Permanente de 23 de febrero último, correspondientes a las siguientes materias:

- Sobre declaraciones Ayuntamiento por cuota proporcional Contribución Pística
- Autorización a Ferros Eléctricos de Navarra para tender un cable de alta tensión y otras instalaciones
- Sobre adjudicación de puestos exteriores en el Mercado Municipal.



Sobre horas y trabajos extraordinarios fuera de la jornada ordinaria.

Sobre adjudicación provisional a Encargado de la Biblioteca municipal.

### Gobernación.

Se acuerda ratificar el Decreto de la Alcaldía de 1º de Marzo, sobre caducidad de comisión de licencia Kiosco a D. Vicente Morán Merillas.

Resolución Ministro Educación Nacional aceptando ampliación aportación económica a residencia Centro Enseñanza Media y Profesional. - Quedan enterados del escrito de 24 del actual del Pleno. Sr. Director de Enseñanza Media, aceptando la aportación municipal otorgada en sesión plenaria de 8 de Abril de 1.965, y agradeciendo la cooperación del Ayuntamiento a la labor educativa de dicho Ministerio.

Formalización escritura sobre permuta terrenos en Eras Altas D.ª Julia Oseulluela Meua. - Resultando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de Abril de 1.957, se acordó a la permuta de un solar de propiedad de D.ª Julia Oseulluela Meua de una superficie de 325,25 mts. sito en el Barrio de Eras Altas, con otro terreno de propiedad municipal, enclavado entre las calles números 5, 9 y 10, quedando pendiente únicamente de replantear y delimitar tal terreno por el Sr. Aparejador Municipal.

Considerando que se une al expediente la nueva delimitación que aparece en la forma siguiente: N. Terreno de propiedad municipal. - S. Calle. E. Joaquín Judes Sisón y O. Juan Ant.ª Oseulluela Meua

Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Facultar a S.ª el Alcalde. Presidente o Sr. de Alcalde en quien delegue, para que con arreglo al expediente de referencia formalice la escritura o documentos pertinentes ante la Notaría, con el fin de que se suscriba la oportuna



escritura a favor de D.º Julio Encullista Meza, en la forma que tiene solicitada, y corran cuenta de ellos, impuestos o gastos que origine, a cargo de la interesada.

Resoluciones de la MUNICIPAL. sobre discriminación pensiones de D. Alejandro Domingo Saduro Pérez y D. Tomás Urbón Sagaste. - Quedan enterados de los traslados en comunicaciones número 13654 y 13658 sobre expedientes de actualización nos. 582 y 587, de fecha 25 de febrero último, en los que se establecen la pensión actualizada de 3.779 pesetas a D. Alejandro Domingo Saduro Pérez y la de 1.824 pesetas a D. Tomás Urbón Sagaste, pasando el expediente a Intervención para su cumplimiento.

Expediente sobre licencia por enfermedad al Sr. Interventor, D. Eugenio Pérez de Serna y Pódenas. - Se acuerda aprobar las resoluciones de la Alcaldía dictadas en dicho expediente, y que se abone al interesado la dicha extintamente legal que le corresponden con arreglo a su situación de enfermedad con exclusión de toda retribución o emolumento de carácter graciable o en relación con su mayor dedicación a la función, hasta que recupere a la prestación normal del servicio.

Bases concurso explotación piscina municipal para 1966. - Resultando que en el pasado ejercicio quedó desierto el concurso convocado en el B.O. de la provincia nº 117 de 24 de Mayo, para explotación de la piscina municipal, por lo que hubo de realizarse y prestarse el servicio por gestión directa a través de la Sección deportiva de la Asociación de Cabezas de Familia conforme a lo acordado por el Pleno en sesión de 26 de junio de 1965.

Considerando que según informe de Secretaría es preceptivo el acudir a la modalidad de subasta o concurso para la explotación de dichas instalaciones municipales, dado lo establecido en la Ley de Régimen Local y Reglamentos complementarios.

Por unanimidad y concurriendo el quórum de los





En terceres partes del número de los miembros que integran el Ayuntamiento, y la asistencia de la mayoría legal de los mismos, se acuerda:

Primero.- Acudir a la modalidad de concurso para el arrendamiento por gestión indirecta de las instalaciones de la piscina municipal sita en la zona denominada de Rubén, durante el presente año de 1.966, declarando el expediente de urgencia a efectos reduccion planificatoria.

Segundo.- Aprobar las bases redactadas por la Comisión de Fomento que han de servir de fundamento y objeto del concurso de referencia, fijándose como precio del arrendamiento en otra para todo el ejercicio la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Tercero.- Que se sigan los trámites del Reglamento de Contratación Municipal y comunis en el B.O. de la provincia.

Desión de un solar a Auxilio Social para destinarlo a construcción de una Guardería Infantil y Centro de Adaptación de Sub-normales. - Resultando que en junio de 1.961, la Alcaldía a instancia de la Delegación Provincial de Auxilio Social de Zaragoza, instruyó expediente para la cesión gratuita de unos terrenos con destino a la construcción de una guardería infantil, con arreglo al ante-proyecto remitido en escrito de 20 de junio del mismo año, cuyo trámite culminó en acuerdo del Pleno de 10 de Marzo de 1.965, en virtud del cual, la Corporación ofreció en principio la cesión gratuita de dichos terrenos de propiedad municipal sita en el Barrio de La Glaua, bajo la condición de que la conservación de las instalaciones, mobiliario, aseres y mantenimiento en general, fuera de exclusiva cuenta de la Substitución de Auxilio Social, y sin perjuicio de recibir la correspondiente autorización ministerial.

Considerando, que el Ayuntamiento está obligado



*[Handwritten signature]*

a fomentar aquellas Empresas o Instituciones cuya actividad redunde en beneficio de la comunidad municipal, constituyendo una apremiante necesidad el contar con una Guardia para el cuidado de los niños de la clase obrera y para la educación de sub-normalas, de las que existen varios casos en nuestro Municipio, supuesto que se ha agravado al incrementarse notoriamente el censo de población con la inmigración de gentes de otras regiones atraídas por las grandes obras del Plan de Regio del Canal Bardenas, pasando de un censo de unos 8.000 habitantes en 1.940, a casi los 14.000 habitantes de hecho en la última revisión padronal.

Considerando que la Corporación es propietaria de terrenos situados en el Barrio de la Alcañices, que formaban parte del Monte Vandemasana y que fueron segregados del expresado Monte e integrados en el Plan General de Urbanización, al ser aprobado este último por Resolución de la Comisión Municipal de Urbanismo de 6 de Diciembre de 1.956, siendo por tanto susceptible de edificación.

Considerando que se encuentran al expediente los documentos exigidos por el art.º 96 del Reglamento de Bienes.

Vistos los art.ºs 189 de la Ley de Régimen Local, el 96 citado del Reglamento de Bienes y concordantes, así como la Ley u Orden de 15 de Octubre de 1.938

Concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de once de los doce Concejales que lo componen y 1.º el Alcalde, y con el quórum de los dos tercios partes del número legal de miembros a que se refiere el art.º 96 reiterado y 303 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Oeder gratuitamente a la Delegación Nacional de Auxilio Social con destino a la construcción de una Guardia Infantil, Centro de sub-normalas y dependencias, de las características que figuran en el expediente, el solar propiedad del Ayuntamiento, existente en el Barrio de la





Llana con una superficie de 10.000 m<sup>2</sup>. que será desglorada y delimitada de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la Corporación, con el siguiente detalle: Tomo 638, Libro 108, folio 48, Finca 9.507.

Segundo.- La cesión quedará condicionada e lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de Mayo de 1.965, en el sentido de que la conservación de instalaciones, mobiliario, utensios y mantenimiento en general, será de exclusiva cuenta de la Entidad concesionaria.

Tercero.- Para que la presente cesión tenga efectividad legal, deberá aportarse al expediente los siguientes documentos:

a) Aceptación expresa de la cesión por parte de la Entidad Concesionaria.

b) Certificación acreditativa de haberse sometido a información pública este acuerdo por el plazo de quince días y de producirse reclamaciones, su resultado.

c) La cesión quedará sujeta a lo prescrito en el art.º 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y se recabará autorización o se dará cuenta al Ministerio de la Gobernación en la forma prevenida en el art.º 95-3º de la Ley de Régimen Local.

d) Una vez perfeccionado el contrato, se dará de baja a los terrenos en el Inventario de Bienes de la Corporación municipal, tomándose nota en la rectificación anual del mismo, y Registro de la Propiedad.

e) Cuantos gastos, derechos, impuestos etc. pueda originar el expediente, serán de cuenta de la Entidad concesionaria.

Quarto.- Regirá como condición esencial lo prevenido en el art.º 97 del Reglamento de Bienes, de tal forma que si por cualquier circunstancia los terrenos motivo de cesión no se destinaron a los fines previstos dentro del plazo de cinco años, o no se mantuviera tal destino durante los treinta siguientes, así como se cualquiera el tiempo en que no permanecieran dichos terrenos adscritos a los fines destinados,



*[Handwritten flourish]*

la Corporación retroceda automáticamente y de pleno derecho a las normas del patrimonio municipal.

Interesando de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda la subrogación en facultades y funciones previstas en el artº 8º y concordantes del Reglamento de Edificación forzosa y registro de Solares de 5 de Marzo de 1964.

Dado que al promulgarse dicho Reglamento, por acuerdo del Pleno de 8 de Abril de 1964, se decidió la adopción de las medidas encaminadas al cumplimiento de dicho precepto y en el supuesto de no poderse llevar a efecto las obligaciones municipales, se interesó de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, la asunción de facultades y funciones de gestión previstas en el artº 8º del susodicho cuerpo legal.



Considerando que en Dictamen de la Comisión de Fomento de 26 de febrero del corriente año, se motivó el que tales funciones no puede asumirlos el Ayuntamiento, por carecer de personal técnico suficiente, además de coincidir que el término municipal y casco urbano por su condición netamente rural de Municipio agrícola, presenta inconvenientes de aplicación legal que basen interminables las reclamaciones por derechos afectados de un gran número de propietarios, no estando el Ayuntamiento preparado para afrontar en principio tales situaciones.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

1º. Solicitar de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda para que a su vez y si procede lo recibe del Organismo competente, la subrogación o asunción de facultades y funciones de gestión urbanística previstas en el artº 8º y concordantes del Reglamento de 5 de Marzo de 1964, sobre concesión de registros de solares y otros inmuebles de edificación forzosa, dada la imposibilidad material de llevar a efecto esas obligaciones por parte



municipal, tanto por las características especiales del Municipio, eminentemente agrícola, como por los supuestos excepcionales, de aplicación de la Ley del Suelo que podrían plantearse, así como por carecerse de personal técnico suficiente y adecuado para llevar a feliz término actuaciones de tanta importancia y coste.

2º.- Ratificar acuerdo del Pleno de 8 de Abril de 1964, en el sentido de llevar a ejecución el polígono de inmediata urbanización aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 12 de febrero de 1959, poniendo a disposición del Organismo del Ministerio de la Vivienda competente, cuantos antecedentes se hallan en el Negociado de Fomento, acerca de las medidas adoptadas por la Corporación, al momento de la entrada en vigor de la vigente Ley del Suelo y particularmente sobre declaración de inmediata ejecución de un polígono urbano que comprende la parte más céntrica del casco urbano, ya que dichas actuaciones, pueden facilitarse grandemente la labor del Organismo que asuma la gestión urbanística de referencia, en materia de edificación forzosa y inscripción del Registro de Solares, sin perjuicio de que en cualquier caso se siga reservando al Ayuntamiento la competencia que tiene asignada por Ley fuera de las cuestiones o materias antes señaladas.

Expediente sobre suspensoión en pública subasta de terrenos del Patrimonio municipal del Suelo en el Barrio de La Fleca, para instalación de Industrias.  
Vista mocion-Dutamen de la Comisión de Fomento de 28 de enero pasado, donde se rezona la conveniencia de sacar a subasta pública terrenos municipales urbanos con el fin de evitar el peligroso incremento que experimentan los solares en la Villa, y otras circunstancias especiales que reune dicha zona para establecimiento de industrias.

Considerando que el Ayuntamiento es dueño de un



Sector urbano, que comprenda una superficie de 211,000 m<sup>2</sup> en el Barrio de La Alava, lindantes al Norte y Este con terrenos de propiedad municipal, al Sur, Estancia del Gaucho y los mismos terrenos municipales y al Oeste con terrenos de la misma propiedad y calle sin nombre, que fueron desajustados de su carácter de comunales en virtud de expediente incoado al efecto y sancionado por Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de 6 de Diciembre de 1956 e inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 638, libro 108 de Epea, folio 48, finca 9.507, Inscripción 1<sup>a</sup>.

Considerando que es propio el momento para que la Corporación dé agilidad a su patrimonio urbano, cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento de edificación forzosa, mitigando el creciente agio en el tráfico de solares, y facilitando la instalación de industrias en la localidad, coadyuvando al Plan Nacional de Desarrollo que lleva a efecto el Estado con notoria repercusión en nuestra provincia.

Considerando, que se unen al expediente los siguientes documentos:

- a).- Dictamen de Secretaría sobre requisitos para la enajenación de bienes del Patrimonio municipal.
- b).- Certificación de la inscripción de esos bienes en el inventario de bienes y su inscripción en el Registro de la Propiedad con el carácter de terrenos a urbanizar y su naturaleza de propios.
- c).- Dictamen del Sr. Arquitecto municipal sobre peritación y valoración de dichos terrenos, como base para la licitación en alza.
- d).- Certificación de Intervención sobre importe del presupuesto ordinario.

Considerando que los terrenos a enajenar reúnen la condición de propios, adscritos al patrimonio municipal del suelo, el importe de su peritación o tasación no





rebasa el veinticinco por ciento del presupuesto ordinario municipal, ni siquiera el diez por ciento de dicho presupuesto, por lo que no es preceptiva la autorización del Ministerio de la Gobernación.

Visto en arts. 189, 190 de la Ley de Régimen Local, 95, 98, 99 y 103 del Reglamento de Bienes, así como los artículos 72 a 76 y particularmente el 154 de la vigente Ley del Suelo.

Concurriendo el quorum preceptivo de las dos terceras partes del número legal de miembros que integran la Corporación, con asistencia de once de los doce Concejales que la componen y la mayoría absoluta legal, y con la asistencia de S. S.º el Alcalde-Presidente, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Proceder a la enajenación por subasta pública de 50.000 m<sup>2</sup>. de terrenos que forman parte integrante del patrimonio urbano municipal, sitos en el barrio de de Sierra e inscritos en el Registro de la Propiedad al tomo 638, Libro 108, folio 48, finca 9.507, Superficie 1<sup>ª</sup>, a razón de 2 Pts (dos) metro cuadrado, o un total base de licitación en alza de cinco mil pesetas (100.000.-).

Segundo.- En los pliegos de condiciones económicas facultativas, que se redacten con arreglo al Reglamento de Contratación municipal, se incluirán como condiciones las siguientes:

Obligación de los adquirentes de instalar en los terrenos subastados, un complejo industrial de transformación de productos agrícolas, en relación con la producción preponderante en el término municipal.

Obligación de iniciar las obras de instalación dentro de un plazo máximo de un año, a partir de la adjudicación definitiva de la subasta o remate.

Compromiso de construir como primera fase de instalación industrial en una superficie mínima del diez por ciento de los terrenos motivo de adjudicación.



Obligación de crear como mínimo dentro del lote que comprenda la campaña próxima 1.967-68, un número de puestos de trabajo, no inferior a cuatrocientos (400)

Inversión de maquinaria por valor no inferior a quinientos millones de pesetas (15.000.000,-) y producción hortícola a transformar en una día mil toneladas (10.000), según el resultado de la producción agrícola.

Obligación de que en caso de incumplimiento de las condiciones esenciales reseñadas, el Ayuntamiento quedará facultado para retirar por vía administrativa, los terrenos motivo de venta de nuevo al patrimonio municipal, sin más trámite y sin hacer devolución de la cantidad motivo de la venta al comprador.

De precisarse el complejo industrial un emplazamiento singular en la zona determinada en el plano de ordenación urbana, el Ayuntamiento instará el oportuno expediente de modificación o adaptación, otorgándose al efecto las oportunas licencias municipales y obligándose al adjudicatario, a solucionar desde el punto de vista urbanístico, los accesos a la industria, vías urbanas, saneamiento, de acuerdo con las prescripciones que rigen en dicha materia.

Tercero.- El importe de la enajenación, se destinará a engrosar un presupuesto extraordinario, con el fin de atender las obras de acceso, comunicación y urbanización del referido Barrio de La Fleca, donde se hallan ubicados los terrenos, conforme determinan los arts. 431-2 y 695-d) de la Ley de Régimen Local.

Cuarto.- Se dará cuenta del presente acuerdo al Ministerio de la Gobernación, para conocimiento o conformidad, según el artº 189 de la Ley de Régimen Local y se seguirán los trámites de la subasta pública de acuerdo con el Reglamento de Contratación Municipal.

Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que regirán en la adjudicación por subasta





pública de terrenos en el Barrio de La Llave. - Por unanimidad se acuerda aprobar los cuestionados por la Comisión de Fomento con fecha 22 de febrero del corriente año y dar el expediente de subasta los trámites señalados en el Reglamento de contratación municipal.

Pliegos condiciones técnicas y económicas administrativas para el concurso de instalación de alumbrado y reforma del existente en varias calles. - Dada las condiciones especiales que exige la instalación de dicho alumbrado, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Acudir a la modalidad de concurso para llevar a cabo la nueva instalación y reforma del existente en las calles que figuran en el expediente respectivo.

Segundo.- Aprobar los pliegos de condiciones de dicho concurso cuestionados por el Negociado de Servicios, y proceder a la publicación de los anuncios en la forma prevista en el Reglamento de Contratación Municipal y disposiciones concordantes.

Declarando desierto concurso sobre explotación Plaza de Coros. - Anunciado en B.O. de la provincia nº 271 de 25 de Noviembre de 1965, concurso para la adjudicación de la explotación de la Plaza de Coros, y no habiendo concurrido al mismo más que un solo concursante D. Cesar Moreno Erra, quien no se ajusta estrictamente en su propuesta a las condiciones exigidas, por unanimidad se acuerda declarar desierto dicho concurso, agradecer al Sr. Moreno Erra su presencia en el expediente y ofrecimiento, y facultar a la Alcaldía-Primería o a quien le represente, para que lleve a efecto la contratación directa de la explotación de dicha Plaza, con el expresado D. Cesar Moreno Erra, u otra persona, con sujeción a los pliegos de condiciones del concurso y estableciendo expresamente las condiciones sobre derechos y obligaciones de cuales partes en la explotación, dándose cuenta del convenio al Ayuntamiento.



*[Handwritten flourish]*

Resolución concurso para adjudicación puestos de mayoristas en Mercado Municipal. Resultando que anunciado concurso en B.O. de la provincia n.º 21 de 24 de Enero para la adjudicación de puestos de mayoristas en el Mercado Municipal, según el acta del pasado 8 de febrero, ha concurrido el mismo D. Joaquín Lázaro Gascá.

Considerando que dada la índole de la prestación se dejó en libertad a los concursantes para que ofertaran las condiciones que estimaran pertinentes, estableciéndose como mínimo el que el concesionario se obligara a que todos los artículos de venta en el puesto se sujetaran al límite de los precios que rijan en el Mercado Central de Zaragoza o a los oficiales que establezca cualquier Organismo en materia de Abasto, compromiso expreso que contrae el concursante Sr. Lázaro Gascá en su pliegos de 4 de febrero.



Pleno dictamen de la Comisión de Fomento de 29 del mismo mes, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia del quórum preceptivo, se acuerda:

Primero.- Adjudicar a D. Joaquín Lázaro Gascá, vecino de Alagón, con domicilio en Avenida Zaragoza, 17, documento nacional de Identidad n.º 17.555.292, el concurso para explotación de un puesto de mayoristas en el Mercado Municipal de esta Villa, con sujeción a las condiciones previstas en los pliegos de condiciones del expediente, y particularmente a las contenidas en el anuncio publicado en B.O. de la provincia n.º 21 de 24 de Enero del corriente año, aparte de las que se recogen seguidamente.

Segundo.- La concesión comprenderá un plazo de diez años a partir de la fecha de adjudicación, pudiéndose prorrogarse por otros cinco años, de común acuerdo entre partes, pero siempre expresamente y a discreción del Ayuntamiento.



Tercero.- El adjudicatario abonará en concepto de ocupación de puesto a razón de 2.40 Pts por metro cuadrado de superficie ocupada y día, según la Ordenanza fiscal.

Este canon podrá elevarse por el Ayuntamiento a partir del quinto año de la concesión, según revisión que resulte en relación con el incremento del coste de vida señalado por los Organismos del Estado.

Cuarto.- Durante los diez años que abarcará la concesión, el adjudicatario quedará exento de los derechos o exacciones municipales que pueda implantar el Ayuntamiento en el Mercado Municipal.

Quinto.- Se autoriza al concesionario para que a su costa y bajo la dirección técnico municipal, pueda reformar la vereda más próxima al puesto, a fin de que por la misma pueda realizar directamente la descarga y entrada de mercancía.

Sexto.- La concesión se entenderá a todos los efectos como administrativa, resultando fija e inamovible respecto del derecho de ocupación que se otorga al concesionario durante los diez años de ocupación, salvo que pueda rescindirse por la Corporación en el supuesto de incumplir el concesionario las condiciones, obligaciones y otros derechos previstos en el Reglamento sobre explotación y funcionamiento del Mercado Municipal.

Septimo.- La adjudicación del puesto de mayorista, no implica la obligación de los detallistas del Mercado de suministrarse de dicho puesto, pudiéndolo hacer de cualquier otro almacén o mayorista.

Octavo.- Se establece como condición o cláusula esencial, el que el concesionario deberá cumplir el que el precio al por mayor de todos los artículos que introduzca o expenda en el puesto del Mercado, deberán de ajustarse como máximo a los precios que fijan en el Mercado o Mercados Centrales de Zaragoza, o los que señalen los Organismos oficiales, pudiendo ser incrementados



unicamente en el importe de los gastos de transporte de Zaragoza a Ejea.

Para el cumplimiento de esta cláusula el Ayuntamiento se reserva la facultad de adoptar todas las medidas a su alcance, con el fin de que se cumpla cuando menos el que es el más que rije en el puesto adjudicado, sean como máximo los que fija la Delegación de Abastecimientos y Transportes u otro Organismo del Estado en esta materia.

Noveno.- En todo lo que no contradiga lo anteriormente expuesto, regirán subsidiariamente las normas del Reglamento y Ordenanzas que regulan el Mercado Municipal, corriendo a cargo del concesionario cuanto gastos, impuestos o gabelos recaigan sobre la concesión.

Minuta Somorain del Ingeniero D. Miguel Ruiz Luengo, Cámara Mercado Municipal. Por unanimidad se acuerda aprobar la minuta de referencia, por trabajo de modificación del proyecto de las cámaras frigoríficas del Mercado Municipal y dirección de las obras de instalación de referencia, por un importe total de cien mil ochocientos pesetas (100.800.-), pasando a Intervención para que se haga efectiva con cargo al Presupuesto extraordinario correspondiente.

Expediente sobre instalación parcial de servicios en redes saneamiento por D. Urbano Manellán y D. Carlos Bericat. - Se da lectura a los informes del Sr. Arquitecto y Aparejador municipal, y a la vista de los mismos se acuerda el exigir a los interesados los derechos que correspondan por licencias de obras, con los recargos o sanciones señalados en las Ordenanzas municipales y advertir a los mismos que la instalación que han realizado, se entiende en precario y como de mera tolerancia por parte del Ayuntamiento, hasta que se lleve a efecto el proyecto previsto para la zona, por lo que en su momento deberán acatar cualquier resolución mu-





municipal para adaptarlas a las redes generales, retiradas o suprimirlas a su costo y sin que en ningún supuesto puedan exigir derechos o indemnización de ninguna clase, salvo los que el Ayuntamiento pudiera acordar al ejecutarse las obras del proyecto general.

5º Suplemento de crédito mediante transferencia en el Presupuesto Extraordinario nº 1 de 1.963 para la revisión de precios del Hospital Municipal y otras atenciones. - Previo informe de Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado de 5º Suplemento de Crédito mediante transferencia en el Presupuesto Extraordinario nº 1 de 1.963 de revisión de precios del Hospital Municipal y otras atenciones por importe de 107.050,- Ptas., igual en Altos y Bajos con el fin de atender las necesidades del mismo, debiendo de tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Suplemento de crédito mediante transferencia en el Presupuesto Extraordinario nº 2 de 1.964, para obras complementarias de Abastecimiento de Aguas y otras atenciones. - Previo informe de Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado de suplemento de crédito mediante transferencia en el presupuesto extraordinario nº 2 de 1.964 para obras complementarias del abastecimiento de aguas y otras atenciones por importe de 288.256,45 Ptas., igual en altos y bajos con el fin de atender las necesidades del mismo, debiendo de tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

2º Habilitación y Suplemento de crédito en el Presupuesto Ordinario de 1.966, con cargo al superávit del ejercicio de 1.965. - Previo informe de Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda,



*[Handwritten flourish]*

por unanimidad se acuerda aprobar el expediente ~~presentado~~ de Habilitación y Suplemento de Crédito en el Presupuesto ordinario de 1.966 con cargo al superavit del ejercicio de 1.965, por importe de 1.915.473,14 Ptas. con el fin de atender las necesidades del mismo, debiendo de tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Certificación obra saneamiento proyecto n.º 2.- Se acuerda aprobar la suscrita por el Ingeniero D. Carlos Delgado Tubero, con fecha 18 de febrero del corriente año y n.º H de las expedidas, por un importe total de 442.864,55 Ptas. a favor del contratista D. José M.º Ramos Adellae.

Reconocimiento crédito a favor del Sindicato de Riego de las Vegas por derrama del año 1.965 y Agua del Canal del año 1.964.- Vista la propuesta que con esta misma fecha formula el Sr. Intermunitor acetal. a la vista del informe del Negociado de Montes y Dictamen de la Comisión de Montes, ambas también fecha de hoy, motivando la necesidad a efectos contables de reconocer un crédito al expusado Sindicato, correspondiente a la derrama de 1.965 de los 744 esbores de tierra que este Ayuntamiento posee en las Vegas y al Agua del Canal del año 1.964, resultando viable afrontar el pago de dichas obligaciones con cargo al superavit del ejercicio de 1.965.

Visto el detalle de las actuaciones de referencia que constan en los correspondientes recibos que se exhiben y ascienden a la suma de 143.744.- Ptas. por unanimidad y concurrencia la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno conforme al apartado g) del art.º 121 de la Ley de Régimen Local, se acuerda aceptar Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha de hoy en el sentido de aprobar el reconocimiento del crédito y sus justificantes que figuran en la propuesta indicada.-





Alteraciones en el Inventario del Patrimonio de 1.965.

Por Intervención se informa de que con fecha 22 de Abril de 1.965, se ingresó por el Instituto Nacional de Previsión, para construcción de un ambulatorio del Seguro de Enfermedad, el importe del solar cedido al mismo de 1.095,15 m<sup>2</sup>. de superficie, sito en la Nega de Guabán para el C. A. I. conforme al acuerdo del Pleno en sesión de 9 de Junio de 1.964, y en virtud de autorización del Ministerio de la Gobernación de 9 de Marzo de 1.965, que ascendió a ~~273.787,50 Ptas.~~ pero que figurando inventariado el total del solar de 1.694,02 m<sup>2</sup>. solo en 25.834,10 Ptas. procedía aumentar la partida correspondiente en 257.086,44 Ptas. que resultaba de beneficio por diferencia entre las 250.- Ptas. m<sup>2</sup>. de la renta y las 15,25 Ptas. m<sup>2</sup>. a que resulta en Inventario, y dar de bajo las 1.095,15 m<sup>2</sup>. vendidos a su precio de 273.787,50 Ptas., con lo cual el valor del solar que resta de 598,89 m<sup>2</sup>. a las citadas 15,25 pesetas m<sup>2</sup>. será de 9.133,07 Ptas., y así se acuerda por unanimidad.

Así mismo da cuenta de que la partida 44 del Inventario de 1.964, "Solar para casa del Médico en Riva" valorado en 17.500. Ptas. debía darse de bajo por haber sido construida la citada edificación y causar esta por el mismo valor en la partida 98 del Inventario citado "Casa del Médico en el Barrio de Rivas" de importe 351.593,00 Ptas. a que asciende la obra ejecutada, que con aumento de las 17.500.- Ptas. citadas del solar, ascenderá a 369.093,00 Ptas., y así se acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar por A. P. se acuerda se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar de presente esta de que como Secretario certifico.

*Juan Bellarín*  
*J. L.*  
*[Signature]*



*[Handwritten signature]*

J. Godina

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Felix Ochoa

*[Handwritten signature]*

Acta n° 4.-



Asisten

Presidente

D. Juan José Palacios

Alcalde

D. Emilio Lafuente

D. Severiano Gallizo

Concejales

D. Juan Luis

D. Félix Miguel

D. Félix Ochoa

D. Santiago Sierra

D. Manuel Guinda

D. Gonzalo Lougás

D. José Poliz

D. Francisco Mosquitos

D. Angel Oja

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor Accidental

D. Angel Benito García

En la Villa de Ejea de los Caballeros a dos de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, comparecieron bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde, los Srs. Ed. de Alcalde y Concejales a quienes se les dio cuenta de haberse acordado el margen a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, convocada en forma legal.

Concurre la mayoría absoluta legal, dejando de asistir el concejal Sr. García Obiso, de todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno.

Auto-Proyecto de Presupuesto Extraor.

dimosio n° 1 de 1.966 para obra de acerado en Barrio de Rivas y otras atenciones. Visto el expediente tramitado al respecto, la Memoria de la Alcaldía, Presidencia,







Acta nº 5.-

Asisten

Presidente

D. Juan José Pollán

Él. Alcalde

D. Emilio Lafuente

D. Severiano Gollizo

Concejales

D. Juan Láz

D. Félix Miguel

D. Santiago Sierra

D. Gonzalo Fougas

D. Angel Oja

D. Manuel Quiñde

D. Félix Cobasa

D. Francisco Mauguilod

Secretario

D. Ernesto García Ailla

Interventor Actas

D. Angel Benito García

En la Villa de Epea de los Caballeros y su Casa Consistorial, hora la día, del día 8 de Abril de 1966, comparecen bajo la Presidencia de S. S.º el Alcalde, los Srs. Concejales de Actas y Concejales ausentes el margen, a efectos de celebrar sesión extraordinaria.

Commemoración VII Aniversario inauguración Canal Bardenas. Cumpliendo acuerdo Pleno adoptado en sesión extraordinaria de 8 de Abril de 1962, para celebrar un acto especial cada año, con el fin de reiterar el testimonio de adhesión y agradecimiento a las Autoridades de la Nación, con motivo de la realización del Canal Bardenas, por aclamación se acuerda:

Constatar en acta el agradecimiento y adhesión incondicional de la

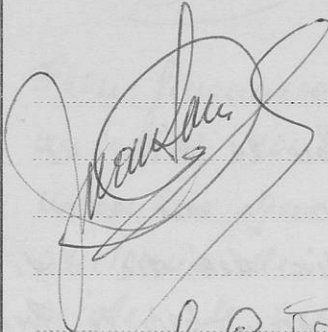
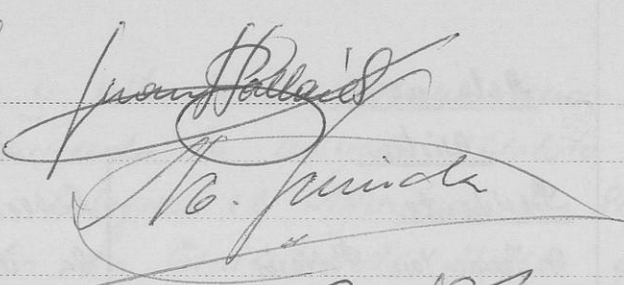
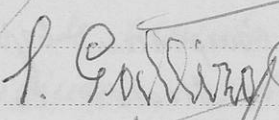

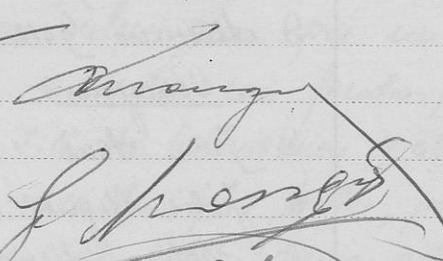
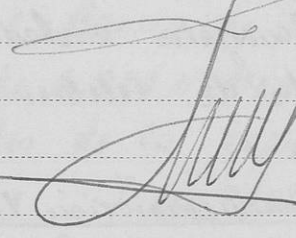
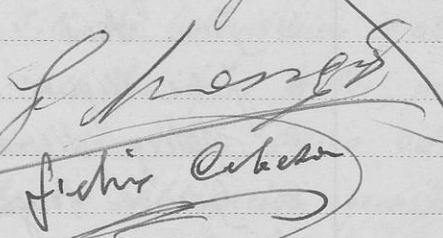
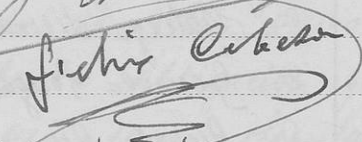
Corporación, reflejando el sentir de todo el municipio y Comarca, al Condado de España y su Gobierno, en esta memorable fecha en que tiene lugar el VII aniversario de inauguración del Canal Bardenas, facultando a la Presidencia para cursar en este día, comunicaciones telegráficas a S. E. el Jefe del Estado, Excmo. Srs. Ministros de la Gobernación, Obras Públicas y Agricultura y Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, suplicando se lleve a efecto lo antes posible, la terminación del segundo tramo del Canal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente acta, previa advertencia de S. S.º, de la obligación de firmar el acta que como Secretario certifico.

*[Handwritten signatures]*





Acta nº 6.-

Asisten

Alcalde-Presidente  
 D. Juan José Pallares  
 Tenientes-Alcalde  
 D. Emilio Lafuente  
 D. Severiano Gallizo  
 Concejales  
 D. Ángel Oja  
 D. Juan Senz  
 D. Julián Colera  
 D. José Petris  
 D. Gonzalo Lougás  
 D. Francisco Mouquillos  
 D. Manuel Quiñada  
 D. Félix Miguel  
 Secretario  
 D. Ernesto García Ailla  
 Interventor Aetal.  
 D. Ángel Benito

En la Villa de Ejea de los Caballeros y en Casa Consistorial a 16 de Abril de 1.966, quedaron reunidos los Srs. Ediles expresados el margen, bajo la Presidencia de A.S.º el Alcalde D. Juan José Pallares Quinchillos y asistiendo el secretario de la Corporación y el Interventor Aetal., a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal, justifica su falta de asistencia por asuntos propios D. Santiago Sierra Celso.

A las 12,30 horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario con su venia y según el Orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de Marzo de 1.966 y 8

del actual que se aprueban por unanimidad, quedando



advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el caso correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Correspondencia que motiva acuerdo.

Fallo de la Sala 1ª del Tribunal Económico Administrativo Central de 25 de Enero de 1.966 por impuesto sobre bienes persons jurídicas.- Se da cuenta de dicha Resolución notificada con esta fecha por la que se estima en parte el recurso de alzada promovido por el Ayuntamiento sobre liquidaciones del impuesto de persons jurídicas por los ejercicios de 1.957 a 1.961 y en la que se revoca la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza de 30 de Enero de 1.965, anulando las actuaciones del expediente de investigación de la oficina liquidadora de Ejea, con el fin de que se practique nuevo expediente de investigación y queden anuladas igualmente las liquidaciones giradas.

Por unanimidad se acuerda pasar a Dictamen de Letrado el contenido de dicho fallo a efectos de que si fuera susceptible de impugnación en la parte que perjudique a los intereses municipales, se interpongan o ejerciten los oportunos recursos o acciones dentro de los plazos legales.

Pago de intereses por colonización en justiprecio montes Bardena Alta y Baja desde la fecha de ocupación definitiva hasta el 31 de Diciembre de 1.964.- Quedan enterados de la percepción por dichos conceptos de 579.421,85 Ptas. efectuado a través del apoderado municipal en Zaragoza Rubio y Cia. S.A., quedando pendiente la conformidad a la misma, hasta que se actore la fecha exacta de ocupación definitiva o el de la ocupación de los terrenos expropiados desde el momento en que pasaron a disposición de la entidad expropiante, trámite que se efectuará cuando se lleve a cabo la liquidación total del expediente, entendiéndose por tanto en





principio dicha entidad como pago a cuenta.

#### Ratificación acuerdo Permanente.

Recurso contencioso-administrativo nº 4-66 promovido por el Sindicato de los Neges. - Por unanimidad se acuerda ratificar acuerdo de la Permanente de 17 de Marzo del corriente año aprobando el escrito de contentación a la demanda formulada en dicho recurso.

Pago de pensiones actualizadas por atrasos a pensionistas. - Por unanimidad se acuerda ratificar acuerdo de la Permanente de 17 de Marzo pasado en el sentido de que se liquiden los pensiones o atrasos a los funcionarios pensionistas del Ayuntamiento, conforme a escrito de la MUNICIPAL nº 16766 de 14 de Marzo del corriente año.

Sobre abono de horas y trabajo especiales a empleados. - Por unanimidad se acuerda ratificar los de 23 de febrero y 17 de Marzo a los efectos procedentes.

#### Gobernación

Liquidación obra urbanización parcial de las calles anejas al Mercado Municipal. - Por unanimidad se acuerda aprobar la 5ª y última certificación y certificación complementaria de obra ejecutada por extras sobre el proyecto y de diversas obras no proyectadas surtidas por el Sr. Arquitecto-Director de las expresadas obras D. José Sáenz de Cabezano Torres con fecha seis de Abril actual a favor del Contratista D. José-Manuel Alvarez García por un importe de 56.389,78 pesetas por lo que corresponde a la 5ª certificación y 139.883,55 Ptas. por las obras complementarias, que hacen un total de 196.273,33 Ptas.

Igualmente se acuerda aprobar minuta de honorarios ejecutivos con las siguientes cantidades:

Arquitecto D. José Sáenz de Cabezano, importe honorarios 5ª certificación 1.353,35 Ptas. - Certificación complementaria, honorarios 2.357,20 Ptas. Total - 4.710,55 Ptas.

Aparejador D. Guillermo Pombo, importe honorarios 5ª certificación 812,01 Ptas. Certificación obra complemen-



tas, honorario 2.014,32 Pts.

Las expresadas cantidades se harán efectivas por Intervención con cargo al Presupuesto Extraordinario n.º 2 de 1.964.

Resolución Muncipal en expediente n.º 60.414 de 9.º  
Maria Urzeinqui Sumelzo. - Se aprueba de conformidad la Resolución de la Dir. técnica de la Muncipal. de 5 del corriente mes señalando el prorrateo de la pensión a la interesada que corresponde a este Ayuntamiento la cantidad mensual de 142,09 Pts. y 255.- Pts. por atrasos hasta el 31 de Marzo de 1.966.

Resolución Dir. Gral. Admón. local sobre gratificación al  
conductor mecánico D. Vicente Villanueva. - Quedan enterados de la Resolución de 18 de marzo pasado notificada en escrito n.º 6520. Sec. 1.º-11 en la que se autoriza la gratificación anual de 6.205.- pesetas al referido empleado con el carácter de eventual, modificable y sin efectos activos ni pasivos.

Contrato explotación Plaza de Toros para las temporadas  
1.966-1.967 y 1.968. - Por unanimidad se acuerda ratificar acuerdo de la Permanente de 17 de Marzo último, aprobando de conformidad el contrato suscrito por la Mucdia el 11 del mismo mes comprensivo de doce estancias.

Dictamen sobre ejercicio de acción civil para la  
reclamación de cantidades depositadas por el S.º N.º de Co-  
lonización por expropiación de derechos en la Estancia  
de Bolaso y retenidas por D. Manuel Niñuales Aturia.  
Considerando que pise a las gestiones llevadas a efecto por el Ayuntamiento para obtener el pago de la cantidad de 245.542,32 Pts. depositada el día 5 de Julio de 1.961 por Colonización a instancia de D. Manuel Niñuales Aturia, con motivo de expropiación de fincas municipales y ciertos otros o derechos en la Estancia de Bolaso.

Considerando que se siguió todo el expediente administrativo con dicho Sr. Niñuales, el cual quedó firme al no impugnar los acuerdos del Ayuntamiento desestimando su pretensión, por lo que corresponde a la Corporación municipal la citada cantidad procedente de la expropiación antes expresada.





Considerando que en el Dictamen emitido por D. Angel Navarro Boudris del M. J. Colegio de Abogados de Zaragoza, de conformidad con el emitido por el S. Secretario General de la Corporación se estimou conveniente el ejercitar la correspondiente acción civil contra D. Manuel Nínual Aturia, ya que éste se ha opuesto y no ha otorgado la conformidad para que la susodicha cantidad sea abonada al Ayuntamiento, precisándose igualmente una resolución judicial para que la Administración del Estado pueda hacer una devolución del reiterado depósito.

Por unanimidad, al amparo del art.º 370 de la ley de Régimen Local, cumplido el trámite de emisión del Dictamen previo de Letrado, y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento pleno, se acuerda:

Primero. - Ejercitar la oportuna acción judicial ante los Tribunales ordinarios u Organismos competentes, contra D. Manuel Nínual Aturia, o contra las Entidades, Organismos y personas que corresponda, con el fin de que se declare el derecho municipal al rebro de la cantidad de 345.542,32 Ptas. de principal más intereses y derechos de cualquier clase relativos a obras expropiadas por Colonización en la denominada "Estancia de Boloso", dentro de los límites municipales.

Segundo. - Presentar a S. E.º el Alcalde para que formalice cuanto documentos sean necesarios, otorgando poderes, mandatos o representaciones a Letrados y Procuradores para que actúen en nombre de la Corporación municipal, con la amplitud que se exige en derecho.

Ejercicio de acción civil declarativa de dominio contra el Sindicato de Piegas de las Negras de Ejea de los Caballeros sobre terrenos que comprende la Estancia del Gaucho. Considerando que se vienen siguiendo actuaciones por dos vías distintas, una a través del Juzgado de 1.º Instancia de Ejea, sobre expediente de dominio promovido por el citado Sin-



dicato para tratar de inmatricular los terrenos que comprende el embalse de la indicada Estanca del Gaucho, y por otro lado un expediente administrativo de declaración de derechos municipales sobre tales terrenos y aprovechamiento de pastos en la dehesa de Boaleros, y zona donde está elevada la susodicha, sin que en principio por dichos procedimientos, se pueda llegar a una resolución definitiva de dominio de tales terrenos y derechos, puesto que para ello es necesario acudir al juicio pleno de propiedad ante los Tribunales ordinarios.

Considerando que se ha emitido dictamen previo para el ejercicio de la acción, por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y Letrado del M. J. Colegio de Abogados de Zaragoza, al que se acompaña también los informes emitidos en el expediente administrativo seguido ante la Corporación, y de donde se desprende la procedencia de ejercitar la oportuna acción civil, al amparo del art. 370 de la Ley de Régimen Local.

Por unanimidad, concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, y cumplido el trámite de emisión del dictamen previo de Letrado para el ejercicio de la oportuna acción judicial, se acuerda:

Primero. Ejercitar la acción judicial correspondiente en juicio declarativo de propiedad ante los Tribunales ordinarios, contra el Sindicato de Regos de Los Regos de Los Regos de Ejea de los Caballeros, con el fin de que se diluciden de forma definitiva los derechos municipales respecto de los terrenos sitos en la dehesa de Boaleros, zona conocida por la Estanca del Gaucho, y que abarca el embalse de las referidas aguas, así como el reconocimiento de todos los derechos de propiedad o de otra clase que ostenta la Corporación municipal en dicha dehesa o monte de Saldanzenza con arreglo y sujeción a los títulos del Municipio.





Segundo.- Facultar a S. S.º el Alcalde. Presidente o quien le represente, para que con la amplitud que en derecho corresponda, otorgue las delegaciones, mandatos o poderes a Sotados, Procuradores o gestores, con el fin de llevar a cabo el presente acuerdo.

Dictamen en expediente sobre instalación industrial de Sociedad Deshidratadora en Polígono del Suro.- Por unanimidad se acuerda aprobar dictamen de la Comisión de fecha 10-XII-1965 y que se dé al expediente el curso reglamentario, facultándose a la Alcaldía para su resolución.

Abono de horas y trabajos, fuera de la jornada a D. Luis Cera Castillón.- Con arreglo a las Bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el 15 de enero de 1965, y visadas por la Dirección General de Administración Local, conforme a Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Diciembre de 1964, por unanimidad se acuerda aprobar propuesta de Secretaría para el abono a D. Luis Cera Castillón de treinta horas extraordinarias, fuera de la jornada normal prestadas del 1 al 15 del corriente mes de Abril, a razón de dos horas diarias en el Negociado de Servicios.

Adjudicación definitiva subasta terrenos en Barrio La Llave para Industrias e Conservas Industriales de Murcia y Aragón, S. A.- Resueltos que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de Marzo del corriente año se inició expediente para ejecución por subasta pública de terrenos de propiedad municipal en el Barrio de La Llave, aprobándose los pliegos de condiciones y negociándose en dicho acuerdo las modalidades de la posible licitación, con publicación de anuncios en el B.O. de la provincia de Zaragoza nº 56 de 10 del mismo mes y B.O. del Estado nº 72 también de 25 de Marzo del mismo año, concurrendo a dicha subasta D. Pedro González González, en representación de Conservas Industriales de Murcia y Aragón S.A., resultando adjudicatario con carácter provisional dicha Entidad de



45.000 m<sup>2</sup>. en el citado Barrio por un importe total de  
Doscientos veinticinco mil pesetas (225.000,-), según acta de  
subasta de cinco de los corrientes y con sujeción a las  
condiciones que figuran en el expediente.

Considerando que no habiéndose formulado reclamación  
ni observación alguna durante el término de cinco días  
que se permaneció el expediente a disposición de los in-  
teresados, según el Reglamento de Contratación municipal,  
por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de  
los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, exis-  
tiendo el quorum preceptivo de los dos tercios partes del  
número legal y con la presencia de S. S.<sup>os</sup> el Alcalde -  
Presidente, se acuerda:

Primero. - Adjudicar a D. Pedro Goussels Goussels,  
representante de la entidad Conservas Industriales de Murcia  
y Aragón, S.A., con domicilio social en el Barrio de Bar-  
denas del Candillo de este Municipio, con carácter definiti-  
vo, la subasta de 45.000 m<sup>2</sup>. de terreno de propiedad  
municipal en el barrio de La Alcaza, a razón de cinco  
pesetas por metro cuadrado y por un importe total de  
225.000.- Ptas.

Segundo. - La subasta queda condicionada en su  
integridad tanto a las normas establecidas en acuerdo  
del Ayuntamiento Pleno de 2 de Marzo del corriente año,  
como al pliego de condiciones jurídicas y económico-  
administrativas que han servido de base a lo mismo, y  
que se considera a todos los efectos, como parte integrante  
del expediente y de la venta.

Tercero. - Los 45.000 m<sup>2</sup>. de terreno expresado, deberán  
ser delimitados sobre el terreno por los técnicos municipa-  
les, desglosándolos del solar de propiedad municipal  
sito en el referido Barrio de La Alcaza y que comprende  
una extensión global de 211.520 m<sup>2</sup>, que figure inscrito  
en el Registro de la Propiedad al Tomo 635, Libro  
108, folio 48, finca 9.507, inscripción 1.<sup>ª</sup>, causando baja





del Inventario municipal y efectuándose las alteraciones pertinentes a efectos fiscales.

Cuarto.- Devolver a la Entidad adjudicataria el importe de la fianza que formalizó con motivo de la subasta, sin perjuicio de que los terrenos quedarán sujetos a las prescripciones señaladas en los pliegos de condiciones y acuerdo del Pleno de 2 de Marzo del corriente año, en el improbable supuesto de que dicha Entidad no cumpla las condiciones a que se obliga con motivo de la venta.

Quinto.- La Entidad adjudicataria deberá de acreditar ante la Corporación, tan pronto como la obtenga, el requisito de inscripción de la sociedad en el Registro General de Sociedades Anónimas, sin que este trámite implique interrupción para la inmediata ejecución o vigencia de lo contratado.

Seato.- Cuanto derechos, gastos, impuestos o tasas recaigan sobre el expediente y contrato, serán a cargo de la Entidad adjudicataria, incluso los que pudieran originar la formalización de la escritura pública, si se llega a ello.

Septimo.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar en los fechos o momentos que estime oportuno, el cumplimiento de las condiciones establecidas en los acuerdos municipales y pliegos de condiciones que tiene aceptados expresamente la Entidad adjudicataria, por si su incumplimiento pudiera originar el ejercicio del derecho de retracto a que alude el artículo segundo, penúltimo párrafo del acuerdo plenario a que se ha hecho referencia, en concordancia con el Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales.

Octavo.- Se faculta a S. S.º el Alcalde o a quien le sustituya para que formalice los documentos que sean precisos para el cumplimiento de lo acordado, e incluso la formalización de escritura si se interesa.



Aprobación de repartos y listas cobratorias. - Por unanimidad se acuerda aprobar las de Caseros y Cerrado de Horno, con dos contribuyentes e importe de 16.768.- Ptas. para el ejercicio de 1966.

La de Vigilancia especial con un total de 46 contribuyentes e importe anual de 47.200.- Ptas. para el mismo ejercicio.

Recepción obras mercado municipal. - Vista el acta de recepción definitiva susenta el 13 de enero del corriente año, por la Comisión de Fomento y los Arquitectos D. Alejandro Allinegui y D. José Sáenz de Oteiza, directores de las obras por parte del Ayuntamiento y dado que en la misma se dictamina el que las obras se hallan en las debidas condiciones y de conformidad con las prescripciones del proyecto que sirvieron de base a las mismas, por unanimidad se acuerda aprobar la recepción definitiva de dichas obras, realizadas por el contratista D. Juan Del Río Alastuey.



Recepción obras Hospital municipal. - Vista el acta de recepción definitiva susenta el 13 de enero del corriente año, por la Comisión de Fomento y los Arquitectos D. Alejandro Allinegui y D. José Sáenz de Oteiza, directores de las obras por parte del Ayuntamiento y dado que en las mismas se dictamina el que las obras se hallan en las debidas condiciones y de conformidad con las prescripciones del proyecto, que sirvieron de base a las mismas, por unanimidad se acuerda aprobar la referida recepción definitiva de dichas obras, realizadas por el contratista D. Juan del Río Alastuey.

Contrato temporal cámaras frigoríficas mercado con D. Joaquín Lózano Gasa. - Se aprueba de conformidad el susento por la Alcaldía con el interesado por el término de un mes y por el importe de 1.500.- Ptas., sin perjuicio de que se faculte a la Alcaldía para su rescisión, su prórroga o declarar su terminación.



en la fecha y momento que estime oportuno para los intereses municipales.

Solicitud de ejecución para 1.965 del Impuesto de utilidades por aprovechamiento del pantano de San Bartolomé y Abastecimiento de aguas.- A propuesta de Intervención se acuerda solicitar de la Delegación de Hacienda las exenciones de Impuestos correspondientes a los conceptos expresados del ejercicio 1.965.-

Expediente sobre imposición de Contribuciones Especiales para construcción y renovación de aceras en varias calles del Barrio de Rivas.- Establecido por acuerdo del Pleno de día de febrero del corriente año el porcentaje de imposición de dichas contribuciones, en las obras de referencia y ultimados los documentos exigidos por el Reglamento de Haciendas Locales, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Fijan en la cantidad de el reparto entre los interesados, por las obras indicadas y que suponen el importe íntegro del acuerdo hasta cubrir los dos metros de anchura establecidos en la Ley de Régimen Local, cargando a fondos municipales la diferencia de

Segundo.- Establecer como base del reparto el aumento del valor de las fincas beneficiadas, en la forma que aparece en el expediente.

Tercero.- Constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes con sujeción a lo dispuesto en el art.º 465-2 de la Ley de Régimen Local.

Cuarto.- Dejar pendiente de establecer la cuota a cobrar en determinados plazos, a la vista de las peticiones que se formulen por los interesados y de no haberse con anterioridad al comienzo de las obras, se fija en una sola vez, teniendo como duración máxima el periodo que comprende la ejecución de dichas obras.

Quinto. Se facultó a lo Alcaldie para la conti.



unación de los trámites pertinentes.

Renovamiento de crédito al fondo nacional de garantía de riesgo de la circulación. - A la vista de la información facilitada por el Ayuntamiento de esta Corporación en Madrid, en gestión que le fue encomendada, se acuerda renovar al citado fondo un crédito de 58,65 Ptas. por el Seguro Obligatorio de la Ambulancia municipal correspondiente al pasado ejercicio de 1.965 y gastos que le fueron devueltos en la transferencia del resto de los vehículos asegurados por medio del Banco España, así como que se libere la expresada cantidad con cargo a la partida 110 del Presupuesto ordinario vigente, todo ello por unanimidad de los presentes.



Expediente de Contribuciones Especiales por obras de distribución de agua en sectores barrio del Queo y Eras Altas, desglosada del proyecto general n.º 3. - Establecido por acuerdo del Pleno de 1.º de febrero del corriente año, el porcentaje del 20% en concepto de contribución especial en las obras de referencia, y confeccionado por el Negociado de Servicios, los documentos prevenidos por el art.º 29 del Reglamento de Haciendas Locales, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aprobar dichos documentos y fijar en la cantidad de \_\_\_\_\_ pesetas, a repartir entre los interesados especialmente beneficiados por las obras.

Segundo. - Establecer como base de reparto el aumento del valor de las fincas beneficiadas tomando como base para el reparto el metro lineal de fachada.

Tercero. - Preseindir de la Asociación Administrativa de contribuyentes, en virtud de la autorización que confiere el art.º 465.2 de la Ley de Régimen Local.

Cuarto. - Los cuotas se percibirán de una sola vez dentro del término que el Ayuntamiento acuerde, y que no será superior al fijado para la duración en la ejecución de la obra.



Aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación municipal. - Visto el expediente tramitado al efecto que contiene los documentos relativos a la formación del Inventario Municipal de Bienes de la Corporación el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco y una vez examinados los mismos previo dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar con carácter definitivo dicho Inventario, que arroja el siguiente resultado:

<u>Activo</u>	173.405.926,29 Ptas.
<u>Pasivo</u>	246.024,21 "
<u>Capitol</u>	173.159.902,08 "

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se remitirá un ejemplar del Inventario al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos oportunos.

Devolución de fianza a D. Juan del Río Alstuey. - Previo expediente tramitado conforme el artº 88 del Reglamento de contratación municipal y anuncio publicado en B.O. provincia nº 78 de seis del actual, no habiéndose formulado reclamación alguna, se acuerda devolver al interesado la fianza que tiene prestada con motivo de la ejecución de las obras del Mercado Municipal y que asciende a 215.045,98 pesetas, con deducción de los gastos y derechos que sean a su cargo según el expediente.

Devolución de fianza a D. Juan del Río Alstuey. - Previo expediente tramitado conforme el artº 88 del Reglamento de contratación municipal, se acuerda devolver al interesado la fianza que tiene prestada con motivo de la ejecución de las obras del Hospital Municipal y que asciende a 73.481,14 Ptas. con deducción de los gastos y derechos que sean a su cargo según el expediente, previa publicación del oportuno anuncio en el B.O. de la provincia y que durante el plazo correspondiente no se formule reclamación alguna.



Cuentas apoderado en Zaragoza Sr. Rubio y del trimestre primero de 1.966.- Pudio informarse de su intervención de cinco del actual, se acuerda aprobar dicho estadillo que arroja un saldo a favor de la Corporación de 575.318,16 Ptas.

Altas en Ayuda familiar.- Por unanimidad se acuerda incluir en los beneficios de Ayuda familiar de este Ayuntamiento, a los nuevos empleados recientemente designados en propiedad y que han tomado posesión con arreglo a las siguientes cantidades mensuales:

D. Benito Soleras Aguas, 240 pesetas por su esposa M<sup>te</sup> Benita Aguas Jorceda.

D. Fermín Benisat Goicj, 240 pesetas por su esposa Audrea Navarro Arano, 240 pesetas a cada uno de sus hijos M<sup>te</sup> José y Rafael por cursar estudios primarios y 240 pts. también por su hija Carmen.

D. José Pérez Córdoba, 240 pesetas por su esposa Carmen Plaza Cherto, 240 pesetas por sus hijos Carmen y José por cursar estudios primarios y 180 pesetas por su hijo M<sup>te</sup> Benita.

Pago por indemnización por edificaciones en montes municipales.- Comprobado en el expediente respectivo el derecho de la interesada procedente de su esposo difunto D. Vicente Beruad Bosqued, como comisionario de los edificios municipales expropiados por colonización, por unanimidad se acuerda en base al informe del Negociado de Montes de 1<sup>o</sup> de Marzo pasado, y Dictamen de la Comisión de 29 del mismo mes, el librar el importe de 22.780,99 pesetas, que se halla depositado en Náloras Judo. pendientes a favor de la expresada D<sup>ca</sup> Guadalupe Torre Louga Juncos, previo el cumplimiento del resto de formalidades legales.-

Abono de indemnización por edificaciones en Montes Comunes.- Comprobados los hechos del expediente, por unanimidad se acuerda librar la cantidad de





26.099,77 Pts. depositada en Valores Independientes como consecuencia de las reclamaciones formuladas por los señores D. Mariano, D. José, D<sup>o</sup> Coramen y D<sup>o</sup> María Alayeto Baquero, respecto a derechos de indemnización por la apropiación de un edificio en los montes municipales, conforme al dictamen de la Comisión de Montes de quince de marzo último, asignando a D. Mariano Alayeto Baquero, cinco octavos de dicha cantidad y a D. José, D<sup>o</sup> Coramen y D<sup>o</sup> María Alayeto Baquero un octavo a cada uno de la misma, previo cumplimiento de las formalidades legales.


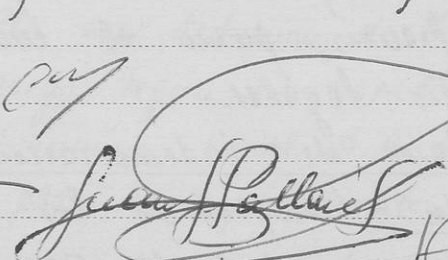

#### Puestos y Puestos.

Se acepta el ruego del Concejal Sr. Douz, para colocar en el Mercado Municipal sus redes en las ventanas que impidan el acceso de extraños, así como se acuerda el que las persianas que hayan de instalarse en las puertas o lugares de acceso, se sufraguen por el Ayuntamiento, y las de cada puesto a cargo del concesionario, bajo las indicaciones del personal municipal, para que se mantenga la uniformidad en la estética.

El Concejal Sr. Oja agradece los testimonios de pesame que ha recibido de toda la Corporación.

A instancia del Sr. Poliz, se acuerda el que en las futuras adjudicaciones de puestos en el Mercado, se tenga en cuenta en la clasificación de venta de carne, el que ha de ser para puestos de vacuno o leonar, en lugar de ganado mayor o menor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por D. S.º el Alcalde, se levanta el acto, previa advertencia que hago a los presentes de la obligación que tienen de firmar de presente acto de que como Secretario. Certifico.

  
  
  
S. - 11






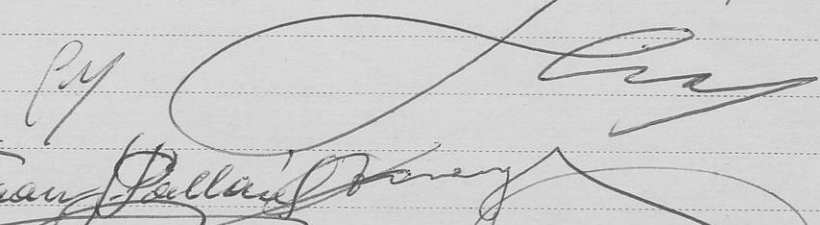
partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artº 697 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido Auto-Projecto a Proyecto de Presupuesto, aprobándolo con carácter definitivo en el siguiente detalle:

Gastos: Capítulo I.- Personal activo: 24.442, - Ptas. - Capítulo II: Material y diversos, 600.000, - Ptas. - Capítulo III: Clases Pasivas: 0,00 Ptas. - Capítulo IV: Deuda: 0,00 Ptas. Capítulo V: Subvenciones y participaciones en ingresos: 0,00 Ptas. - Capítulo VI: Extraordinarias y de Capital: 6.337.723,84 Ptas. Capítulo VII: Reintegrables, Indeterminados e Suplementos: 21.276,16 Ptas. Total Gastos: 6.983.442,00 Ptas.

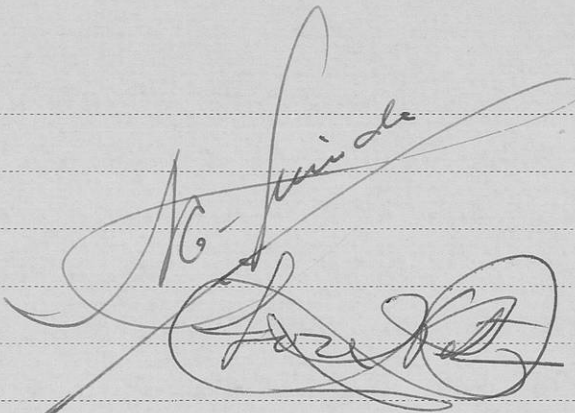
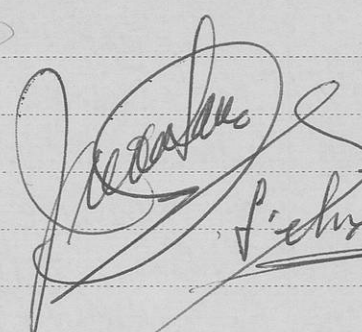

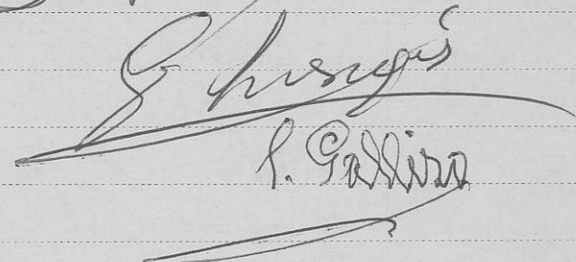
Ingresos: Capítulo I: Impuestos directos: 0,00 Ptas. - Capítulo II: Impuestos indirectos: 0,00 Ptas. - Capítulo III: Casas y otros Impuestos: 2.447.258,54 Ptas. - Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en Ingresos, 464.000, - Ptas. - Capítulo V: Ingresos patrimoniales: 0,00 Ptas. - Capítulo VI: Extraordinarias y de Capital: 4.072.183,46 Ptas. - Capítulo VII: Eventuales e Suplementos: 0,00 Ptas. Total Ingresos: 6.983.442, - Ptas. Nivelado.

El Presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público con sus anexos por quince días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y concordantes, podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinentes, una vez resueltas estas si las hubiere, se dará al expediente el curso reglamentario, con arreglo a los Arts. 698 y 699 y concordantes del Cuerpo Legal citado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta el acta, previa advertencia a los presentes de firmar la presente acta de que como Secretario Certificado.

  
Py   
Juan Pallares  
J. S. - H



Aeta nº 8.-

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a siete de Mayo de 1966, quedan reunidos los Sr. Ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.º el Alcalde, D. Juan. Jose Pallares y asistiendo el Secretario de la Corporacion e Intendente, a fin de celebrar sesion ordinaria, en virtud de convocatoria cursada en forma legal:

Asisten

- Alcalde. Presidente  
 D. Juan. Jose Pallares.  
 Tenientes de Alcalde  
 D. Emilio Lafuente  
 D. Severiano Gallias  
 Concejales  
 D. Juan Louz  
 D. Gonzalo Lougas  
 D. Manuel Guinda  
 D. Francisco Manquilon  
 D. Santiago Littera  
 D. Felix Cabeza  
 Secretario  
 D. Ernesto Garcia Arilla  
 Intendente  
 D. Eugenio Pina de Luna

A las 12,30 horas la Presidencia, declaro abierto el acto publico y el Secretario, con su venia y según el Orden del Dia, leyó en voz alta el acta de la sesion anterior, celebrada el 16 de Abril, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligacion de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.





Escrito del Servicio de Mutualidades sobre Personal.  
Se acuerda comunicar a la Delegación Provincial de dicho servicio, el que esta Corporación desea continuar asegurando al personal municipal a través de dicha Mutualidad Laboral, debiendo de reunir Intersección los documentos o antecedentes que se precisen para quedar formalizada la inscripción en forma reglamentaria.

Resolución Colonización depósito Justiprecio Estancia Bolaso. - Enterada de la Resolución de la Dir. Gral. de Colonización de 21 de Marzo último, en la que se acuerda el pago a este Ayuntamiento de la cantidad de 345.542,32 Ptas. depositada a reclamación de Don Manuel Niñuelo Aluria, se acuerda solicitar de la Delegación Regional de dicho Organismo en Zaragoza o de donde proceda, la efectividad de dicha Resolución.

Recurso Contencioso. Administrativo no 10/66. - Quedan enterada del fallo de 15 de Abril último sobre inadmisibilidad del interpuesto por el Ayuntamiento contra acuerdo de la Delegación de Hacienda sobre aprobación de Ordenanzas de derechos y tasas en el Matadero Municipal, acordándose dar cumplimiento a dicho fallo en todo su contenido.

Resolución Dr. Gral. Admón. Local expediente enajenación terreno Barrio La Flecha. - Quedan enterada del escrito no 973, nº. 3º. Sesión 2º de 26 de Abril pasado que contiene Resolución de dicho Organismo, donde consta el que no se encuentra inmovilizado alguno al expediente tramitado por el Ayuntamiento para vender por subasta pública 50.000 m<sup>2</sup>. en el referido Barrio de La Flecha.

Aportación campaña pro-Seminario. - Como en años anteriores se acuerda aportar la cantidad de 1.000,- pts. que serán libradas al Sr. Cura Párroco de la Localidad.  
Modificación provisional planes rectorios. - Se acuerda transitoriamente y por lo que respecta a este



ejercicio, modificar el plazo establecido de Permisión voluntaria, que comenzará el día 1º de Mayo hasta el 15 de Junio en lugar de 1º de Abril al 15 de Mayo que correspondía.

Escritos de D. Antonio Martínez Sarría, D. Benito Lapuerta Callizo y D.ª Severa Saucó Aloyeto. Atendiendo a lo solicitado en instancia de 14 de Abril, por los interesados y de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal el 29 del mismo mes, se acuerda autorizarles a la construcción de unas cobertizas en la forma que interesen, debiendo aportar el oportuno proyecto de las instalaciones, sin que dicha autorización o licencia implique derechos definitivos a favor de los peticionarios, ya que por no reunir los terrenos referidos las condiciones urbanas para las instalaciones que pretenden, quedarán sujetos las licencias a lo previsto en el art.º 114 de las Ordenanzas de edificación vigentes, de tal forma que las construcciones no superarán los 30 m<sup>2</sup> de superficie ni estarán a vía pública, entendiéndose que en cualquier momento la Corporación Municipal podrá declararlas sin efecto dado su carácter provisional, precario y contra ordenación, sin que los interesados puedan esgrimir ninguna clase de derecho, quedando obligados a su derribo o a dejar expeditos los terrenos para sus fines con sujeción al Plan de Ordenamiento urbano tan pronto como sean requeridos por vía municipal y sin derecho de recurso o a indemnizaciones de ninguna clase.

Explotación servicios e instalaciones piscinas municipales temporada 1.966.- Convocado concurso para la explotación de dicha piscina en B.O. de la provincia nº 89 de 20 de Abril pasado, no concurriendo ningún concursante, estando facultada la Corporación para concertar el arrendamiento de explotación por sí al amparo del art.º 42 del Reglamento de Servicios, o con-





forme al art.º 311, apartado c) de la Ley de Régimen Local y 21-5º del Reglamento de Contratación.

Accediendo a la petición de la Sección Deportiva de Cabera de familia de la Localidad, por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno se acuerda:

Primero. - Declarar desierto el concurso anunciado en B.O. de la provincia antes reseñado.

Segundo. - Asumir el Ayuntamiento por gestión directa la explotación de las instalaciones de la piscina municipal, facultando a la Sección de Deportes de la Asociación de Cabera de familia local, para que lleve a cabo en nombre de la Corporación municipal dicha explotación con arreglo a las condiciones que se fijan en el presente acuerdo o se converjan con la Alcaldía-Preidencia, todo ello respecto de la actual temporada.

Tercero. - La facultad de explotación que se otorga a la Sección Deportiva de dicha Institución, no tiene otro alcance que la mere concesión o subrogación en la organización y administración de los servicios, cuando en ese cometido, en cualquier momento a discreción municipal si el Ayuntamiento lo acordara por cualquier causa o motivo.

Cuarto. - Las tarifas que se fijan para el uso del bien municipal expresado, serán las siguientes:

Abono por cabera de familia o personas individuales para toda la temporada 1.966, desde la fecha de inauguración o desde la que se obtenga el abono, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, 500 pesets.

Por cada miembro de la familia, esposa e hijos, 50,- pesets.

Los niños de edad menor a seis años, quedarán exentos, debiendo en todo caso de tener acceso a



Los instalaciones, acompañados de sus familiares de edad, y haciéndolos figurar en el abono correspondiente.

Los niños comprendidos entre los 6 y los 14 años, abonarán el suplemento de 50 pesetas en el abono familiar y no tendrán acceso a las instalaciones de los mayores, si no van acompañados de sus familiares.

El acceso individual a los servicios, por cada persona y sesión, fuera de abono 15.- pts. Se entenderá por sesión el acceso y la salida de las instalaciones, sea cual fuere el tiempo de permanencia en las mismas.

Quinto.- La Sección deportiva de la Asociación de Padres de Familia, tendrá a su cargo por sí o por medio del personal que habilite por su cuenta y riesgo, lo siguiente:

a) El personal necesario para la custodia, conservación y limpieza de todos los servicios e instalaciones, manteniéndolos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y replantamiento.

b) Personal de vigilancia de baños, con un vigilante permanente o bañero que cuente al menos con la aptitud acreditada de socorrista u otra, de algún organismo o establecimiento oficial o privado.

c) Personal de sequilla, puestas, duchas, vestuarios y cualquier otro que oxija la normal explotación.

Sexto.- Como contraprestación de los servicios que asume la Sección expresada, podrá participar en la cuantía que discrecionalmente señale la Alcaldía, si ésta considera oportuno concederla.

Los gastos, impuestos o derechos de cualquier clase que origine la explotación, se cargarán a los ingresos que se obtengan y del resultado líquido, se com-





putara el porcentaje que haya de corresponder al Ayuntamiento y a la Asociación o Servicio de Cabezas de Familia, en caso de concederse a esta última.

El Negociado de Servicios, llevará una cuenta especial de la explotación, que se someterá a la aprobación de la Permanente al final de temporada como liquidación anual.

Séptimo. - Cualquier convenio o estipulación sobre las instalaciones, servicios de bar u otros, se entenderán como convenciones administrativas ajenas a cualquier legislación protegida de arrendamiento o de otra clase, sin que obliguen al Ayuntamiento en lo que éste no pacte expresamente.

Octavo. - Las relaciones laborales o de carácter social u otras que surjan respecto del personal que se ocupe en las instalaciones, se entenderán como desvinculadas de la Corporación municipal y en todo caso como relaciones meramente administrativas que no otorgarán ninguna clase de derechos que los que se hayan convenido por escrito mutuamente.

Noveno. - Se faculte a la presidencia para que de acuerdo con el representante de la Asociación local de Cabezas de Familia que se designe, lleven a efecto los trámites necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, redactando los oportunos anuncios sobre tarifas y otros particulares a fin de la instalación, que se expanderán visiblemente en los lugares adecuados y se darán a conocer a los usuarios que deseen utilizar los servicios, dentro de la mayor brevedad posible y por los medios de costumbre.

Resolución primera fase concurso. rubasta venta terrenos polígono Naldeferrín. - Vista la documentación aportada por D. Francisco Villagrosa Ros, como Presidente de J.N.D.A.S.A. para optar a la venta de terrenos en dicho polígono conforme a los anuncios



publicados en B.O.E. nº 29 de 3 de febrero de 1965 y de  
 de año, B.O.P. nº 26 de la misma fecha en relación  
 con los anuncios en el mismo periódico oficial nº 26  
 de 15 de febrero de 1965, previo dictamen de la Comisión  
 de Fomento, por unanimidad se acuerda aprobar la pro-  
 puesta formulada en escrito de 29 de Abril pasado y  
 reseñada en el acta de concurso subasta que tuvo lugar  
 el 4 del corriente mes, renunciando el derecho a la ex-  
 presada Sociedad, para que pueda pasar a la segunda  
 fase del concurso oferta económica que formuló en  
 sobre aparte, para la adquisición de terrenos, siempre  
 y cuando dicha venta, quede sujeta a todas y cada  
 una de las condiciones señaladas en los pliegos, que  
 son servido de base y se obligue la entidad a cum-  
 plir las normas del plan de ordenación, el de ins-  
 talaciones de las industrias que opere, el de su ejecu-  
 ción dentro de los plazos que indica y a tenor de  
 lo previsto en las leyes del Suelo y Ordenanza mu-  
 nicipales, anunciándose nuevo acto de apertura de  
 pliegos en el B.O. de la provincia.



Subjección de terreno sobrante de vía pública  
a D. Mariano García Jiménez. - Visto el expediente  
 tramitado al efecto y resultando que se han cum-  
 plido los trámites reglamentarios para la venta del  
 terreno solicitado, así como se acredita en el mismo  
 la condición de parcela sobrante de vía pública  
 no edificable aisladamente y el carácter de colindan-  
 te del petionario, la valoración de dichos terrenos  
 y otros extremos que en el expediente constan,

Visto el artº 100 y recordantes del Reglamento  
 de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo  
 de 1955, las resoluciones recibidas en expedientes simi-  
 lares por la Dirección General de Admón. Local, seguidas  
 a instancia de los señores D. José Audine Noguero,  
 D. Vicente Casbre Bagies, D. Pablo Mateo Gimis y



D<sup>o</sup> Dolores Triarte Jiménez, por unanimidad y en primera convocatoria concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con el quorum prescriptivo, se acuerda:

Primero. - Vender a D. Mariano García Jiménez, el terreno sobrante de la vía pública de una superficie de 20,71 m<sup>2</sup>. sito en el barrio del Curo, calle Olvido, lindante con propiedad del interesado, en la cantidad de 2.754,43 Ptas., a razón de 133,00 Ptas. m<sup>2</sup>. cuyos linderos son: Derecha, Carmen Romeo; izquierda Luis Mills, y frente Calle Olvido, y espalda, propiedad del interesado.

Segundo. - Del presente acuerdo se recibirá copia certificada al Ministerio de la Gobernación, según lo establecido en el art.º 189 de la vigente Ley de Régimen Local, uniéndose los documentos y antecedentes que obran en el expediente, y tendrá efectividad una vez que se reciba el oportuno visado de dicho Organismo o transcurra un plazo prudencial sin que se haya efectuado reparo u observación alguna, quedando facultada la Alcaldía para formalizar los documentos que sean necesarios.

Adjudicación definitiva puesto minorista n.º 20 del Mercado Municipal (3.ª Subasta). - Visto el expediente tramitado para la adjudicación de dicho puesto en el citado Mercado y el acta de adjudicación provisional que tuvo lugar el día 20 de Abril último, y no habiéndose promovido reclamación alguna durante el plazo de cinco días que ha permanecido dicho expediente de manifiesto en la Secretaría municipal, por unanimidad se acuerda proceder a la adjudicación del expresado puesto:

Puesto N.º	Adjudicatario	Autorizado para la subasta	Precio de la Adjudicación
20.	D. Mariano Muñoz Jiménez	Exentado	28.261,00



2º.- La concesión se regirá íntegramente por el Reglamento aprobado por el Gobierno Civil de Zaragoza, el 14 de Mayo de 1965, la Ordenanza fiscal de 15 de Julio del mismo año y demás resoluciones municipales, que se considerarán como formando parte de la concesión junto con los pliegos de condiciones de la subasta.

3º.- El plazo de adjudicación durará cinco años, a partir de la fecha de este acuerdo, siendo prorrogables con arreglo a las disposiciones citadas.

4º.- Se faculta a la Alcaldía-Pridencia para que por Decreto otorgue el aplazamiento su cinco anualidades a dicho concesionario si lo solicita, previo cumplimiento de las formalidades legales y con los vencimientos siguientes:

Primer plazo, con anterioridad a la ocupación del puesto; segundo, antes de 1º de Enero de 1967; tercero, antes de 1º de Enero de 1968; Cuarto, antes de 1º de Enero de 1969 y quinto, antes de 1º de Enero de 1970.

Para otorgar prórrogas deberá solicitarse por el adjudicatario, por escrito con un mes como mínimo antes de su caducidad.

5º.- Además de los gastos consiguientes, el adjudicatario quedará obligado a liquidar los correspondientes a impuestos, canon de ocupación, intereses u otros que se liquiden, y particularmente los correspondientes a Actos jurídicos documentados, Dimebre municipal, etc. consando alta en la contribución sobre impuestos de la Licencia fiscal y cumpliendo el resto de requisitos gubernativos, sanitarios y fiscales.

Exento de Juras Eléctricas de Navarra sobre cambio línea en Pautano San Bartolomé.- Dado lo inmomentáneo que dicha propuesta originaría al Ayuntamiento por el momento, se acuerda no





acceder a lo interesado por esta Entidad en su escrito de 1 de Marzo.

Resolución recurso alzada, Ministerio Agricultura Justiprecio Bardena Alta y Baja. - Quedan enterados de la desestimación del recurso de Alzada promovido por el Ayuntamiento en el expediente de justiprecio de 1.334.95.00 Hrs. de propiedad municipal, y dado su resultado, a la vista del Dictamen que suite el Secretario Letrado D. Ernesto Garcia Arilla, y Abogado del M. J. Colegio de Zaragoza, sobre la procedencia de acudir a la jurisdicción competente por unanimidad se acuerda ratificar la decisión plenaria de once de Septiembre pasado, sobre impugnación de dicho expediente, interponiendo el oportuno recurso de revisión ante la Sala Social del Tribunal Supremo u otro que proceda, dentro del plazo legal, facultándose a la Presidencia para que otorgue los poderes que estime oportunos y designe los Letrados y Procuradores que era conveniente.

3º Suplemento de crédito mediante transferencia en el Presupuesto Ordinario de 1.966. - Previo informe de Intervenión y Dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado de Suplemento de crédito mediante transferencia en el Presupuesto ordinario de 1.966, por importe de pesetas 2.669.025.00 con el fin de atender las necesidades del mismo, debiendo de tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Escrito del Sr. Cura Párroco sobre terrenos anejos a Iglesia del Salvador. - S. d.º de cuenta de dicho escrito de 21 de enero pasado y se acuerda unirle al expediente y pasar a Dictamen



y estudio de la Comisión de fomento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión para advertencia a los presentes de firmar este acta, de que como Secretario, certifico.

Juan Pallares

~~Alfonso~~

Pedro Ochoa

L. Gallina

Juan Sola

Manuel S. Carreras

~~Alfonso~~

~~Manuel~~



~~Manuel~~



Acta n.º 9.

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a tres de Junio de mil novecientos sesenta y seis, hora es doce, quedan reunidos los Sr. Ediles

Asisten

Alcalde. Presidente

D. Juan José Pallares

Concejales. Alcalde

D. Emilio Lafuente

D. Severiano Gallizo

Concejales

D. Félix Miguel

D. Manuel Guinda

D. Gonzalo Longás

D. Angel Oja

D. Francisco Manguinol

D. Juan Sans Codorniu

D. Félix Cobera

D. Santiago Sierra

Secretario

D. Estanislao Garcia Arilla

Interventor

D. Eugenio Pizar de Lema.

quedados al margen, bajo la Presidencia de D. Juan José Pallares Cunebilla y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal.

No asisten los Sr. Ediles D. Severiano Garcia Chico y D. José Petria Hernandez.

A las 12,30 horas la Presidencia declaró abierto el acto y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta de la sesión anterior, n.º 8 celebrada el día 8 de Mayo que fue aprobada por unanimidad, quedando obligados los presentes a firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron leídas y enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento. Gobernación.

Normas y Bando sobre contribución urbana. - Se aprobaron el Bando dictado por la Alcaldía con fecha 1.º del corriente mes, y las normas trasladadas al Negociado respectivo, sobre dicho tributo.

Inclusión Ayuntamiento en Plan Cooperación Provincial. Por unanimidad se acuerda solicitar la inclusión en dicho Plan para el próximo ejercicio, facultando al Negociado de Obras para que formalice los impresos reglamentarios, inte



resando subvenciones con destino al desembarco  
bución de agua, alcantarillado y demás proyectos por eje-  
cutar.

Sentencia Tribunal Contencioso-Administrativo sobre  
Estanca del Gaucho. - Quedan enterados de la recaída  
el 28 de Mayo pasado, por la que se dejó en efecto el  
acuerdo Plenario de 11 de Septiembre de 1965, sobre  
declaración de derechos en la Estanca del Gaucho, y  
se reserva a la Corporación municipal las acciones a  
ejercitar ante la jurisdicción civil.

Resolución Comisaria Aguas sobre acotado en Rio Arba  
para Baños públicos. - Quedan enterados y se otorga la con-  
formidad a la resolución de fecha de dicha  
Comisaria, facultando a la Alcaldía para que lleve a efecto  
los trabajos dentro de la mayor brevedad posible.

Asignación provisional de retribución a D. José Hernan-  
des Gomez, Administrador Mercado. - No habiendo determi-  
nada la Junta de Destinos Civiles, de donde procede di-  
cho empleado, mediante diligencias, según el artº 4,  
apartado b) de la Orden de 28-2-1966) B.O.E. del 12  
de Mayo, las cantidades a percibir por dicho empleado,  
ni tampoco se ha recibido contestación hasta la fecha de  
la consulta elevada al respecto al Servicio Provincial  
de Inspección y Asesoramiento, por unanimidad se acuerda  
fijar con carácter provisional la cantidad de 12.000.-  
pesetas anuales por todos los conceptos al referido empla-  
do, mientras preste servicio a la Corporación municipal,  
cuyas cantidades se harán efectivas con cargo a la partida  
de Administrador del Mercado obrante en Presupuesto o a  
la que se habilite o transpire en forma legal.

Eserito oficina liquidadora Presupuesto Persoas Juudias.  
Se da lectura al oficio nº 56, fecha siete del actual, en el  
que se notifica que en el expediente de comprobación de  
valores por el Presupuesto de Persoas Juudias, se fija  
un capital base de 41.515.608,08 pesetas para los años





1.959-1.958, obtenida capitalizando al 40% el líquido imponible de la certificación expedida en 7 de Mayo de este año por el Ayuntamiento y un capital base de 157.821.334,38 pesetas para los años 1.959-60 y 61 en base a certificación de oficio fecha 22. febrero 1.963, en atención a los precios medios, añadiendo que esta misma base y el mismo medio comprobatorio es de aplicación para liquidaciones posteriores hasta 1.965, y otorgándose el oportuno recurso o reclamación, económica en el plazo de quince días.

Por unanimidad se acuerda aceptar dichas bases sin interponer reclamación alguna, y sin perjuicios de conocer de nuevo de las liquidaciones que se practiquen.

Dictamen Comisión Hacienda y Montes sobre proyectos liquidación Impuesto Personas jurídicas. - Se da lectura a un informe del Sr. Secretario. Letrado, en relación con los proyectados liquidaciones por Impuesto de Personas Jurídicas en aplicación del fallo del Tribunal Central de 25 Enero de 1.966, en cuyo informe se hace constar.

a) Que dicho fallo no entra en el fondo de la cuestión, y adolece de importantes defectos formales y sustanciales, siendo a juicio de dicha Secretaría susceptible de recurrir ante lo contencioso-administrativo.

b) Debe de mantenerse la exclusión del Impuesto a los bienes municipales cuando menos hasta el primer requerimiento que hizo la Oficina Liquidadora en el año 1.957, ya que el Ayuntamiento ha permanecido exento y excluido de esa tributación desde siempre y el Impuesto fue creado en 1.910.

c) Debe de impugnarse también el decreto de expediente de investigación que el Tribunal Central confiere, ya que el Ayuntamiento no puede tratarse más que como contribuyente en expediente de investigación, digo de invitación o rectificación y no de investigación.

d) Se conceptúa de anomalía en dicho informe de Secretaría, el que la Oficina Liquidadora haga uso del



Líquido imponible para valorar los bienes del en 1.957 y 1.958, y emplee los precios medios a partir de ese año, en contraste con las liquidaciones practicadas a otros Ayuntamientos de este partido, que se atuvo a dichos líquidos, y que implicaría una estimable rebaja del Impuesto.

e) El riesgo de agravar la situación económica municipal por la acumulación de cuotas atrasadas, quedaría subsanado consiguiendo actualmente una cantidad por la cuota ordinaria prevista y otra de las atrasadas, arrojándose los results de cada Presupuesto hasta la resolución final, o bien confeccionar presupuesto extraordinario cuya dilación indefinida quedaría pendiente de liquidar hasta la ultimación definitiva de los recursos.

f) Dada la importancia de las liquidaciones, conforme al art.º 661 de la Ley de Régimen Local, estima presumible que el Estado otorgará los máximos aparcerías y fraccionamientos.

g) Se cita Sentencia de la Sala 3ª del Tribunal Supremo de 20 de Junio de 1.964, Aranzadi 3278, en cuyo Considerando quinto se advierte lo idéntico de un expediente similar al de este Ayuntamiento.

h) Se concluye en el informe de Secretaría, el que debe de impugnarse tales liquidaciones, el fallo del Tribunal Central y cualquier actuación ante lo Contencioso-Administrativo y Económico-Administrativo, sin perjuicio de recibir otros dictámenes de Letrado y de la facultad del Ayuntamiento de adoptar el acuerdo pertinente.

Enterados del referido informe y a la vista del dictamen conjunto emitido por los Comisiones de Hacienda, Abastos y Gobernación, en fecha 26 de Mayo pasado, por unanimidad, se acuerda:

Aceptar en principio y en su integridad el contenido de ese Dictamen conjunto de fecha 26 de Mayo pasado, sin perjuicio de que a la vista de los





liquidaciones que se practiquen, se dé cuenta de los mismos de nuevo al Pleno por su resolución definitiva.

Acta visita inspectores Catastro Pústico Diputación.  
Se da cuenta, quedando enterados, de dicha acta, en la que se encuentre conforme los trabajos municipales en dicho Catastro según la Orden de 19 de Enero de 1.953.

Decreto Alcaldía sobre irregularidades en Matadero Municipal. - Se da cuenta del Decreto de la Presidencia de S. del actual a denuncia del Sr. Inspector Municipal Veterinario D. Antonio Estevan, y Administrador del Matadero Sr. Rodrigo sobre sacrificio de reses contra la orden de los mismos por varios industriales estrueros.

Por unanimidad se acuerda ratificar el Decreto de referencia que se cita en el expediente a los Srs. Veterinarios para que presten declaración, y facultar a la Alcaldía para que lleve a cabo las disposiciones y situaciones que estime oportunas.

Exento Delegación Comarcal Sindicatos sobre viviendas en la Llausa. - Quedan enterados del que lleve fecha diez del actual, poniendo a disposición de la Corporación cinco viviendas del Grupo de 54 construidas por Sindicatos en solar cedido por el Ayuntamiento, y aceptando compromiso de hacerse cargo la Entidad municipal de la conservación de viales y servicios exteriores del grupo.

Por unanimidad se acuerda:

Primero. - Anunciar entre los funcionarios municipales concurso sobre adjudicación de las cinco viviendas, señalando situación y necesidad.

Segundo. - Comunicar a la Obra Sindical de Hogar Provincial, que el Ayuntamiento atenderá los servicios exteriores del Grupo y los viales, en la forma normal y general que se presta por el Ayuntamiento en toda las vías urbanas y servicios de la población, rogando



comunicuen la clase, características y situación de las viviendas, para que sean adjudicadas por concurso entre los empleados municipales.

Solicitud Jefatura Obras Públicas de Zaragoza, sobre consentimiento cambio destino terrenos granja experimentación, para construcción viviendas y parque de zona en Egea.

Resultando que el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del Pleno de 29 de Julio de 1929, cedió a la Federación Hidrográfica del Ebro, en usufructo indefinido al amparo del artº 24 del Reglamento de Hacienda municipal entonces vigente, determinados terrenos de la dehesa Boyal y Comunal de Boalera, para junto con la Granja Agrícola, con las condiciones que en dicha Resolución figuran.

Vista la solicitud del Organismo de referencia, tramitada en escrito núm 2195, Salida 231, de 25 de Mayo pasado, en la que se interesa la adscripción de los terrenos mencionados, para proceder a una mutación de manual con mira a regular la situación legal de los mismos, y presta el Ayuntamiento la aquiescencia de que parte de los terrenos cedidos sean destinados no solo a la continuación de la instalación de la actual Granja de Experimentación, sino a la construcción de viviendas y Parque de Zona de Obras Públicas en este Municipio.

Considerando que siempre que se mantenga la finalidad y las condiciones que concurren al momento de otorgarse la cesión de terrenos en el acuerdo de 29 de Julio de 1929, no existe inconveniente para que se acuerde a lo interesado por la Jefatura de Obras Públicas, puesto que la finalidad que patrocina constituye además un fomento de los intereses comunales del Municipio, ya que ha de abarcar la construcción de varias grupos de viviendas y de un Parque que facilitará en





gran parte los servicios del Estado, y por tanto cualquiera otro de interés general y local,

Por unanimidad, concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, y el quorum preceptivo del art. 303 y concordantes de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

Primero. Otorgar la adquisición por parte de este Ayuntamiento, al cambio de destino que se propone respecto de los terrenos de referencia, manteniendo las mismas condiciones en las que se efectuó la primitiva transmisión, con arreglo al acuerdo del Pleno de 29 de Julio de 1.929.

Segundo. Se hace constar que el consentimiento que se otorga, no modifique tampoco ni la situación de hecho ni la superficie que fue motivo de cesión, por lo que se limita, a los terrenos que según manifiesta la Jefatura de Obras Públicas, se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de Confederación Hidrográfica del Ebro, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria, y que tiene actualmente los siguientes linderos: N. Carretera prevista en Plan Ordenación urbana, a Costejón de Valdejesa; S. Finca matriz, en línea de 130 metros E., con finca matriz en una longitud de 100 metros y O., con carretera Gallur. Sangüesa, con una superficie total de 13.000 m<sup>2</sup>.

Rotificación Decreto Alcaldía expediente a I.N.D.A.S.A. Se ratifica de conformidad el Decreto de la Alcaldía de 28 de Mayo del corriente año, suspendiendo las actuaciones seguidas en relación con la ocupación de terrenos en Valdeferrín, por I.N.D.A.S.A., y dado que dicha Sociedad se manifiesta el deseo de acudir a concurso subasta convocada por la Corporación para la adjudicación de dichos terrenos en forma legal, se acuerda igualmente archivar dicho expediente.

Adjudicación definitiva terrenos Valdeferrín a I.N.D.A.S.A.



*[Handwritten flourish]*

Resultando, que con arreglo a los Pliegos de Bases aprobados por el Pleno en sesión de 19 de Noviembre de 1.964, y autorización del Ministerio de la Gobernación, en escrito de fecha 9 de Octubre de 1.964, se convocó concurso subasta para la adjudicación de terrenos en el Polígono municipal para industrias de Valdefernán, mediante anuncios publicados en B.O.E. de 1-3-1965, núm. 51.- B.O.P. de 15-2-65, núm. 26, quedando desierto y anunciándose reiteradamente por distintos en B.O.E. núm. 29 de 3-2-1.966, y B.O.P. núm. 26 de 3-2-1.966

Considerando, que a la primera fase de dicho expediente de concurso concurre D. Francisco Nillagrasa Ros, en nombre de S.N.D.A.S.A., según acta de 4 de Mayo pasado, obligándose a cumplir todas las condiciones del expediente y aportando sobre de referencias técnicas y económicas, y propuesta de instalación de una industria de Deshidratación agrícola, aceptada en esa primera fase por Pleno de siete de Mayo del corriente año, declarando el derecho de dicha Entidad para pasar a la segunda fase de la subasta.

Considerando, que previo anuncio en B.O.P. núm. 121 de 28-5-1.966, tuvo lugar el acta de subasta el día diez del corriente mes de Junio, procediéndose a la apertura de la pliegos económica susenta por el único proponente en la que ofrecía la cantidad de cinco pesetas metro cuadrado por la parcela nº 1 del polígono de una superficie de 11.202,52 m<sup>2</sup>.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno y el quorum preceptivo se acuerda:

Primero.- Adjudicar definitivamente la subasta en venta de la parcela nº 1 de 11.202,52 m<sup>2</sup> del polígono municipal de Valdefernán, a D. Francisco Nillagrasa Ros, como Representante de la Entidad S.N.D.A.S.A., por el importe de 56.012,60 Ptas, a razón de cinco pesetas





metro cuadrado, con destino a la instalación de una industria de Deshidratación agrícola, con arreglo a los proyectos y documentos aportados al expediente.

Segundo.- La entidad adjudicataria quedará sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones urbanísticas, técnicas, facultativas, administrativas y económicas que figuran en el expediente, así como a los Pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento Pleno el 19-11-1964, que se considerarán junto con todos los documentos citados, como formando parte integrante de este contrato de renta.

Tercero.- La Entidad adquirente llevará a cabo las instalaciones de industria con arreglo a los proyectos formulados, dentro del plazo de dos años con sujeción a las normas del Plan Parcial de Ordenación, Capítulos I y II.

Cuarto.- De incumplir cualquiera de las condiciones del expediente el Ayuntamiento estará facultado para revertir en cualquier tiempo los terrenos motivo de renta con arreglo al Capítulo II, art. 4º del Plan parcial de Ordenación reseñado, perdiendo el adjudicatario todos los derechos.

Quinto.- La entidad compradora, prestará figura de 0,30 pesetas por m<sup>2</sup>. adquirido, que será devuelta una vez que se haya comprobado el cumplimiento de las formalidades de subasta y contrato de sujeción.

Sexto.- La Entidad adjudicataria deberá cumplir además los trámites de licencia municipales sobre obras, apertura establecimiento, actividades inócuas, insalubres y peligrosas, Industria y el resto de obligaciones reglamentarias, corriendo igualmente a su cargo toda la clase de gastos, impuestos, tasas y otros clases de derechos que se deriven.

Séptimo.- Por intervención se dará de baja en el Inventario de Bienes con la anotación de condición de reversión en caso de incumplimiento.



Expediente sobre concierto para prestación de servicios deportivos al Ayuntamiento por el Club Deportivo Efea. - Dado cumplimiento a los acuerdos del Pleno de 27 de Mayo de 1961, ratificados en sesión de 15 de Enero de 1962 sobre concierto de servicios deportivos con el citado Club local y a la vista de los documentos aportados por esa entidad deportiva acerca de las personas que integran el Organismo rector, así como la Memoria de las pruebas realizadas con motivo de los prestaciones concertadas y que se reflejan en su escrito, el cual se halla visado de conformidad por el Concejal Delegado Don Félix Miguel Guillen en informe emitido, por unanimidad se acuerda aceptar el documento de referencia y otorgar la conformidad a la labor realizada por el Club, así como que continúe el concierto de prestación de servicios durante la temporada 1966-67 y sucesivas siempre y cuando se sujeten a las condiciones estipuladas.



Acta recepción provisional cámaras frigoríficas Mercado  
 Visto informe del Sr. Ingeniero Municipal de 29 de Enero del corriente año en el que se hace constar el que las instalaciones llevadas a cabo por la Entidad adjudicataria del concurso, Fomento Niseo, S.A., se ajustan a las debidas condiciones del proyecto que sirvió de base, por unanimidad se acuerda aceptar la recepción, digo recepción provisional de dichas instalaciones, y proceder al pago de la factura de 15692, por importe de 1.190.000.- Ptas.

Abono de horas fuera de jornada ordinaria a empleados. - Con arreglo a las normas aprobadas por la Dir. Gen. de Admón. Local se acuerda aprobar el pago de las siguientes horas extraordinarias fuera de la jornada normal en el Negociado de Intendencia, durante los días del 20 de Mayo al 2 del actual:

- D. Félix Rodrigo Perina, 10 horas.
- D. Ricardo Canero Botmuda, 25 horas.
- D. " " " " Tudiz, 10 horas.



Toda ella computada con arreglo a la de D. Félix  
Rodrigo

Igualmente en el Negociado de Obras y Servicios a D.  
Luis Cora Castillón, 20 hora.

### Hacienda.

Exento Alguacil barnin sobre aumento de retribución.  
Previo informe de Intervención se acuerda no acceder a  
lo solicitado por los interesados ya que no es permisible  
alterar las consignaciones presupuestada durante el ejercicio.

Novación por cesión de derechos adjudicatario Re-  
caudación voluntaria y ejecutiva de D. Juan Luis Lázaro  
a D. José Luis Codorniu. - Visto escrito de D. Juan Luis Lázaro,  
de 25 de Mayo pasado, solicitando por su avanzada edad  
y hallándose enfermo, la Subrogación o novación en favor  
de su hijo D. José Luis Codorniu, de los servicios municipa-  
les recaudatorios en los periodos voluntario y ejecutivo que  
tiene adjudicados el primero por acuerdo del Pleno de  
20 de Enero de 1953 y 20 de Marzo de 1958 respectivamente.

Considerando que en el informe del Sr. Interventor  
de enero del corriente mes, se hace constar:

a) Que el artº 52 del R. de Contratación de 9-1-53,  
prevé la novación por cesión de los derechos del adjudicatario a otras personas, si no está prohibido por las normas del contrato, exigiendo las mismas garantías que al cedente, con formalización de la transferencia en escritura pública, si así constaba el primitivo contrato, y siempre con carácter facultativo para la Corporación.

b) Que en el Capítulo III del Estatuto de Recaudación no se hace alusión a esta clase de novaciones.

c) Que el artº 734 de la Ley de Régimen Local de 24-6-1955, establece los requisitos para la recaudación directa por gestión ajena, exigiendo acuerdo plenario, informe preceptivo de Intervención, y otras pormenores legales, sin que parea ninguna norma sobre tales cesiones, ni como tampoco el artº 169 del Reglamento de Hacienda Local.



d) Que, no apreciándose lesión para los intereses propios, probada la imposibilidad física y enfermedad del Sr. Recaudador actual, y no existiendo precepto legal prohibitivo ni condición en contra en los pliegos o contratos, a juicio del informante, es potestativo del Pleno adoptar acuerdo de novación y formalizar en su caso escritura pública con las demás garantías legales.

Por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero.- Acceder a la novación o subrogación de los contratos sobre recaudación voluntaria, adjudicados por el Pleno en sesión de 20 de enero de 1953, y ejecutiva en sesión de 20 de Marzo de 1958 a D. Juan Lázaro, para que continúe y quede subrogado en ellos su hijo D. José Lázaro Codorniu, por razones de imposibilidad física.

Segundo.- El subrogado asume todos y cada uno de los derechos y obligaciones del cedente, en todos los contratos, así como quedará afecto a responder de la gestión, todas las fianzas y garantías del primitivo o primitivos expedientes, sin perjuicio de que se efectúen las oportunas transferencias a nombre del nuevo cesionario.

Tercero.- Se hará constar esta subrogación en escritura pública, bien como anexo a la primitiva o en nueva formalización.

Cuarto.- Quedarán subsistentes todos y cada uno de las normas y condiciones de los pliegos respectivos de cada contrato, uniéndose al protocolo notarial, testimonio fehaciente de este acuerdo.

Devolución fianza suministro carbón a D. Jesús Alatuoy.-  
 Previo expediente publicado en B.O.P. 103, de 6 de Mayo pasado se acuerda devolver al interesado la fianza de 1.000.- Ptas. que tenía constituida para responder en el suministro de carbón a dependencias municipales.





Cuenta General Presupuesto ordinario 1.965.- Resultado

1º.- Que los documentos que lo integran están de acuerdo con los formularios usados observados por las disposiciones vigentes.

2º.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de 453.059,44 Ptas., los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a 14.264.859,53 Ptas., formando un total de cargo de 14.727.918,97 Ptas. y siendo 14.024.530,13 Ptas. los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de 703.388,84 Ptas.

5º.- Que la relación de deudores asciende a 2.568.587,78 pesetas y la de acreedores a 1.250.252,28 Ptas.

Que la Comisión Municipal Permanente en su informe de fecha diecisiete de marzo último propone que proceda considerar aprobada provisionalmente la Cuenta General de Presupuesto ordinario de 1.965.

Considerando:

1º.- Que la Cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmendarse o corrección.

2º.- Que dicha cuenta se halla de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal, y se encuentra debidamente justificada tanto en gastos como en ingresos.

3º.- Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4º.- Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta General del Presupuesto, fijando el Cargo y Dote en las cantidades que se mencionan en el Resultado



cuarto.

El Ayuntamiento visto el informe de la Comisión Permanente por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.965 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto, la cual se elevará en término reglamentario, si así se dispone, al Servicio de Inspección y Asesoramiento provincial para su aprobación definitiva.

Cuenta Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1.965.- Se acuerda aprobar dicha cuenta que arroja el siguiente resultado:

Existencias en metálico	12.244.624,03 Ptas.
Valores	375.500,00 "
Total	12.620.124,03 Ptas.

Cuenta de Administración del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1.965.- Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar, si procediese, la Cuenta General de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.965, la cual ha sido expuesta al público en unión de sus justificantes y del Dictamen emitido por la Comisión.

Dada lectura inmediata del referido Dictamen, por el infrascripto Secretario del que resulta que dicha Cuenta está debidamente recibida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la misma objeción alguna, fue aprobada definitivamente por unanimidad en la siguiente forma:

Capital activo	173.405.926,29 Ptas.
Id. Pasivo	246.024,21 "
Haber líquido	173.159.902,08 "

Resumen de crédito a la Diputación Provincial.- A fin de proceder a su formalización, a propuesta de





Intervención, por unanimidad se acuerda reconocer un crédito a la D<sup>ma</sup>. Diputación Provincial de Zaragoza, de pesets 44000, importe de la mitad de los gastos de ambulancia para trasladar al Hospital Provincial del enfermo del barrio de Piusos, D. José Boulogne Sabotory, el día 22 de Noviembre de 1963

Jubilación del Matorife, D. Esteban Miguel Pilaris.  
Se da cuenta, quedando enterado, de comunicación n<sup>o</sup> 42332 de fecha diez del corriente mes, de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, al que se otorga a dicho funcionario la jubilación forzosa por edad, con una pensión mensual de 4.298 pesets e cargos de la MUNICIPAL y 240 Pts. de Ayuda familiar e cargos de la Corporación.

#### Preguntas y Respuestas.

La Presidencia da cuenta de su reciente viaje a Madrid con las autoridades provinciales y la visita a varios Ministerios en relación con la ejecución de las obras de la segunda fase del Canal Bordas, quedando enterado.

previa declaración de urgencia se acuerda reconocer de los siguientes acuerdos:

Aportación a Residencia señoras Virgen de la Oliva. - Se acuerda aportar la suma de 1.500,00 Pts. a librar al Presidente de dicha institución D. Esteban Nogué Ansó con destino a las fines de la misma.

Actos día 26 Asamblea Hermandad Alfoces Provisionales. - Se acuerda adherirse a los actos proyectados, dándoles la máxima publicidad y recomendar a la Comisión de festejos reciba de las agrupaciones musicales locales la colaboración en dichos actos.


Adhesión a Homaje a Moisés José con motivo Boda de Plata. - A ruego del Concejal Sr. Oja, se acuerda adherirse cariñosamente a cualquier homenaje que se rinda a San ejemplar sacerdote, hijo de la Villa con motivo



de las Bodas de Plata en el Municipio, asistiendo el Ayuntamiento a las actos que tengan lugar prestando la mayor colaboración.

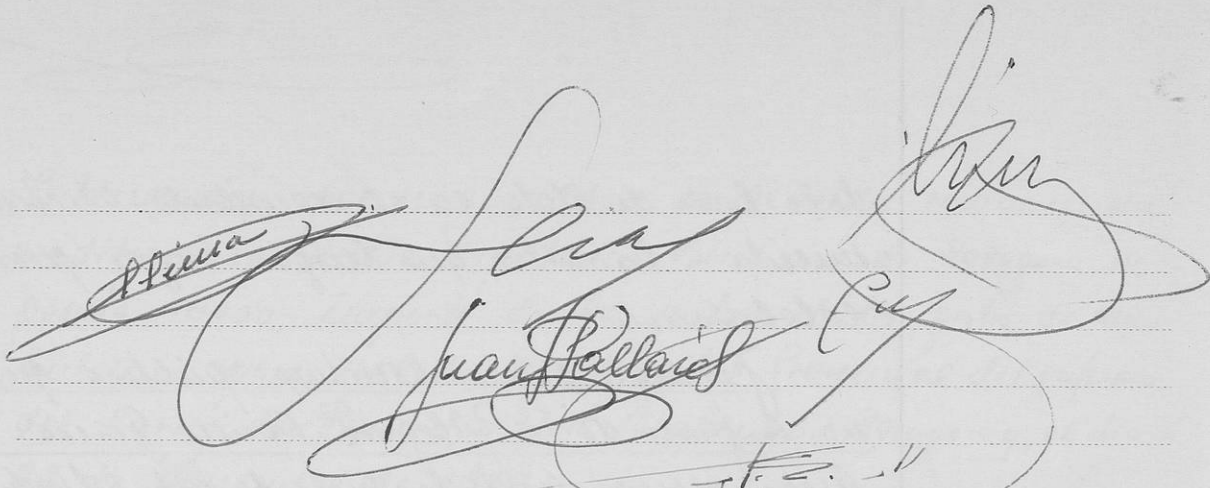
Formalización escritura pública por venta de terreno a favor de D. Miguel Buillo Garcia. A instancia de dicho vecino y dado que se fué adjudicado su venta por Decreto de la Alcaldía de 29 de Abril de 1935, un terreno para edificar en el Barrio de La Llana, con una extensión superficial de 88 metros cuadrados, formando ángulo con la Calle de Las Escuelas, limitando el frente con Plaza de La Llana, Derecha: Pilar Obuesa e Izquierda con calle de Las Escuelas, y resultando que el interesado por fecha 30 de Abril de 1935, por carta de pago nº 86, abonó la cantidad de Cuarenta y cuatro pesets, fijada como precio por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de Abril de 1935, a razón de 0,50 pesets unidad superficial, la Corporación acordó por unanimidad y estimando su petición, autorizar la escritura pública del citado terreno a favor del solicitante, facultando para ello a S.º el Alcalde-Presidente D. Juan José Pallares Quibilla, o en su defecto, caso de encontrarse ausente el día de la firma por disfrutar licencia u otros motivos, al Teniente del Alcalde D. Emilio Lofuente Lofuente, siendo todos los gastos que con motivo de dicha formalización se ocasionen, de cuenta del solicitante.

Y no sabiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, previa advertencia que hago a todos los presentes de la obligación de firmar esta Distribución. Certificado.

  
J. Pallares Quibilla  
J. Pallares Quibilla  
J. Pallares Quibilla  
J. Pallares Quibilla  
J. Pallares Quibilla





  
 Juan Ballarín

Aristen

- Alcald. Presidente  
 D. Juan José Pallares  
 Cuentas. Alcald.
- D. Severiano Gallies  
 Concejales
- D. Félix Miguel Guillen  
 D. José Luis Codorniu  
 D. Francisco Manquiled Saiguas  
 D. Gonzalo Lougás Vera  
 D. Manuel Guinda Saupen  
 Secretario
- D. Ernesto Garcia Añlla  
 Intermunitor  
 D. Angel Beuito Garcia

En la Villa de Eja de  
 los Caballeros y en Casa Constitu-  
 tional a 20 de Julio de 1966, se  
 reunió bajo la Presidencia de  
 S. S.º el Alcalde D. Juan José  
 Pallares Cunbilla, en sus Edi-  
 los suotados al margen y  
 asistiendo el Sr. Secretario de  
 la Corporación e Intermunitor  
 actual, al objeto de celebrar  
 sesión ordinaria en primera  
 convocatoria

Excusen su asistencia el  
 Ete. Alcalde D. Emilio Lafuente  
 y el Concejel D. Santiago Sierra.

A las 13,15 horas la Presidencia declaró abierto  
 el acto público y el Secretario con su mesa y según  
 el orden del día, leyó en voz alta el acta de la  
 sesión anterior, celebrada el día 13 de junio que fue  
 aprobada por unanimidad, quedando advertidos los  
 presentes de la obligación de firmarla en el libro  
 correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos entera-  
 dos de la correspondencia y disposiciones oficiales que  
 afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación.-

Adjudicación Miriendas Judiciales a empleados.- Que-  
 dan enterados del Docto de la Alcaldía de once del



actual y acuerdo de la Permanente de quince de Septiembre de 1966.

Exento Dirección Turismo. - Quedan enterados de la comunicación 90332 de 9 del actual, exponiendo la satisfacción y felicitación por la creación de un Centro de Iniciativa y Turismo en este término municipal.

Exento Dirección General carreteras sobre tramo Tudela-Ejea. - Quedan enterados de la comunicación nº 2383 de 14 del actual en la que se notifica haber quedado autorizado un nuevo presupuesto de 35 millones de pesetas, para la terminación de la carretera C-125 Tudela a Ardisa, tramo Ejea de los Caballeros, límite Navarra, tramo tercero.

Contrato con ferrocarril Sadeba. Gallun por obra obra subterránea con colector, Km. 33,674. - Visto el redactado en virtud de autorización conferida por la 6ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres con fecha 4 de Abril de 1966, y comprensivo de ocho artículos, por unanimidad se acuerda prestarle aprobación en la forma que aparece redactado, si bien se adicionará al artº 4º del mismo sobre responsabilidad, el siguiente párrafo: "Deberá entenderse tal responsabilidad del Ayuntamiento, salvo en los supuestos en que los daños y perjuicios se causen por imprudencia, negligencia u otros motivos no imputables a la Corporación municipal".

Se expedirá testimonio de este acuerdo, uniéndose una copia a cada uno de los ejemplares del contrato, facultándose a la Alcaldía para suscribir el mismo.

Reclamación intereses Depósitos Heicenda por expropiaciones. - Se aprueba el acuerdo de reclamación formulado por la Presidencia interesando el pago de intereses (formulado por la P) por los depósitos necesarios formulados a reclamación de D. Manuel Nijuales.





Atunio y D. Aniceto Franca Lougiz, facultándole a la Presidencia para prenio dictamen emitido por el Secretario General Letrado de la Corporación D. Ernesto Garcia Anilla, ejercite toda clase de recursos o acciones ante los Organismos o Tribunales competentes, otorgando las representaciones que en derecho proceda.

Liquidación del Presupuesto por personas jurídicas al Ayuntamiento Años. 1.957-a 1.965.- de la lectura el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de Enero de 1.966, por el que se anulan liquidaciones practicadas por dicho Presupuesto en los años 1957 a 1.965, y se ordena a la Oficina Liquidadora del Partido, la práctica de otras nuevas liquidaciones con arreglo a la ley.

Se da cuenta de las expresadas liquidaciones formuladas por el Sr. Liquidador del Presupuesto en escrito de 2 del actual, en relación con el fallo expresado, y que comprenden las siguientes cantidades y concepto:

	Total Tesora	Total Liquidador
Año 1.957	205.533,38	39.993,16
" 1.958	199.804,22	39.392,91
" 1.959	742.204,58	149.743,27
" 1.960	574.517,85	32.076,05
" 1.961	571.565,22	32.076,05
" 1.962	568.612,54	32.076,05
" 1.963	547.206,02	13.617,10
" 1.964	547.206,02	13.617,10
" 1.965	793.052,20	19.732,65

Se tiene presente el acuerdo del Pleno de 13 de Junio pasado, en el que consta tambien el dictamen emitido por el Sr. Secretario-Letrado, D. Ernesto Garcia Anilla, que comprende los siguientes puntos:

a) Que el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, no resuelve el fondo de las cuestiones impugnadas y adolece de importantes defectos formales, siendo a juicio de dicha Secretaría susceptible de



recurrir ante la jurisdicción Contenciosa. Adm. de Solares.

b) Que debe mantenerse la exclusión del Presupuesto de los Bienes municipales al menos hasta el primer requerimiento que hizo la Oficina liquidadora en el año 1957, ya que el Ayuntamiento ha permanecido exento desde entonces, y tal Presupuesto fue creado en 1910.

c) Que debe mantenerse la exclusión del Presupuesto de los Bienes Municipales, digo que debe impugnarse el carácter de expediente de investigación que el Tribunal Central confiere, ya que el Ayuntamiento no puede ser tratado como contribuyente ordinario, sino que tal expediente debió seguirse por inactividad de la Hacienda Pública o retención, nunca de investigación u ocultación.

d) Que es equívoco, es que la Oficina liquidadora haga uso del líquido imponible para valorar los Bienes y liquidar el Presupuesto en los años 1957 y 1958, y cumplir la modalidad de precios medios a partir de ese año, en contraste con las liquidaciones practicadas en iguales periodos a otros Ayuntamientos de este Partido para los cuales se tuvo a la modalidad de líquidos imponibles y que de aplicarla a este Ayuntamiento implicaría una estimable rebaja del Presupuesto.

e) Que el riesgo de agravar la situación económica municipal por acumulación de cuotas atrasadas, quedará subsanado consiguiendo anualmente una cantidad por la cuota ordinaria y otra por las atrasadas, arrastrándose los resueltos de cada Presupuesto hasta la amortización final o bien confeccionar Presupuesto extraordinario cuya duración indefinida se liquidaría a la ultimación definitiva de los recursos.

f) Que dada la importancia de las liquidaciones es presumible que el Estado en su momento otorgaría los máximos aplazamientos y fraccionamientos al amparo del artº 661 de la Ley de Régimen Local.





g) Cita Sentencia de la Sala 3ª de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de 20 de Junio de 1964, Aranzadi 3278 en cuyo 5º Considerando, se advierte lo idéjico de un expediente similar al de este Ayuntamiento, respecto de otra Entidad municipal

h) Que en conclusión, a juicio de Secretaría debe de impugnarse la nueva liquidación, e incluso el fallo del Tribunal Central, si es preciso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, una vez agotada la Economía Administrativa, sin perjuicio de someter su dictamen al de otros Letrados y al de la facultad del Ayuntamiento de acordar lo que estime pertinente.

Se da lectura similisima al dictamen, obrante en el expediente, emitido por el Letrado, D. Patricio Navarro López, de 26 de Mayo pasado en el que se hace constar:

A) Que la Ley de 21 de Marzo de 1958, Artº 69, somete al Impuesto de Personaj Jurídica sobre su valor comprobado, los bienes de las Corporaciones y demás personas jurídicas cuya propiedad no sea susceptible de transmisión hereditaria..., y el artº 70, apartado B, excluye del Impuesto, solamente los Bienes de uso público de las Corporaciones Locales, los de Servicio Público que no produzcan renta y los comunales.

B) Que la Base impositiva puede ser fijada por la Administración de diversos modos, según el artº 80 del Reglamento citado sin que haya precepto que obligue a dar primacía a uno sobre otro, por lo que puede aplicarse tanto la líquida imponible como el índice de Valores medios, e incluso la tasación según se reconoció sucesivamente la doctrina del Tribunal Supremo, finalizando el dictamen con las siguientes conclusiones:

a) Que están ajustada a Derecho la liquidación sometida a aprobación existiendo quizá alguna duda sobre los partidos por multa y demora.

b) Que concurre una apreciable economía entre la primera liquidación girada y la que se propone se



girarén según la oficina liquidadora, ya que supone rebaja a favor de la Corporación de 1.662.157,31 pesetas, teniendo en cuenta que las citadas en primer lugar ascendían a 3.948.464,50 Ptas. y las nuevas a 2.586.306,69 Ptas.

e) Que existe imposibilidad legal de lograr con arreglo a las disposiciones en vigor, la exclusión o ejecución del Impuesto respecto de los períodos o ejercicios anteriores ya devengados.

d) Nula probabilidad de lograrse tal exclusión en lege ferenda por tratarse de un impuesto reproducido y reforzado en la reciente Ley Tributaria.

e) Que a su juicio, el Ayuntamiento ha agotado la vía de recurso a su alcance, ante los Tribunales Provinciales Económico-Administrativo y Central.

f) Que el Ayuntamiento ha quedado plenamente justificado, y ha cumplido la obligación impuesta por el art.º 370 de la Ley de Régimen Local.

Considerando que desde 1.957 la Corporación viene oponiéndose e impugnando los expedientes de liquidación por dicho Impuesto, habiendo logrado parcialmente un resultado satisfactorio, ya que si desde el punto de vista legal resulta inasequible la exclusión o ejecución del impuesto, en cambio con las nuevas liquidaciones y a consecuencia de las reclamaciones formuladas, se ha conseguido un beneficio de 1.362.157,31 pesetas, en relación con las liquidaciones de origen.

Estimando, que todos los fallos obtenidos ante el Tribunal provincial y central, aprecian las reclamaciones municipales por defectos de forma, pero ratifican e insisten en que el Ayuntamiento como persona jurídica queda obligado al pago, por ser inembargable, el que la Entidad municipal, cuenta con un Patrimonio cuyo estimación a efectos fiscales y del Impuesto es inembargable.

Considerando que una mayor demora en la resolución del expediente originaría acumulación de





cuotas de años vencidos, que en el supuesto de verse como parece legalmente probable a favor de la Hacienda Pública implicaría un desembolso exorbitante, desproporcionado para ser atendido con los medios normales de la economía municipal, mientras que en la actualidad es factible afrontarlo por medio del Presupuesto ordinario normal, por aplazamiento o a través del Presupuesto extraordinario con recursos propios, dada la oportunidad que esos beneficios de aplazamientos de pago de cuotas atrasadas o fraccionamientos, solo se otorgan en caso de no impugnación según las disposiciones en vigor.

Considerando, que según informes recibidos de los Ayuntamientos de Suera, Causte, Lusa y Corozona, de esta provincia, vienen satisfaciendo el referido supuesto, en cuanto proporcional a sus bienes patrimoniales, siendo este de análogas características a los Bienes que integran el patrimonio de esta Corporación.

Visto el dictamen conjunto de la Comisión de Hacienda y Montes de 26 de Mayo último, los emitidos por los Letrados que se refieren y los antecedentes obrantes en el expediente, por

Unanimidad concurrendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno,  
Se acuerda:

Primero. - Aceptar de conformidad las liquidaciones practicadas por la oficina del Supuesto de Personales Jurídicas de este Partido en escritos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de fecha 2 de Julio pasado, notificadas el 19 del corriente mes de Julio, y que se reflejen en el cuerpo de este acuerdo, no acudiendo a nuevos recursos o impugnaciones ante el Tribunal o jurisdicción de ninguna clase, salvo las notificaciones que pudiera practicar la Abogacía del Estado al momento de efectuar el referido o visado de los mismos.



Segundo.- Solicitar por vía legal, ante la General de lo Contencioso-Administrativo conforme al art. 289 del Reglamento del Impuesto, los aplazamientos y fraccionamientos de pago mínimos, de las cuotas atrasadas de los años pendientes, o las que en su caso se devenguen en su día, así como del Tribunal Económico-Administrativo Central, la condonación de las multas u otras susceptibles de otorgar.

Tercero.- Que por Intervención se incluyan en el Presupuesto ordinario de cada año, a partir del próximo a confeccionar para 1.967, la suma de 927.000,00 pts. por la cuota calculada para dicho ejercicio, más la cantidad de 361.570,97 Pts. por la del año atrasado de 1.958, más los intereses que se hayan devengado, y así sucesivamente en cada ejercicio se consigne en el presupuesto ordinario anual hasta su total finiquito, en el número de aplazamientos o fraccionamientos que se otorguen por el organismo competente, y de no haber dicha resolución, se tenga en cuenta igualmente tan pronto como se eleve la solicitud municipal pidiendo fraccionamientos.

Cuarto.- Si por cualquier eventualidad, no pudiere afrontarse el pago de los cuotas a que se refiere el extremo anterior, se instruirá el oportuno presupuesto extraordinario a fin de sufragar el gasto, con cargo a recursos propios y si resultara viable.

Quinto.- Que igualmente se consigne en presupuesto ordinario o en el extraordinario correspondiente, las cantidades resultantes de la liquidación, que no hayan de ser motivo de aplazamiento, para hacerlos efectivos dentro de los plazos reglamentarios, al igual que el importe de los gastos causados por las reclamaciones o pleitos, a favor de los Letrados, Procuradores y Tribunales, por importe calculado de 1.817.072,97 pesetas o en otro caso se incluyan como créditos reconocidos.

Sexto.- Que por las Comisiones de Hacienda y





Montes, se estudie la repercusión del importe del Impuesto de Personas Jurídicas y el de otros Tributos del Estado sobre bienes municipales sobre los concesionarios de bienes y servicios de aprovechamiento municipal, elevando Dictamen sobre las cuotas o cánones que ha de establecerse en el futuro.

Séptimo.- Presentar a la Alcaldía o a quien legalmente le represente, para llevar a efecto el presente acuerdo en todos sus términos.

Expediente disciplinario al sustitute D. Federico Urbán Eris.- Quedan autorizados de dicho actusacion y del Decreto de la Presidencia designando Sustitute del mismo a Don Félix Miguel Guillen, Concejel de este Ayuntamiento.

Expediente sobre irregularidades en el Matadero Municipal.- Vista la comparecencia de los Suspectores municipales veterinarios D. Francisco Dominguez Martin y D. Antonio Esteban Montull de 17 del actual, por unanimidad se acuerda sobreseer las diligencias practicadas, sin sujeción de ninguna clase y restableciendo en todos sus derechos en el Cargo de Concejel y Delegado del Matadero Municipal a Don José Petrus Herandez.

Prórroga vigencia Reglamentos, Ordenanzas y demás acuerdos sobre aprovechamientos municipales.- Se acuerda que durante el próximo ejercicio de 1967, y sucesivos, rijan los Reglamentos, Ordenanzas, acuerdos o resoluciones municipales sobre aprovechamientos y regulación de bienes patrimoniales de uso y servicio público, propios y comunales, en materia de cultivos, pastos, aguas de Pentano, edificaciones y otros que se hallen en vigor, hasta que la Corporación acuerde su modificación o revocación expresa, y salvo las alteraciones o innovaciones que pudiera implicar la parcial reforma de las Haciendas Locales pendientes de aprobación.

Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para subasta construcción paralela sobre Rio Arba de Biel de acceso al barrio de La Llana.- Por unanimidad se acuerda



aprobar dichos pliegos redactados por el Negociado de y darles el trámite previsto en el Reglamento de contratación municipal.

Pliegos de condiciones para acondicionamiento de la calle Aguador en el Barrio de la Sana.- Por unanimidad se acuerda aprobar dichos pliegos redactados por el Negociado de servicios y darles el trámite previsto en el Reglamento de contratación municipal.

Pliegos de condiciones para adjudicar por concurso la instalación de alumbrado y reformas del existente en diversas calles de la Villa.- Por unanimidad se acuerda aprobar dichos pliegos redactados por el Negociado de servicios y darles el trámite previsto en el Reglamento de Contratación municipal.

Pliegos de condiciones jurídicas y económicas-administrativas para la instalación de redes de distribución en Barrio Curo y Eras Altas.- Por unanimidad se acuerda aprobar dichos pliegos redactados por el Negociado de servicios y darles el trámite previsto en el Reglamento de Contratación municipal.

Pliegos de condiciones jurídicas y económicas-administrativas para la adjudicación por concurso de elementos tubulares metálicos.- Por unanimidad se acuerda aprobar dichos pliegos redactados por el Negociado de servicios y darles el trámite previsto en el Reglamento de contratación municipal.

Presupuesto para nuevo emplazamiento del repeticor municipal de C.V.- Se acuerda aprobar el formulado por D. Jorge Delgado Sorel, industrial domiciliado en Juliola (Lérida), por un importe de 4.200, pesetas, corriendo a cargo de la Corporación el resto de instalaciones u obras que figuren en su escrito de 18 de junio pasado, facultándose a la Comisión de Fomento para la ejecución de este acuerdo.

Anulación de liquidaciones por contribución especial en calle Joaquín Corta, Ardº Generalísimo, Escuelas y





Gral. Mola. - Se aprueba informe del Sr. Aparejador de 28 de junio último, en el sentido de no practicar liquidación por contribuciones especiales en concepto de acerado en dichas calles y respecto del contribuyente n.º 103, correspondiente a la Delegación Nacional de Sindicatos, en razón de que la acera está construida por la entidad propietaria en una anchura de dos metros a partir del paramento de la fachada y en toda su longitud.

Adjudicación definitiva subasta obra acerado en el Barrio de Rios. - Con arreglo al acta de subasta de tres del corriente mes de julio, en el que resultó adjudicatario de dicha obra el contratista D. José Manuel Alvarez Garcia, sin que durante el plazo reglamentario de exposición se haya formulado reclamación alguna, se acuerda:

Primero. - Adjudicar a D. José Manuel Alvarez Garcia, con carácter definitivo, la subasta para ejecución de la obra de acerado en el Barrio de Rios, en la cantidad alzada de setecientos cuarenta mil, cuatrocientos cincuenta y seis pesetas con veinte céntimos. (740.456,20) con arreglo a los pliegos de condiciones que han servido de base al expediente.

Segundo. - El adjudicatario deberá elevar a definitiva la fianza provisional que tiene depositada, dentro del plazo señalado en el Reglamento de Contratación municipal, formalizar escritura pública, y dar comienzo a las obras en la fecha que figure en los referidos pliegos sin que pueda originar ninguna clase de derechos o revisiones que los establecidos en la subasta y documentos que integran dicho expediente.

Tercero. - Se facultó a S.º el Alcalde Prudiente D. Juan José Palacios Cuchillo o Teniente de Alcalde que le sustituya para que suscriba en dicho documento correspondiente reglamentariamente.

Exento del Club Juventud Amistad interesado



diversas aportaciones. Dado que se ha facilitado al Club, el disponer del Campo Municipal de Deportes, así como otras ventajas en diversas instalaciones municipales, y no existiendo consignación en el Presupuesto ordinario de la Corporación, se acuerda no acceder a lo solicitado por el referido Club sobre aportación económica, sin perjuicio de facilitarles el apoyo moral para el fomento de sus fines, así como el facilitarles parte del mobiliario que pueda existir en las dependencias municipales y no sea utilizable por la Corporación.

Venta de terrenos sobrante de la vía pública a D. Jesús Campa Paraj. - Visto el expediente tramitado al efecto y resultando que se han cumplido los trámites reglamentarios para la venta del terreno solicitado, así como se acredita en el mismo la condición de parcela sobrante de la vía pública no edificable aisladamente y el carácter de colindante del petitionerio, la valoración de dichos terrenos y otros datos que en el expediente constan.

Visto el art. 100 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1955, las resoluciones recaídas en expedientes similares por el Dir. Gen. de Admin. Local, seguidas a instancia de los señores José Andina Noguero, Vicente Cambra Bagues, Pablo Mateo Gimis, Dolores Triarte Jimenez y otros, por unanimidad y en primera convocatoria concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con el quorum preceptivo, se acuerda:

Primero. - Vender a D. Jesús Campa Paraj, el terreno sobrante de la vía pública de una superficie de 4,58 metros cuadrados, sito en la Ardo. del General Mata, en su encuentro con la calle de Fermín Cabanero lindante con la propiedad del interesado, en la cantidad de H. 580 pesets, a razón de 1.000 Ptas. sup., cuya lindera





son: Norte, Propiedad del interesado: Sur, Avenida del  
Gral. Mola; Este, Angel Campa Rojas y Oeste, Calle Jeruim  
Roberti y Gral. Mola.

Segundo. Del presente acuerdo se remitirá copia  
certificada al Ministerio de la Gobernación, según lo  
establecido en el artº 189 de la vigente Ley de Régimen  
Local, uniéndose los documentos y antecedentes que obran  
en el expediente, y tendrá efectividad una vez que se  
reciba el oportuno visado de dicho Organismo o Trasmite  
un plazo prudencial sin que se haya efectuado reparo u  
observación alguna, quedando facultada la Alcaldía para  
formalizar los documentos que sean necesarios.

Incremento por reajuste prima servicio Asistencia  
Médico-Quirúrgica a Empleados con Previsión Argentina  
S.A. - Visto escrito de 28 de Junio pasado en el que la  
expresada Entidad notifica el que a partir del 1º de  
Julio del corriente año, en virtud de la Orden de 8 de Mayo  
de 1.964, 14 de Enero y 12 de febrero del mismo año, se  
ha producido un incremento en el reajuste de prima  
por alteración de honorarios de los facultativos, advirtiéndose  
que a partir de esa fecha de 1º de Julio, la cuota  
de la póliza que se tiene estipulada de 1.056,00 Ptas.  
por prima total familiar y año, más 630,00 Ptas. también  
por familia y año, quedan fijadas en total de 2.100 Ptas.  
como prima familiar anual, en lugar de 1.686 Ptas. que  
han regido anteriormente, quedando incluidos todos los  
servicios de asistencia médica y quirúrgica ordinaria y  
extraordinaria que gozan hasta el momento los empleados  
del Ayuntamiento.

Considerando que conforme al artº 97 del Regle-  
mento de Funcionarios de Administración Local, Norma III-7º,  
Orden 29-I-1953, e Instrucción III de 20 de Julio de  
1.963 Norma 5º, El Ayuntamiento está obligado a prestar  
la asistencia sanitaria a sus empleados, como mínimos,  
con arreglo a las condiciones establecidas por el Seguro



de Enfermedad, quedando facultado para retroceder dichos funcionarios médicos a portaciones según las características de dicha población, hasta que se promulguen las disposiciones anunciadas por la Municipal:

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aceptar los incrementos por reajuste en la cuota de la póliza convenida con Previsión Aragonesa S.A. para la prestación de los servicios de Asistencia Médico-Quirúrgica, fijando la misma en la cantidad de 2.100 pts. como prima total familiar y anual por todos los conceptos y servicios ordinarios y extraordinarios, en la forma que se viene prestando en la actualidad en lugar de la cantidad de 1.686,00 pesetas que se venían abouando en virtud de acuerdo del Pleno de 10 de Marzo de 1.965, todo ello con efectos de 1º de Julio del corriente año.

Segundo.- Del importe de la prima estipulada de 2.100 Ptas. se retrocederá a los funcionarios beneficiados, tanto según como primas las siguientes cantidades anuales:

Hasta el grado 13, el 10%.

Del grado 14 en adelante, el 15%.

El incremento de cuota a que este acuerdo se refiere, no modifica ni nova el contrato de adjudicación por concurso que el Ayuntamiento tiene con dicha Sociedad, y que automáticamente se proroga cada año, de no existir denuncia expresa por parte de la Corporación, todo ello hasta que la Superioridad disponga la forma en que los Ayuntamientos hayan de asumir estas prestaciones, quedando la Corporación municipal facultada para resolver el concurso en cualquier momento su forma discrecional.

Tercero.- Por Intervención se atenderá el pago del incremento de primas que implique este acuerdo a partir de 1º de Julio del corriente año, mediante





Rehabilitación, suplemento u otro medio viable legalmente  
debiéndolo presentar en las consignaciones de sus sucesivos  
y procederá igualmente a efectuar las retenciones a cargo  
de los funcionarios, bien mensuales, semestrales o anuales  
en forma indistinta.

Paseos y Preguntas.- La Presidencia de cuenta de  
su último viaje a Madrid, donde fue recibido por  
S.E. el Jefe del Estado, con motivo de interesar la  
rápida realización del 2º tramo del Canal Bardenas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta  
el acto, de que como Secretario. Certifico.

~~J. G. ...~~ J. G. ...  
J. G. ... J. G. ...

~~N. G. ...~~ N. G. ...  
Juan ...  
J. G. ...



Asisten

Acta N° 11.

- Alealde. Presidente
- D. Juan. José Gallaris
- Consejeros. Alealde
- D. Emilio Lafuente
- D. Severiano Gallizo
- Consejeros
- D. Angel Cis Cubela
- D. Santiago Sierra
- D. Felix Cobera
- D. Felix Miguel
- D. Gonzalo Longás
- D. Manuel Guinda
- D. Juan Sans
- Secretario
- D. Ernesto Garcia
- Intermentor
- D. Eugenio Pérez de Sema

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a tres de Septiembre de 1966, quedando reunidos los señores Ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S. S.º el Alealde D. Juan. José Gallaris Concejales y existiendo el Secretario de la Corporación y el Intermentor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada en forma legal. No conste justificación de los Concejales ausentes D. Severiano Garcia Chico, D. Francisco Monquilon y D. José Petris.

A las 21,30 horas la Presidencia declara abierto el acto público y

el Secretario, con su venia y según el Orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de Julio, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que competen a la competencia de este Ayuntamiento.

Correspondencia Oficial.-

Quedan enterados de un escrito de Fuerzas Electricas de Navarra S.A. sobre denuncia de la Alameda del barrio de Rivas, por anomalías en el suministro de energía eléctrica y otro de la Guardia Civil sobre espectáculos y entrada de menores.

Gobernación.-

Quedan enterados de la reciente nuevamente producida en la plaza de Depositorio de este Ayuntamiento,





no promista en el concurso publicado en B.O. del Estado, de 22 de Agosto del corriente año, que seguirá desempeñándose en igual forma que en la actualidad.

Creación centro de Turismo local.- Quedan enterados de la Resolución del Gobierno Civil de 9 de Agosto último renunciando la creación de un Centro de Iniciativa y Turismo en esta Villa.

Exento del guardia D. Martín Colvo, renunciando al cargo.- Se acepta la renuncia formulada por el interesado en su escrito de 27 de Agosto pasado, y se acuerda el cese del mismo con efectos de 1º del corriente, dándose vu- cuenta dicha plaza y se ponga a disposición de la Junta de Clasificación de Destinos Civiles, dando cuenta a Intervención y Jefatura Policía.

Exento de D. José Elgarista Alzuet sobre plaza Director Banda municipal.- Se acuerda encomendar a la Comisión integrada por los Concejales Srs. Miguel, Anz, Oja y Quiñda, el estudio de la petición del interesado.

Sanción a D. Fidencio Urbón, con motivo expediente disciplinario.- No habiendo formulado el suscitado pliego de descargo a la propuesta cursada por el Concejal Instructor D. Félix Miguel y probados los hechos sometidos, se acuerda aceptar dicha propuesta y pliego de cargos de 21 de Julio pasado, condenando a D. Fidencio Urbón Eraz, como responsable de una falta contenida en el artº. 101, apartado 1º y 4º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por defectuoso cumplimiento de funciones, imponiéndole la multa de diez días de haber, dándose cuenta a Intervención y dejando constancia en el expediente personal del interesado.

Informe Secretaría sobre modificación parcial Ley Régimen Local.- Quedan enterados del informe verbal que formula el infrascripto Secretario sobre las innovaciones introducidas en el texto de la Ley de Régimen Local, en virtud de la nueva Ley 48/66 de 23 de Julio, publicada en B.O.E. de 25 de



Julio del corriente año.

Resolución Delegación Hacienda sobre inclusión Ayuntamiento en censo explotación agropecuaria por cuota proporcional rústica. - Advertencia de Secretaría. - El infrascripto Secretario pone de manifiesto su informe de 25 de Agosto pasado, advirtiendo la obligación de que se reciba informe de Letrado, por si procediera que el Ayuntamiento hiciera uso de los recursos que confiere dicha resolución de la Delegación de Hacienda de 21 de Junio de 1966, notificada el día 26 de Agosto último, incluyendo a la Corporación en el censo de explotaciones agropecuarias, según art. 7, apartado 2, Ley 4/64 de Reforma Tributaria.

La Presidencia expone, que junto con el primer Concejante de Alcalde Sr. Losuente, se ha informado del asunto en la Delegación y que no había recurrido hasta el día veintinueve del pasado mes ningún Ayuntamiento, por lo que tanto la Presidencia como el expresado Sr. Concejante de Alcalde, estiman que no debe recurrirse de momento, sin perjuicio de que se haga más adelante.

El infrascripto Secretario reitera el informe de 25 de Agosto y añade:

Que el acto administrativo de inclusión en el censo, debe impugnarse por el Ayuntamiento, ya que si no se recurre y pasan los términos legales, quedará firme, quedando expuesta la Corporación a incurrir en una indefensión, por resultar básico el trámite de impugnación de ese acto de inclusión, para sucesivas actuaciones.

Que, a juicio de Secretaría, el Ayuntamiento debe quedar excluido del censo y del tributo, como ya se logró hace unos años por vía de recurso, al pretender la Hacienda Pública gravar las fincas municipales por el supuesto sobre riquesas imponibles superiores a ciento ochenta mil pesetas, que en definitiva ha venido a ser





sustituido por el tributo que ahora se considera susceptible de impugnar desde su origen.

Que el no adoptar tales medidas, puede originar perjuicios al Erario municipal, por no adoptar la obligatoriedad impuesta por el artº 370 de la Ley de Régimen Local, de defender sus bienes y derechos recibiendo previo el dictamen de Letrado.

Enterados los presentes del informe de Secretaría, por unanimidad y concurriendo nueve Concejales Srs. Lafuente, Gallizo, Saur, Oja, Bougas, Cabeza, Guinda, Miguel, Sierra y S.º el Alcalde, se acuerda:

No interponer ninguno de los recursos que se contiene en la Resolución de Hacienda y Administración de Propiedades de 21 de Junio de 1.966, notificada el 26 de Agosto pasado, por lo que se incluye al Ayuntamiento en el Censo de explotación agropecuaria, Quota proporcional de la riqueza rústica, sin perjuicio de impugnar el expediente en posteriores actuaciones.

Prórroga de servicios y puestos de trabajo para 1.967.  
Por concurrir idénticas circunstancias que las que obligaron a concertar las prestaciones durante el presente año, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Concertar o prorrogar para el ejercicio de 1.967, la siguiente prestación de servicios con arreglo a las normas 7.4.- 8.3 y 8.4 de la Instrucción II, promulgada en Orden de 15 de Noviembre de 1.963

Limpiadores de Dependencias municipales en Casa Consistorial 19.150,00 Ptas.

Servicio contratado seis limpiadores de Edificios Públicos en los pueblos del T.N. de Colonización, 21.600,00 Ptas (3.600, cada uno)

Seis Ordenanzas en los pueblos del T.N. de Colonización a razón de 14.400 pesetas anuales, 86.400,00 Ptas.

Agente apoderado de este Ayuntamiento en Zaragoza, 5.000,00 Ptas.



Agente apoderado de este Ayuntamiento en modo de  
Servicio contratado de tres encargados de la confección de  
recibo de Servicios municipales, Rentas y Exacciones, 30.000,00 Ptas.

Servicio contratado de un Encargado del reloj de la  
Casa Consistorial, 1.825,00 Ptas.

Servicio contratado de Enfermería en el Hospital mun-  
icipal y atención de asilados y pobres a libran 20.500,00  
pesets en diversas partes y 5.000,00 pesets en el mes de Diciembre.  
Lre. total 25.500,00 Ptas.

Servicio contratado de Practicante en el Hospital mun-  
icipal, 2.500,00 Ptas.

Servicio contratado de un Médico puericultor, 5.000,00 Ptas.

Personal contratado del Servicio de Alimentación Escolar:

- Grupo Cervantes, 600,00 Ptas.
- " Niños Ejea, 600,00 "
- " párvulos " , 900,00 " ( Dos a 450,00 Ptas. cada una )
- " Rincos 2.100,00 "
- La Llana 600,00 " 4.800,00 Ptas.

Personal de la Banda de música:

- sr. Director, 3.000,00 Ptas. mensuales
- Músico de 1º, 375,00 "
- " " 2º, 300,00 "
- " " 3º, 250,00 "
- Educaudo 125,00 " 90.000,00 Ptas.

Personal Banda música Rincos, 14.000,00 Ptas.

Un organista de Ejea, 1.000 Ptas.

" " " Rincos 365,00 "

Personal limpieza edificios escolares:

- Del Grupo Escolar Cervantes, 10.800,00 Ptas.
- " " " Niños Ejea, 10.800,00 "
- Escuelas párvulos de Ejea 6.600,00 "
- " Barrio de Rincos 4.800,00 "
- Grupo escolar Barrio La Llana 3.600,00 " 36.600,00

Encargada del Servicio de Guardia Infantil de La  
Llana, 4.800,00 Ptas. año.





Servicios contratados al Personal del Matadero Municipal,  
126.000,00 Ptas.

Servicios contratados de un Aparijador Municipal, 6.000,00 Ptas.

Servicios contratados de un encargado de alumbrado  
público, 18.000,00 Ptas.

Servicios contratados de un encargado del reloj parro-  
quial de Epea, 730,00 Ptas.

Servicios contratados de un encargado del reloj parro-  
quial de Rivas, 183,00 Ptas.

Servicios contratados de un Encargado del servicio  
telefónico del barrio de Rivas, 4.500,00 Ptas.

De un obrero de limpieza redes alcantarillado, 37.594,00  
Ptas.

Servicios contratados de un Ingeniero Industrial, Ptas.  
6.500,00

Servicios contratados de un Arquitecto municipal,  
6.500,00 Ptas.

De un encargado de la Basura municipal, 30.000,- Ptas.

Servicios contratados de un peonero en el Mercado  
municipal, 24.600,00 Ptas.

Idem. un vigilante Mercado Municipal, 24.600,- Ptas.

Idem. 2 limpiadoras Mercado Municipal, 34.350,00 Ptas.

Idem. de un encargado pívico municipal, Ptas.  
30.000,00.-

Limpiadora Matadero Municipal, 21.000,00 Ptas.

Vigilante Parques y Jardines a 84 Ptas. diarios, más  
30 días de extraordinarios.

Por alquiler de locales para teléfonos de Rivas a D.  
Sista Laura Jimenez, 375,00 Ptas. mensuales.

Por alquiler de cobertoria para recogida de basuras  
en vías públicas y domicilios particulares a D. José Valle  
Casals, 500 Ptas. mensuales.

Escrito Juzgado 1º Instancia, apreciando acciones en  
diligencias preparatorias nº 78-1966.- He de lectura a un  
informe de Secretario de 1º del actual en el que



cuente la facultad municipal de comparecer en actuaciones en defensa de los intereses municipales, con independencia de las actuaciones que adopte la Sociedad aseguradora de los vehículos municipales.

Se acuerda no concurrir a las acciones y de momento no comparecer en los autos.

Trabajo fuera de la jornada ordinaria de oficio.-  
Con arreglo a las Bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el 15 de Enero de 1965 y visadas por la Dir. Gral. de Admón. Local conforme a Orden Ministerio Gobernación de 26 de Diciembre de 1964, se acuerda abonar los siguientes trabajos:

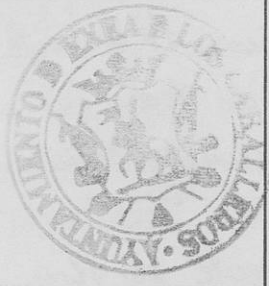
A D. Ricardo Conero Bermudez, en el Negociado de Intervención desde el 6 de Julio el día del actual, 115 horas, a razón de cinco horas diarias.

A D. Luis Cera Castellón, en el Negociado de Obras y Servicios, durante el mes de Agosto, 25 horas, a razón de una hora diaria.

Pronto.-

Escrito de la empresa García Jimeno e hijos sobre indemnizaciones.- Se acuerda facultar a la Presidencia para que notifique de oficio al representante de dicha entidad, se que tiene a su disposición la suma de 11.730,23 Ptas., correspondientes a unas obras que con motivo de huelga, se cesaron en la conducción de agua potable de la presa del abastecimiento municipal, así como se acuerda la cantidad de 6.341,57 Ptas., que se habían imputado a la referida entidad, inprocedentemente, debiendo Intervención, habilitar, suplementar o hacer efectivo las cantidades expresadas en la forma que resulta viable.

Formalización escritura pública por venta de terreno a favor de D. Miguel Cortés Hualde.- A instancia de dicho vecino y resultando que le fue adjudicado en venta por acuerdo de la Corporación de 16 de Julio de 1.948, un terreno para edificar en el Barrio de la Plaza





parcela n.º 42 de 240 metros cuadrados de superficie, con los siguientes límites: Norte: Terrenos del Ayuntamiento; Sur: Parcelas n.º 39 y 40 de D. Pascual Trigoy y D. Pablo Augoy; Este: Con parcela de D. Julián Jorlo y Oeste: con terrenos del Ayuntamiento, y resultado que el interesado con fecha 30 de Noviembre de 1948, por Carta de Pogo n.º 419, abonó la cantidad de setecientos veinte pesetas, fijada como precio a razón de tres pesetas metro cuadrado, la Corporación acordó por unanimidad y estimando dicha petición, autorizar la escritura pública del citado terreno a favor del solicitante, facultando para ello a S.º el Alcalde-Presidente, D. Juan-José Pollán Cuatrecillas, o en su defecto, caso de encontrarse ausente el día de la firma por disfrutar licencia u otros motivos, al Comiente de Alcalde D. Emilio Lafuente Lafuente, siendo todos los gastos que con motivo de dicha formalización, se ocasionen, de cuenta del solicitante.

Devolución fianza a D. Antonio Pizar Nicente por obras en colector Joaquín Corta. - Precio expediente tramitado al efecto y publicado en B.O. de la provincia n.º 48 del corriente año se acuerda hacer devolución al interesado de la cantidad de 1.050,55 pesetas, que depositó como garantía para la ejecución de dichas obras y que figuran en Valores Independientes del presupuesto.

Certificación n.º 6 segundo proyecto parcial orientado y distribución a favor de D. José M.º Romeo Adellee. - Se aprueba dictamen de la Comisión de Fomento de 31 de Agosto pasado, sobre abono al referido contratista de la certificación n.º 6, susrita por el Ingeniero D. Carlos Delgado Julero, el 9 de Agosto pasado por importe de 683.706,07 pesetas a favor del contratista D. José María Romeo Adellee.

Reparación de local y quejís Hospital Municipal. - Visto presupuesto requerido por la Alcaldía a Construcciones Flores de 30 de Agosto pasado y precio informe de Inter-



reunión y dictamen de la Comisión de Hacienda del mismo mes, se acuerda aceptar dicho presupuesto de 17.932,60 pesetas, para realizar las obras en el Hospital y Colegio de las H. H. Mercedarias con arreglo a las condiciones técnicas que en el mismo figuran, dado que la cuantía de las mismas no exceden de los límites máximos que la ley señala para la contratación directa, facultándose a la Prudencia para el cumplimiento de lo acordado.

Recursos de reposición contra liquidaciones por Plus Valía de D. Estanislao Arrese Baguer, D. Lucas Sans Larraz y Don Paul Jimenez Vera. - Vista expedientes tramitados, y el informe de Intervención emitido el 1º del corriente mes de Septiembre, en el que se hace constar la procedencia de aceptar los recursos de reposición formulados, en atención a que el derecho de exención del arbitrio, recae sobre el I. N. de Colonización, el cual se halla excluido del tributo por imperativo del artº 520, apartados 1º a y 3º de la Ley de Régimen Local, como Organismo del Estado y la circunstancia de que las liquidaciones se practicaron por Intervención por un error padecido al efectuarse la declaración de los interesados, por unanimidad y concurrencia de la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda

Primero. Estimar los recursos de reposición promovidos por los interesados.

Segundo. Dejar sin efecto las siguientes liquidaciones practicadas a D. Estanislao Arrese Baguer, por importe de 19.883,06 Ptas. - D. Lucas Sans Larraz, por la misma cuantía y a D. Paul Jimenez Vera, también por la misma cuantía, dándose cuenta a los interesados y anotándose la resolución en el expediente respectivo.

Prorroga de los servicios de recaudación municipal con D. Jose Sans Codorniu. - Se da cuenta de la moción de la Alcaldía de 28 de Julio pasado, sobre renuncia del





contrato de Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo, actualmente vigente.

Se delibera simplemente sobre el asunto y por Secretaría e Intervención se emite informe en el sentido de que la Corporación tiene opción para decidir sobre la prórroga de dicho contrato otro año más o sucesivos, con arreglo a los pliegos de condiciones, o inclinarse por la rescisión, anunciando nuevo concurso, si bien en cualquiera de los supuestos, es obligado el que se supla por el Recaudador actual, o el que se designe, la diferencia del importe de la fianza que subsiste, hasta alcanzar la suma de 938.717,60 pesetas, según los cálculos presupuestarios exigidos conforme al art.º 5º del Estatuto de Recaudación.

Existiendo discrepancia de criterios respecto de las dos modalidades sujetas a consideración, de la prórroga del actual contrato, o su rescisión propuesta en el Dictamen de la Comisión de Hacienda, y suscitándose previamente como interesado en el expediente el Concejal D. Juan José Codorniu, por parentesco con el actual adjudicatario, se procede a la votación nominal con arreglo al Reglamento de Organización y funcionamiento, acordándose por seis votos a favor de los Concejales Sr. Lafuente, Gallizo, Cía, Sierra, Cebasa y Longón, contra dos votos de los Concejales Sr. Miguel y Guinda, lo siguiente:

Prorrogar durante el ejercicio de 1967 el contrato de Recaudación en sus dos modalidades de voluntaria y ejecutiva, con D. José José Codorniu.

Requerir al Sr. Recaudador para que con anterioridad al 1º de Enero del próximo año, supla la actual fianza que tiene depositada, hasta la cantidad de 938.717,60 pesetas, quedando subsistentes el resto de condiciones del expediente.

Dictamen sobre bases concurso para contratación de servicios recaudatorios. - En vista del acuerdo anterior no se entra a conocer del presente asunto.



Cuenta General Presupuesto Extraordinario 7-1-66

Fue presentada la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario n.º siete (Cámara frigorífica del Mercado Municipal) correspondiente al ejercicio de 1.961, y que suscriben como cuentadantes, D. Juan José Pallero Cuachillo, como Ordenador de Pago, D.ª Pilar García Alonso, como depositario y D. Eugenio Pérez de Luna y Roldán como Intendente, y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

Resultando:

1.º - Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º - Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3.º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º - Que los ingresos realizados en el ejercicio de la Cuenta ascienden a Noventa y cinco mil pesetas y siendo ochocientas noventa y cuatro mil pesetas los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de Setenta mil pesetas.

Que la Comisión Permanente en su informe de quince de Julio de 1.966 propone que proceda considerarse aprobada provisionalmente la Cuenta del Presupuesto Extraordinario n.º 7 de 1.961.

Considerando:

1.º - Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de censura o corrección.

2.º Que dicha cuenta se halla de acuerdo con los libros de la Contabilidad municipal, y se encuentra debidamente justificada tanto en Gastos como en Ingresos.





3º.- Que durante el periodo de exposicion al publico y ocho dias posteriores no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

4º.- Que es procedente la aprobacion provisional de la Cuenta General del Presupuesto, fijando el Cargo y Data en las cantidades que se mencionan en el Resultado 4º.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comision Permanente, por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario numero siete (Obras fisicofijas del Mercado Municipal) correspondiente al ejercicio de 1961 con las cantidades de Cargo y Data indicadas en el Resultado 4º, la cual se elevara en termino reglamentario, si asi se dispone, al Servicio Provincial de Inspeccion y Asesoramiento para su aprobacion definitiva.

Cuenta General del Presupuesto extraordinario 4-1961.-  
Fue presentada la Cuenta General del Presupuesto extraordinario n.º 4 (Obras de Construcción de un Mercado Municipal) correspondiente al ejercicio de 1961 y que suscriben como eventadautes D. Juan-José Paltos Quimbilla como Ordenador de Pagos; D.º Pilar Garcia Alonso, como depositario, y D. Eugenio Pina de Lema y Roldan como Interventor, y leida por el Secretario con toda minuciosidad de detalle de los que comprende.

Resultando:

1º Que los documentos que la integran estan de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al publico en la Secretaria municipal, por termino de quince dias, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3º.- Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que los ingresos realizados en el ejercicio de la Cuenta ascienden a Seis millones ochocientos treinta y



cinco mil pesets, y siendo seis milloos quinientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesets son noventa y cinco mil los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de Docientos sesenta y un mil diecinueve treinta y siete pesets son noventa y cinco mil.

Que la Comisión Permanente en su informe de fecha veintinueve de junio de 1966 propone que proceda considerarse aprobada provisionalmente la Cuenta del Presupuesto Extraordinario n.º 4 de 1964.

Considerando:

1.º- Que la Cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de censura o corrección.

2.º- Que dicha Cuenta se halla de acuerdo con la Libro de la Contabilidad municipal, y se encuentra debidamente justificada tanto en Gastos como en Ingresos.

3.º- Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

4.º- Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta General del Presupuesto, fijando el Cargo y Data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario n.º 4 (Obras de construcción de un Mercado Municipal) correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y uno con las cantidades de Cargo y Data indicadas en el Resultado cuarto, la cual se elevará en términos reglamentario, si así se dispone, al Servicio de Inspección y Asesoramiento provincial, para su aprobación definitiva.

Reconocimiento de créditos a favor de D. Angel Caspary Roca, Servicio provincial de Guadalupe y Diputación provincial.- Vista la propuesta que con fecha 1.º del actual





formula el Sr. Intendente, motivando la necesidad a efectos contables de reconocer créditos con cargo al vigente Presupuesto ordinario de gasto, a D. Angel Campa Roca por contribución Rústica de los ejercicios 1.960 a 1.965 de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento pero que por error del Catastro figuraban a nombre de dicho Sr., en virtud de expediente aprobado por la C.M.P. en sesión de 15 de Julio último, importante 1.422,18 pesetas; y al Servicio provincial de Guadalupe por tasas y desplazamiento para reconocimiento locales Plaza de Toros en el ejercicio 1.964, que asciende a 1.050,00 pesetas; así como reconocer dos créditos que deberían figurarse en el próximo presupuesto que se confeccione para 1.967, por crédito haber sido erróneamente eliminados del Presupuesto ordinario de 1.966, a favor de la Excma. Diputación Provincial, por la cualidad del corriente año del préstamo que concedió a este Ayuntamiento para construcción de Escuelas en el Barrio de Riva, de importe 25.000,00 pesetas y por tasas correspondientes a dicho reintegro en la misma cualidad, 3.093,75 pesetas.

Visto el detalle de las atenciones de referencia y sus justificantes, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno conforme al apartado g) del artº 121 de la Ley de Régimen Local, se acuerda aceptar dictamen de la Comisión de Hacienda fecha 1º del actual en el sentido de aprobar el reconocimiento de créditos y sus justificantes que figuran en la propuesta indicada.

Póliza Seguro Accidentes Miembros Corporación con Cervantes, S.A. - Se acuerda queda sobre la Mesa, y se resben nuevas condiciones de otra compañía.

Relación de libramientos formalizados por Intervención el 31 de Agosto por suministros y otras atenciones. - Se da lectura a una relación de libramientos, que comprenden los números 1.158 a 1.173, ambos inclusive, formalizados por Intervención con fecha 31 de Agosto último, de pagos realizados



por suministros y otros atenciones de distintos servicios municipales, por una suma total de 627.904,14 pesetas, cuya aprobación no pudo someterse en el expresado mes a la Comisión Municipal Permanente por no haber celebrado sesiones. Examinado dicho libramiento y justificantes y encontrándolos conformes por unanimidad se acuerda su aprobación.

Fijación recargo municipal sobre contribuciones e Impuestos Estado. - Al amparo del art. 65 del Reglamento de Haciendas Locales, y a fin de remitir a la Delegación de Hacienda certificación de los tipos acordados para el ejercicio siguiente, por unanimidad se acuerda determinar los mismos que han regido en el presente ejercicio de 1966, con las modificaciones que pueda introducir la vigencia de la nueva Ley de Reforma Tributaria y la de Modificación parcial de la de Régimen Local todos ellos en su tope máximo, y entre los que figuran los siguientes:

Recargo sobre la cuota fija del Impuesto de licencia fiscal o industrial, del dieciocho por ciento, más la que autorice la Ley en su tope máximo.

Arbitrio municipal sobre contribución rústica, en el cinco por ciento o tope máximo legal autorizado.

Arbitrio municipal sobre contribución urbana, en el cuatro por ciento o tope máximo legal autorizado.

Aprobación Ordenanza fiscal para la ejecución del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública. - Por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, y existiendo el quorum del art. 217 de la Ley de Régimen Local, se acuerda aprobar dictamen de la Comisión de Hacienda de 31 de Agosto último, relativo a la implantación de la Ordenanza fiscal expresada, impuesta por la Ley 48/1966 de 23 de Julio, la cual consta de diez y seis artículos, dando al expediente el trámite legal para su entrada en vigor a partir del próximo ejercicio y sucesivos.





Aprobación Ordenanzas fiscales para las exacciones sobre tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada; sobre rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública; sobre entrada de carrozajes en los edificios particulares y sobre desajuste de costaneras y otros en la vía pública o en terrenos del común y modificación de la de aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública o terrenos del común (Por ampliación a miradores, vitrinas, o escaparates, marquesinas, rotulos luminosos y muestras). - A propuesta de la Alcaldía y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, concurriendo el quorum del artº 217 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda la imposición de las cuatro primeras exacciones y la modificación de la última con el fin de que surta efectos para el próximo ejercicio y sucesivos, en la forma que aparece redactada en la propuesta del Negociado de Obras y Servicios de 31 de Agosto último, obrante en el expediente respectivo.

Modificación Ordenanza sobre servicio Matadero. - A propuesta de la Alcaldía y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, concurriendo el quorum del artº 217 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda modificar la expresada Ordenanza fiscal con el fin de que surta efectos para el próximo ejercicio económico y sucesivos, en la forma que aparece redactada la propuesta del Negociado de Obras y Servicios de 31 de Agosto último, obrante en el expediente respectivo.

Modificación Ordenanza sobre aprovechamiento de fincas o montes por extracción de arena, gravas, arcillas etc. - A propuesta de la Alcaldía y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, concurriendo el quorum del artº 217 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda modificar la expresada Ordenanza fiscal, con el fin de que surta efectos para el próximo ejercicio y sucesivos, en la forma en



que aparece redactada en la propuesta del Negociado Obras y Servicios de 31 de Agosto último, obrante en el expediente respectivo.

Modificación Ordenanza para el servicio de recogida de basura.- A propuesta de la Alcaldía, y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, concurriendo el quorum del artº 217 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda modificar la expresada Ordenanza fiscal con el fin de que surta efecto para el próximo ejercicio y sucesivos, en la forma que aparece redactada en la propuesta del Negociado de Obras y Servicios de 31 de Agosto último, obrante en el expediente respectivo.

Suspensión definitiva aplicación artículo 13 Ordenanza fiscal sobre introducción artículos en Mercado.- Concurriendo idénticas circunstancias y motivos que los que obligaron a la Corporación a suspender la aplicación del artículo de la Ordenanza citada, en virtud de acuerdo del Pleno de 11 de Diciembre de 1965, y con el fin de contribuir en lo posible a la estabilización de precios que propugnan los planes nacionales del Estado, por unanimidad se acuerda suspender de nuevo la aplicación del artº 13 de la referida Ordenanza sobre introducción de artículos en el Mercado, tanto de frutas, verduras, carnes, pescados o similares, hasta que el Ayuntamiento discrecionalmente estime necesario u oportuno poner en vigor la referida Ordenanza, dentro del porcentaje en que se halla debidamente aprobado.

#### Montes.

Pliegos condiciones subastas aprovechamiento pastos montes utilidad Pública, Bardina Alta y Baja.- Por unanimidad se acuerda aprobar los redactados por la Alcaldía para regir durante el año forestal 1966-67 y se le di al expediente el trámite señalado en el Reglamento de Contratación municipal, dado que han quedado desierto los dos primeros subastas celebradas el efecto.

Retificación acuerdos permanente sobre formalización





de escritura de vuelo a varias parcelas. - Por unanimidad se acuerda ratificar los siguientes acuerdos:

De 7 de Mayo de 1.966, sobre formalización de escritura de vuelo de la parcela n<sup>o</sup> 753 del Sector XXXI del Monte Soro, a favor de D. Gonzalo Lougán Vera.

De igual fecha de las parcelas de Miralvueno señaladas con los n<sup>os</sup> 141 al 150 ambas inclusive, a favor de D. Eugenio y D. Pablo Loucho Recaj.

De la misma fecha de la parcela n<sup>o</sup> 93 del Sector XXXI del Monte Soro, a favor de D. Jesús Jiménez Montecinos.

Reciben canon agua y otros por propiedades municipales. - se acuerda aprobar los siguientes:

A Comunidad Regantes Sector XXXII, importe 52.710,00 Pts. por Gastos Generales.

A idem. importe 4.826,12 Pts. por mejoras acaquis Miralvueno.

A idem. por canon agua, 229.250. Pts.

A Comunidad Regantes Sector XXVIII, por canon agua 13.300,00 Pts.

A Comunidad Regantes, Sector XXX, por canon agua 32.550,00 Pts.

A Comunidad Regantes, Sector XXXI, por canon agua 324.100,00 Pts.

A Comunidad Regantes, Sector XXIX, por canon agua y tasas, 2.800,00 Pts.

Dictamen Comisión Montes sobre miembros e indemnización a la Ganadería. - No existiendo unanimidad de criterios sobre la aceptación del Dictamen del Decreto de 1 de Agosto de 1.966 de la Comisión de Montes, se somete a votación, acordándose la aprobación de dicho Dictamen por 7 votos a favor, de los Concejales Sr. Cabeza, Gallizo, Oja, Senz, Miguel, Sierra y Lougán, y dos en contra de los Concejales Sr. Lafuente y Quiñda, remitiéndose copia literal del acuerdo y Dictamen a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la Villa.



Construcción de Cabanas en Paul de Rivas, Soto

Visto presupuesto resuelto por la Alcaldía a Construcciones  
Pleno de 30 de Agosto último, previo informe de Intervención  
y Dictamen de la Comisión de Hacienda de 31 del mismo  
mes, se acuerda aceptar dicho presupuesto de 12.605 Ptas. para  
la cabana en Paul de Rivas, la misma cantidad para otra  
en el monte Soto, la cantidad de 3.620. Ptas. para la de Arcios  
y la suma de 3.015. Ptas. para la reforma de la del Soto,  
en las condiciones técnicas expuestas en el mismo escrito,  
y con la condición de que del importe total de lo presu-  
puestado asuma la Hermandad la cantidad de 3.000. Ptas.  
para la cabana de Paul de Rivas y reparación de la existen-  
te en Arcios, y otra tres mil pesetas por la de Mirabuenos,  
según escrito de dicha Hermandad, ejecutándose las obras  
directamente por no rebasar los límites máximos que la  
Ley señala para acudir a licitación y facultándose a la  
Alcaldía para su cumplimiento.

Moción Comisión Montes para adquisición de Erector, Cu-  
chara y otro material. Se acuerda pasar el expediente  
a la Comisión de Hacienda y Fomento, con el fin de  
que se resbe de las Casas suministradoras, condiciones y  
técnicas y económicas que sirvan de base a los pliegos de  
condiciones que a su vez el Ayuntamiento habrá de tener  
en cuenta para que mediante el oportuno concurso o  
subasta, se lleve a cabo el suministro y pueda prepararse  
Intervención los documentos para su financiación.

Moción Comisión Montes sobre construcción de un  
Granero-Almacén. Previo informe de Intervención de 29  
de Agosto pasado y dictamen de la Comisión de Hacienda,  
se acuerda pasar el expediente a la misma Comisión de  
Hacienda, y a la de Fomento, para que recaben los informes  
técnicos y económicos que sean precisos, con el fin de con-  
feccionar los pliegos de condiciones que hayan de servir de  
base para el concurso o subasta de ejecución de obra,  
y asimismo para que Intervención pueda conocer los cál-





culos de financiación, procurando interesar de la Empresa CIMA, conservara recientemente instalada en antecedentes relativos a sus instalaciones.

Pregos y preguntas que motivan acuerdos.-

Adquisición terrenos Cementerio Rivas.- La Alcaldía propone y se acuerda el que en posibles supuestos, que resulten de presupuestos extraordinarios que se liquiden se destinen a la adquisición de terrenos para cementerio en Rivas y a mejorar el local de sacrificio de ganado, encomendándose las actuaciones a la Comisión de Fomento y Hacienda.

Instalación balanza Rivas.- Se acuerda que las cantidades que faltan para llevar a cabo la instalación de la balanza de Rivas, se suplan con cargo a fondos Municipales, debiendo interesar de la Hermandad, el importe de los mismos para su habilitación o suplemento por subvención.

Servicio.-

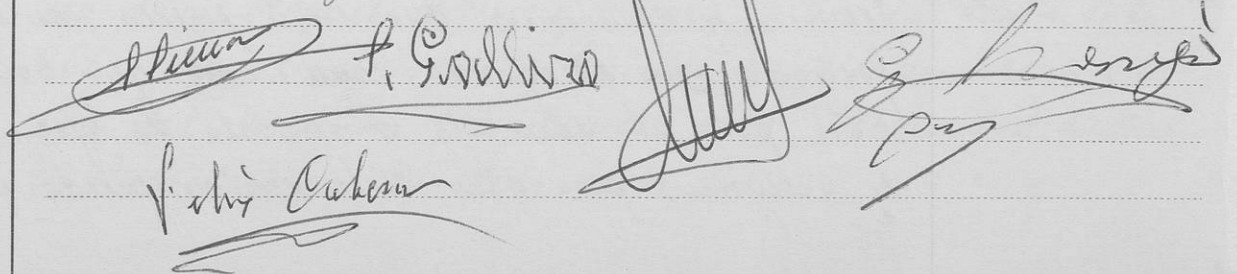
A ruego del Concejal Sr. Cía, se acuerda encomendar a la Comisión de Fomento, estudie el medio de mejorar la prestación del servicio de basuras.

Equibien la Presidencia expone y se aprueba, pásese el expediente de venta terrenos a Deshidratadores en Polígono Valdeferrín al Sr. Notario para formalización escritura.

El Sr. Lafuente interesa información sobre ciertos cobros que el personal municipal hace sobre cerdos, suplicándose el ruego de que dichos personas no lleven a cabo esa misiva con caracter oficial.

El Sr. Miguel, ruega se ejecute acuerdo, requiriendo a Compañías Autobuses prohibiendo estacionamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta el acto, previa advertencia a los Srs. Ediles, de la obligación que tienen de firmarlo. Certifico.

  
F. Godina  
F. Ceballos  
E. Bermejo



*[Handwritten signatures and scribbles]*

*Juan Pallas*

*10. Juinde*

*11. 2. - 11*



**Asisten**

- Alealde. Presidente
- D. Juan. José Pallas
- etc. Alealde
- D. Severiano Gallizo
- Conejales
- D. Félix Cabera
- D. Juan Anas
- D. Félix Miguel
- D. Gonzalo Lougás
- D. Manuel Guinda
- D. Francisco Manguitod
- D. Santiago Sierra
- D. Angel Cis
- Secretario
- D. Ernesto Garcia
- Interventor
- D. Eugenio Pizar de Lema

**Acto N.º 12.-**

En la Villa de Eja de los Caballeros y su Casa Comunal a seis de Octubre de 1966, quedaron reunidos los Sr. Ediles expresados el morning, bajo la Presidencia de S. S.º el Alealde, Don Juan. José Pallas Cuachillo y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión 1.º ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación de los Conejales ausentes Sr. Lafuente, Garcia Chico y Petris.

A las 19,28 horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior n.º 11, celebrada el 2 de Septiembre que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los recaudos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan

Se dio cuenta y quedaron los recaudos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan



a la competencia de este Ayuntamiento.

Informe Secretaría sobre supuestas irregularidades en subasta acerado Rivas.- El infrascripto da cuenta detallada de las actuaciones practicadas con motivo de la interpección en la anterior sesión por parte del Concejal Sr. Miguel respecto de la apertura o presentación de pliegos en la referida subasta.

Se da lectura a la comparecencia de 6 de Septiembre pasado susrita ante Secretaría y el Oficial de Negocios de Servicio por D. José-Luis Romo Fernández, contratista y proponente en la referida subasta y de lo que se desprende el que los postores que intervinieron en la misma Srs. Alvarez y Romo, conocían mutuamente las ofertas que formularon, decidiéndose por aclarada la interpección formulada pese a la dificultad de obtener una prueba contundente.

Liquidación a J. N. E. por Contribución desde 16 de Junio de 1.963 a 31 Diciembre 1.966, por fincas expropiadas en Casca Berdeus.- Resultando que en virtud de este previa de ocupación de fecha 16-7-63, pasaron a poder del J. N. E., el total de has. de propiedad municipal, así como figuraban otros terrenos expropiados en la zona de Berdeus, sin que se hubiere efectuado la oportuna extención en la contribución rústica, a la vista de los antecedentes obtenidos de los Negocios de Catastro e Intervención, se acuerda aprobar la liquidación formulada en escrito de esta fecha que comprende el importe de la contribución que ha de recaer sobre el J. N. E. desde 16 de Junio de 1.963 a 31 de Diciembre de 1.966, por un importe de 248.431,26 pesetas, recabándose el pago de la misma al referido Organismo, al que se trasladará copia de dicha declaración.

Contratación de servicios con D. José Elgarrita Alauá, como Director Banda municipal.- Acordado a lo solicitado por el interesado en escrito de 20 de Agosto último



y previo dictamen de la Comisión especial designada de 185 CT/10 de 3 del actual, se acuerda:

Concertar con D. José Elgarista Alsué, la prestación de los servicios de Director de la Banda de Música municipal por la cantidad de 2.000,- pesetas mensuales, durante el periodo comprendido entre el 1º de Enero a 31 de Diciembre de 1967, debiendo de formalizarse el oportuno contrato en el que figuren las obligaciones y circunstancias de los servicios a prestar, y teniendo en cuenta que el referente convenio se formaliza con arreglo a lo previsto en el artº 8º del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, siendo discrecional del Ayuntamiento su renovación, rescisión o prórroga.

El interesado entrará a prestar los servicios a partir del 15 de Octubre del corriente año, librándose durante ese periodo hasta el 31 de Diciembre, la cantidad mensual de 1.000,00 Ptas. y 375 de misiva con arreglo al Reglamento.

Inclusión Inventario Ambulancia. - Se acuerda incluir en el inventario de Bienes municipales el vehículo D.K.V. matrícula 2.53.903, cedido por la Diputación provincial para el servicio de Ambulancia, y cuyas características son categoría 2º-A, marca Auto-Union D.K.V. motor explosión 2 tiempos, nº 8863207131, cilindros, 3, diámetro interior 74 mm. potencia de 10 H.P., bastidor 2403007676, ruedas cuatro, equiselas dos, peso 1.550 Kgms.

Formalización de escritura pública por venta de terreno a favor de D. Manuel Juan Manuel Cayo. - A instancia de dicho vecino y resultando que se le fue adjudicado en venta por acuerdo de la Corporación de fecha 6 de Octubre de 1935, una parcela para edificar a la altura de la Sub-estación "Monsayo", en la carretera de Ejea a Ayerbe, de 216,80 m/2. de superficie con los siguientes límites: Norte, terrenos de propiedad municipal; Sur: Propiedad de D. Miguel Ferris; Este: Terrenos de propiedad municipal y Oeste: Calle, y resultando que el interesado con fecha 26 de Octubre de 1935 y por Carta de Pago nº 288, ingresó la cantidad de 54,20 Ptas., importe





del primer plazo de los dos en que se adjudicó la parcela de referencia a razón de 0,50 Pts. m<sup>2</sup>, y que mediante Carta de Pago n.º 270 de fecha 31 de Marzo de 1965, ingresó 54,20 Pts., importe del segundo plazo de dicha venta en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de día del mismo mes y año; La Corporación acordó por unanimidad y estimando dicha petición, autorizar la escritura pública del citado terreno a favor del solicitante, facultando para ello a S.º el Alcalde-Presidente D. Juan José Peltzer Cumbilla, o en su defecto, caso de encontrarse ausente el día de la firma por disfrutar licencia u otros motivos, al Teniente de Alcalde D. Emilio Lafuente Lafuente, siendo todos los gastos que con motivo de dicha formalización se ocasionen, de cuenta del solicitante.

Autorizar ingreso del 2º plazo sobre venta terreno en Eras Altas año 1935, a D. Joaquin Barrena Cortes. - Comprobado que por Carta de Pago n.º 271 ingresó el interesado el primer plazo de una parcela adjudicada por el Ayuntamiento en Eras Altas de 250 m<sup>2</sup> de superficie a razón de 0,50 Pts. unidad, según comunicación n.º 413 de 18 de Octubre de 1935, se acuerda el autorizar el ingreso del 2º y último plazo de la venta de dicho terreno, y facultar a la Alcaldía para que suscriba los documentos que sean necesarios con el fin de formalizar la escritura correspondiente.

Formalización de escritura pública por venta de terreno a favor de D. Eleuterio Navarro Puyod. - A instancia de dicho vecino y resultando que le fué adjudicado en venta por acuerdo de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 2 de Julio de 1918, un terreno de propiedad municipal existente en la calle Alta Oliva de 60 m<sup>2</sup> de superficie y que al momento de la adjudicación limitaba por la derecha con terrenos de propiedad municipal, por la izquierda con casa de Juan Ayesa y por la espalda con Cañtera, y resultando que el interesado con fecha 27 de Julio de 1918, abonó la cantidad de treinta pesetas por dicha per-



esta sobreente de la vía pública, la Corporación acorda  
 unanimidad y estimando dicha petición, autoriza la es-  
 critura pública del citado terreno a favor del solicitante,  
 facultando para ello a S.º el Alcalde-Presidente D. Juan José  
 Pellerín Cuuevilla, o en su defecto, caso de encontrarse ausente  
 el día de la firma por disparter licencia u otros motivos, al  
 Teniente de Alcalde D. Emilio Lafuente Lafuente, siendo todos  
 los gastos que con motivo de dicha formalización se ocasionen,  
 de cuenta del solicitante.

Recurso Reposición Compañía Telefónica sobre recibos reco-  
 pida basuras. Se acuerda estimar dicho recurso de 13 de  
 Septiembre último, anulando el recibo 1.226 del padrón de  
 basuras de 1964, por importe de 100.00 Ptas., ordenando a Recor-  
 dedión practique la data correspondiente, y se extienda de  
 nuevo dicho recibo y los que en lo sucesivo correspondan  
 al número de los edificios D. Blas Nittelwille Goussier.



Autorización a D. Joaquín Lázaro para utilización Cámaras  
 Frigoríficas Mercado. Se acuerda autorizar al interesado  
 para el uso de las frigoríficos de fruta del Mercado  
 Municipal, con arreglo a las siguientes condiciones:

Abonará el importe de un canon mensual de 2.200.00  
 pesetas.

Únicamente utilizará el 75% de la capacidad del  
 frigorífico en la forma que dispone el Administrador  
 del Mercado.

La temperatura interior de la cámara deberá mantenerse  
 entre los 0 y 2 grados.

Los productos almacenados deberán colocarse en forma que  
 el 25% de la capacidad restante del frigorífico permita ser  
 utilizado por el resto de concesionarios que el Ayuntamiento  
 pueda autorizar.

La presente concesión se extiende por el plazo de un  
 mes, pudiendo prorrogarse mensualmente por diligencia  
 entre el interesado y el Regido de Obras y Servicios  
 en idénticas condiciones, hasta que la Corporación decida



su rescisión o finiquito que podrá resolverlo en forma discrecional, en cualquier tiempo, momento y por cualquier causa de interés municipal.

El pago del canon mensual se ingresará por anticipado.

Casa o derecho por remisor C.V. y su nuevo emplazamiento. - Se acuerda aceptar dictamen de las Comisiones de Fomento y de Hacienda de 5 del actual con el fin de que se ordene el traslado del remisor de C.V. al nuevo emplazamiento señalado por los técnicos de Televisión Española, su adaptación al programa U.H.F., y se procure que el tiempo empleado en el traslado sea el mínimo.

Se acuerda igualmente el dejar sin efecto la percepción de la Casa establecida para el corriente ejercicio de 1.966 en razón a que el servicio que se viene prestando es provisional y no se ha obtenido en su totalidad el pleno rendimiento.

Pliego condiciones subasta parcela Rio Arbo. - Se acuerda aprobar el redactado por el Negociado correspondiente por una tasación en baja de 121.789,90 pesetas, y se le dé el trámite señalado en el Reglamento de Contratación Municipal.

Certificación nº 1 Obra Arrado Rivas a D. José-Manuel Álvarez García. - Se acuerda aprobar la suscrita por el Arquitecto Municipal el 22 de Septiembre pasado a favor de dicho Contratista por importe de 297.294,93 Ptas., de las cuales 9.966,27 corresponden a honorarios facultativos.

Exento de C.I.M.A., S.A. sobre cumplimiento de condiciones de venta de terrenos municipales para industria. - Por unanimidad se acuerda acceder a lo interesado por la referida Entidad en oficio de 26 de Septiembre pasado, basándose constar por parte de este Ayuntamiento, que el convenio sobre enajenación de terrenos de propiedad municipal llevado a efecto por acuerdo del Pleno de 2 de Marzo



último, la referida Sociedad ha cumplido hasta el día de la fecha entre otras las siguientes condiciones estipuladas

a) Instalación de un complejo de transformación de productos agrícolas en los terrenos adquiridos al Ayuntamiento y descritos en la escritura de 21 de Abril de 1966, autorizada por el Notario de esta Villa, D. Fernando Piers Sisa.

b) Instalación ultimada y en funcionamiento, dentro del plazo exigido de dicha industria, así como la construcción de una superficie edificada superior al 10% de lo exigido.

c) La creación de empleos puestos de trabajo, y la inversión de una suma superior a 15.000.000,00 de pesetas, con posibilidad para transformación de 10.000 toneladas de productos agrícolas.

Las referidas condiciones cumplen hasta la fecha con lo estipulado por parte de la Entidad C.I.M.A., S.A. con este Ayuntamiento en el expediente reseñado de enajenación de terrenos municipales en el Barrio de La Llana para instalación de industrias, por lo que por parte de esta Corporación, no existe inconveniente alguno para que se declare la liberación del inmueble motivo de la venta, al quedar acreditado su destino eminentemente industrial.

Concierto con Equino España consumo Sup. - Se acuerda aprobar dictamen de la Comisión de Hacienda de 5 del actual fijando la cantidad de 10.000,- Ptas. en concepto de Bónos por el actual ejercicio de 1966.

Reconocimiento de créditos a favor de la Hacienda Pública y otros con cargo al Presupuesto Ordinario de 1966. - Vista la propuesta que con fecha de hoy formula el Sr. Interventor, motivando la necesidad de reconocer créditos con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos, a la Hacienda Pública por Impuesto sobre Tráfico de Empresas y Peajes Provincial por suministro de agua del Pantano en el ejercicio de 1965, 7.060,58 Ptas. y por alquiler de contadores del servicio de agua potable del mismo ejercicio 294,07 Ptas, ambas partidas e integrar por los usuarios; a la compañía de





Seguros "La Estrella, S.A." por liquidación de prima del seguro obligatorio de automóviles, póliza n.º 2.513 anulada, correspondiente al periodo 1.º de junio a 1.º octubre de 1965, 308,00 Pts.; y a los Srs. García Gimeno e Hijo, S.A. por su factura de 31 de julio de obras con motivo de riesgo en la conducción de agua potable, 11.730,23 Pts., en total 19.393,88 Pts.

Visto el detalle de los steuciones de referencia y sus justificantes, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, conforme al apartado g) del artículo 121 de la Ley de Régimen Local, se acuerda aceptar dictamen de la Comisión de Hacienda fecha de hoy en el sentido de aprobar el reconocimiento de créditos y sus justificantes que figuran en la propuesta indicada.

Expedientes de fallidos presentados por el Recaudador de ejecutive, D. Félix Gimeno. - Se informa por el infrascripto Secretario y por el Sr. Intendente, que dada la especialidad de los presentes expedientes, se ven obligados a reproducir el Dictamen emitido en acuerdos anteriores y especialmente el reseñado en forma expresa en el acuerdo del Pleno de 29 de Mayo de 1963, haciendo constar una vez más que el Recaudador Sr. Gimeno formula los expedientes de fallidos fuera de plazo, rebasando incluso los que se le otorgaron de favor, y que tiene incumplidas la mayoría de las obligaciones del contrato.

Tras amplia deliberación, los miembros presentes, consideran que los expedientes de referencia por su origen y evolución reúnen unas circunstancias especialísimas las cuales quedaron también expuestas en el citado acuerdo del Pleno de 29 de Mayo de 1963, y que aun por reproducidas, así como aseverando, que han examinado y censurado las relaciones de personas que figuran en los partidos fallidos que se presentan y manifiestan su absoluta conformidad por tener conocimiento cierto de que son inviolables.

Concurriendo la mayoría legal de los miembros



que integran el Ayuntamiento, con asistencia de nueve Concejales que lo componen, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Aceptar sin fuera de los plenos reglamentarios o de gracia otorgada, los expedientes de fallidas que presenta Don Félix Gimeno, con arreglo a los siguientes conceptos:

D. León Clemente Ciudad	3.031,87
D. Cecilio Segaste Lecina	8.852,96
D. Mariano Collizo Mallén	1.163,62
D. Crispín Aguiri Mesa	5.524,30
Total pesetas	18.572,75

2º.- Desechar el expediente colectivo que comprende 38 deudores por un total de 38.252,69 pesetas, por estimar no concurrir las debidas circunstancias para su aceptación.

3º.- Aprobar tales expedientes individuales como denuedo de los Nalores que obraban en poder de dicho Recaudador, cuyas cantidades se serán desgravadas del importe de la liquidación pendiente, en la suma de 18.572,75 Ptas.

4º.- Dejar subsistentes todos los acuerdos, Resoluciones y condiciones vigentes hasta la fecha en relación con el contrato de servicios recaudatorios entre el interesado y el Ayuntamiento, de tal forma que la Corporación podrá hacer uso de las acciones y derechos que le asisten sin restricción, aparte del beneficio que se concede por el presente acuerdo.

Expediente con el Recaudador de ejecutiva D. Félix Gimeno.- Visto Digno de la Alcaldía de 3 del actual e Informe de Intervención del mismo día en relación con el referido expediente.

Considerando que son firmes en sus Resoluciones y acuerdos municipales han recaído en dichas actuaciones, por unanimidad, concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno y previo dictamen de la Comisión respectiva, se acuerda:

Primero.- Declarar el incumplimiento expreso de las condiciones estipuladas con D. Félix Gimeno Guerrero, como Recaudador de ejecutiva de este Ayuntamiento, procediendo





a la incautación de la fianza que tiene depositada por importe de 50.000,00 Ptas., en cantidad suficiente para cubrir el saldo que adeuda a la Corporación de 66.448,59 Ptas. según figura en el informe de Intervención de 3 de Octubre pasado, deduciendo las 18.572,75 pesetas a que ascienden los cuatro expedientes de apremio individuales que tiene presentados para fallidos y que han sido aprobados en esta misma fecha y expediente aparte, por lo que la cantidad líquida incautada ascenderá a la suma de 47.875,84 Ptas.

Segundo.- Dado que la fianza (que) figura depositada en Valores, Intervención gestionará con el interesado la realización de esos Valores o en otro caso, firme el presente acuerdo, se ejecutará de oficio y por vía administrativa aunque no se obtenga la avenencia del Sr. Rescador.

Tercero.- El presente acuerdo se notificará a Don Félix Gimeno Guerrero en forma legal.

Anulación Acuerdo de 3 de Septiembre de 1966 aprobando cuatro Ordenanzas fiscales y modificación de otra para el próximo ejercicio.- A propuesta de la Alcaldía, y previo informe de la Comisión de Hacienda, concurrendo el quórum del artº 217 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda anular a todos los efectos legales y, por tanto, sin que sea considerado en la confección del Presupuesto ordinario para 1967, el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día tres de Septiembre último aprobando la imposición de las exacciones fiscales que se contienen en la propuesta del Regulado de Obras y Servicios de 31 de Agosto último sobre tribunas, toldas, u otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o en terrenos del común y modificando sobre rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública, sobre entrada de cerrajerías en los edificios particulares y sobre desague de canalones y otros en la vía pública o en terrenos del común y modificando la Ordenanza vigente sobre aprovechamientos del suelo, sub suelo o



rueda de la vía pública o terreno del común (por aires de  
a miradores, vitrinas, escaparates, marquesinas, leteros lumino-  
sos y muestras), por haber comprobado la inexistencia de las  
imponibles en dichas excavaciones dadas las condiciones del  
Municipio eminentemente agrícola y rural y ante la previsión  
de que los rendimientos que pudieran reportar tales excavaciones  
fueran defintivos respecto a los gastos que originaría la apli-  
cación de las mismas.

Expediente de prescripción de créditos del Presupuesto  
Extraordinario N° 1.57. Dada lectura por el Sr. Secretario del  
Expediente incoado en orden a la declaración de créditos prescritos  
del Presupuesto Extraordinario N° 1.57, la Corporación, resultando  
no haberse formulado reclamaciones, acuerda por unanimidad apro-  
bar la propuesta de prescripción de créditos por obligaciones  
contraídas por la Corporación, cuya relación de acreedores empieza  
con D. Mariano Navarro Puyol, Herederos y termina con D. Carmelo  
Lacina Sagaste, que suman en total setecientos treinta y seis  
pesets con dos céntimos, así como su correspondiente caja en  
dicho presupuesto.

Expediente de prescripción de créditos del ejercicio 1.959.  
Dada lectura por el Sr. Secretario del expediente incoado en  
orden a la declaración de créditos prescritos por avaluación cuya  
consiguencia figura en el capítulo de Resultados del Presupuesto  
ordinario de 1.959, la Corporación, resultando no haberse formulado  
reclamaciones, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta  
de prescripción, por avaluación, de créditos a favor de la Corporación  
cuya relación de deudores empieza en E. Bibiana Hernández  
Moliner y termina con D. Francisco Nilla Corderilla, que suman  
en total 119.291,69 Ptas.; y de obligaciones contraídas por la  
misma con los acreedores Personal Facultativo por asistencia a  
Caballeros Mutilados y Caja Nacional del Seguro de Accidentes  
del Trabajo, que suman en total 2.522,72 Ptas. así como su  
caja en el capítulo de resultados de dicho año.

Expediente de prescripción de créditos del ejercicio 1.960.  
Dada lectura por el Sr. Secretario del expediente incoado





en orden a la declaración de créditos presentados, por suculación, cuyas consignaciones figuran en el Capítulo de Resultados del Presupuesto ordinario de 1960, la Corporación, resultando no haberse formulado reclamaciones, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de prescripción, por suculación de créditos a favor de la Corporación cuya relación de deudores empiezo con D<sup>o</sup> Margarita Segoste Saucedo y termina con D. Benito Liso Pérez, que suman en total 55.999,83 Ptas. y de obligaciones contraídas por lo mismo cuya relación de deudores empiezo con Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo y termina con Presupuesto Extraordinario n<sup>o</sup> 2 de 1954, que suman en total 93.438,28 Ptas, así como su correspondiente baja en el Capítulo de resultados de dicho año.

Expediente de prescripción de créditos del ejercicio 1961.  
Dada lectura por el Sr. Secretario del expediente incoado en orden a la declaración de créditos presentados, por suculación, cuyas consignaciones figuran en el Capítulo de Resultados del Presupuesto ordinario de 1961, la Corporación, resultando no haberse formulado reclamaciones, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de prescripción por suculación de créditos a favor de la Corporación cuya relación de deudores empiezo con D<sup>o</sup> Jacinta Rubio Pérez y termina con D. Pascual Romo, que suman en total 132.550,36 Ptas.; y de las obligaciones contraídas por lo mismo cuya relación de deudores empiezo con Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo y termina con Compañía Aragonesa de Radiodifusión, que suman en total 37.014,57 Ptas., así como su correspondiente baja en el Capítulo de resultados de dicho año.

Expediente de prescripción de créditos del ejercicio 1962.  
Dada lectura por el Sr. Secretario del expediente incoado en orden a la declaración de créditos presentados por suculación, cuyas consignaciones figuran en el Capítulo de Resultados del Presupuesto ordinario de 1962, la Corporación resultando no haberse formulado reclamaciones acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de prescripción de créditos, por suculación, a favor



de la Corporación cuya relación de deudores empieze con D. Miguel Cortés Navarro y termina con D. Juan Luis López, que suman en total 23.914,26 Ptas. y de obligaciones contraídas por la misma cuya relación de acreedores empieze con D. Juan Luis López y termina con Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, que suman en total 1.965,11 Ptas., así como su correspondiente baja en el capítulo de resulta de dicho año.

Expediente de prescripción de créditos del ejercicio 1.963.-

Dada lectura por el Sr. Secretario del expediente incoado en orden a la declaración de créditos prescritos por anulación, cuyas consignaciones figuran en el capítulo de Resulta del Presupuesto ordinario de 1.963, la Corporación, resultando no haberse formulado reclamaciones, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de prescripción de créditos por anulación a favor de la Corporación cuya relación de deudores empieze con D<sup>o</sup>. García y D. Ceodoro Mena Castillo y termina con D. Juan Luis López que suman en total 83.394,31 Ptas., y de obligaciones contraídas por la misma, cuya relación de acreedores empieze con Don Pedro Miguel Pilarín y termina con D. Luis López Capis, que suman en total 4.110,89 Ptas., así como su correspondiente baja en el capítulo de resulta de dicho año.

Expediente de prescripción de créditos ejercicio 1.965.-

Dada lectura por el Sr. Secretario del expediente incoado en orden a la declaración de créditos prescritos por anulación, cuyas consignaciones figuran en el capítulo de Resulta del Presupuesto ordinario de 1.965, la Corporación, resultando no haberse formulado reclamaciones, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de prescripción por anulación de créditos a favor de la Corporación del deudor D. Jesús Camps Rosaj por un total de 177,77 Ptas., y de obligaciones contraídas por la misma cuya relación de acreedores empieze con Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo y termina con Tribunal Electoral de Meuora, que suman en total 11.246,78 pesetas, así como su correspondiente baja en el capítulo de resulta de dicho año.





## Montes.

### Declaración subasta desierta Montes Utilidad Pública.

Por falta de concurrentes se acuerda declarar desierta la 1ª y 2ª subasta anunciada en B.O. de la provincia N° 183 de 13 de Agosto pasado, sobre aprovechamiento de pastos en Bardenas Alta y Baja debiendo anunciarse una tercera subasta que de quedar desierta llevaría consigo la facultad del Ayuntamiento para disponer de dicho aprovechamiento en la forma que estimare conveniente a los intereses municipales.

Dictamen Comisión Montes sobre miembros en aprovechamientos comunales. - Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda aprobar en su integridad la moción suscrita por la Comisión de Montes con fecha 16 de Agosto pasado autorizando la siembra de los Montes Mercuria, Boalera y Naldemansens a los concesionarios que lo deseen mediante el abono de un canon de 75 pesetas por hectárea de tierra, que se satisfará con anterioridad al comienzo de los trabajos preparatorios de la siembra y con sujeción al resto de condiciones fijadas en la moción de referencia.

### Ruegos y Preguntas.

Moción funcionario sobre pésame al Secretario. - La Alcaldía da lectura a dicha moción con motivo del fallecimiento de la hija del infrascripto Secretario, expresando la condolencia, y a lo que se adhieren el resto de los miembros de la Corporación, correspondiendo el que suscriba con palabras de agradecimiento y afecto.

El Concejal Sr. Miguel formula los siguientes:

Sobre canon en las parcelas de Naldeseopan, informando por la Alcaldía, de que está en estudio.

Sobre instalación emisora local, informe, digo acordándose recabar de otros centros la forma de su funcionamiento.

El Concejal Sr. Calera, se interesa por la vigilancia en las tarifas de los servicios de Gas y a ruego del Sr. Miguel, se acuerda recordar a la Comisión de





Decreto 10 Octubre 1966, sobre elecciones. - Previa audiencia pública y con la venia de la Presidencia, el infrascripto Secretario de Lectura integra el Decreto expuesto, publicado en B.O. Estado de once del actual, por el que se renueva la celebración de elecciones en todos los Municipios de la Nación, así como a la Circular no 4729 del Gobierno Civil de la provincia, fijando el calendario electoral.

Se pone de manifiesto, que la actual constitución del Ayuntamiento Pleno, es la siguiente:

Concejales Cereio Familiar

- D. Gonzalo Longás Vera, elegido en 1960
- D. Venancio García Chico, " " "
- D. Manuel Guido Semper, " " 1963
- D. Francisco Manquillo Saigusa " " "

Concejales Cereio Sindical

- D. Santiago Sierra Osivo, elegido en 1960
- D. Angel Oja Cabañas, " " "
- D. Félix Miguel Guillou, " " 1963
- D. José Petriz Hernández " " "

Concejales Cereio Entidades

- D. Emilio Lafuente Lafuente, elegido en 1960
- D. Severiano Gallizo Ailla " " "
- D. Juan José Codorniu, " " 1963
- D. Félix Cabeza Muñillo " " "

Por unanimidad se acuerda declarar las siguientes vacantes por renovación:

Cereio Familiar

- D. Gonzalo Longás Vera, elegido en 1960
- D. Venancio García Chico, " " "

Cereio Sindical

- D. Santiago Sierra Osivo, elegido en 1960
- D. Angel Oja Cabañas, " " "

Cereio Entidades

- D. Emilio Lafuente Lafuente, elegido en 1960
- D. Severiano Gallizo Ailla, " " "



J no habiendo más asuntos que tratar, por A. S. E. el Alcalde, se levanta la sesión, ordenando la remisión de una copia certificada del acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y otra a S. S.º el Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral, advirtiéndole el infrascripto a los presentes, la obligación de firmarla una vez transita en el libro correspondiente. Certifico.

*Juan Pallarés*  
*J. Gallizo*  
*José Cuervo*  
*Emilio Lafuente*  
*José María*  
*José María*  
*José María*



- Asisten
- Alcalde. Presidente  
 D. Juan-José Pallarés  
 Vte. Alcalde  
 D. Severiano Gallizo  
 Concejales  
 D. Angel Cía  
 D. Santiago Sierra  
 D. Juan Louz  
 D. Gonzalo Lougós  
 D. Jolia Miguel  
 D. Jolia Cebera  
 D. José Patria  
 D. Manuel Guinda  
 D. Francisco Mauguillot  
 Secretario  
 D. Ernesto García Anillo  
 Intermunitor  
 D. Eugenio Pina de Luna

Acta nº 14.-  
 En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Comunitaria a 2 de Noviembre de 1966, quedaron reunidos los Srs. Ediles expresados al margen, bajo la presidencia de S. S.º el Alcalde D. Juan-José Pallarés Cuachillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Intermunitor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación del Vte. Alcalde D. Emilio Lafuente ni del Concejel D. Venancio García Chio.  
 A las 12,30 horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de



Las sesiones 12 y 13, celebradas el 6 y 25 de Octubre respectivamente que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

#### Correspondencia.-

Quedan enterados del escrito de Comisaría de Aguas, de 29 del mes pasado, sobre visita de un representante de dicha Entidad, en relación con obras en Arceida Coscuelluela y Acequia de Luchán.

Quedan enterados de la Circular de la Administración de Tributos sobre regulación de situaciones suónicas, por falta o infracciones de declaración de obligaciones tributarias.

#### Gobernación.-

Decreto sobre creación entidades J.N. de Colonización.-

Se informa por Secretaría, quedando enterados, del posible alcance de dicha disposición en relación con los núcleos de población establecidos en este término municipal, y en su día se adoptarían las medidas pertinentes en defensa de los intereses municipales.

Decreto 2479/66 de 10 de Septiembre (B.O.E. nº 241 de 8 de Octubre) sobre mejoras en Montes Municipales.-

Se informa, quedando enterados, de la posible repercusión de dicha disposición, facultándose a la Presidencia para que gestione ante el Distrito Forestal, el que el porcentaje que se señala a detracción del aprovechamiento de dichos montes, se limite exclusivamente a los Montes de Utilidad Pública, y respecto de los aprovechamientos propiamente forestales, excluyéndose de la detracción lo relativo a pastos, cultivos u otros disfrutes distintos de los de ese carácter netamente forestales.

Orden 8 Octubre 1966. (B.O.E. 20 del mismo mes).-  
Quedan enterados de dicha disposición relativa al Im-



puesto municipal sobre circulación creado por Ley se ordena su cumplimiento con arreglo a su contenido.

Anexo a las Ordenanzas de policía urbana y rural vigentes. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de Octubre del corriente año, artº 9º, publicada en B.O.E. nº 251 de 30 del mismo mes, por unanimidad se acuerda introducir en dicha Ordenanza el siguiente texto:

“ Todo vehículo que circule por este término municipal, sin llevar el distintivo a que alude el artº 8º de la Orden de 8 de Octubre de 1966, será motivo de una sanción de cien pesetas, independiente del resto de sanciones que correspondan, con arreglo a otras disposiciones”.

A la presente modificación se le dará el trámite reñulado en el artº 109 de la Ley de Régimen Local y concordantes.

Adjudicación concurso suministro carbón para dependencias municipales. - Visto el expediente de concurso sumariado en B.O.P. nº 231 del día 10 de Octubre pasado, el que ha concurrido solamente un proponente D. Máximo Garcia Sola, por unanimidad se acuerda adjudicar dicho concurso al citado industrial con domicilio en Ardº Pablo Gargallo, nº 66, de Zaragoza, con arreglo a su propuesta de 19 de Octubre pasado, por un importe de 1.980 pesetas toneladas para el carbón autraita y 1.400 pesetas toneladas para el de liquito, sobre elvación del Ayuntamiento, y con sujeción al resto de condiciones del concurso, corriendo a cargo del interesado, cuantos gastos, impuestos, gabelas o derechos de cualquier clase recaigan sobre el expediente.

Adjudicación concurso alumbrado verías calles. - Visto el sumariado en B.O. del Estado nº 210 de 3 de Setiembre último y B.O.P. correspondiente, y

Resultando que en el acta celebrada el 28 del citado mes de Setiembre, no concurrieron más que dos concursantes, D. Estobal Fontseur Euer, industrial de Zaragoza y la Entidad “Industria Eléctrica Guire, S.A.”, los cuales ofertaron diversas condiciones para llevar a efecto el suministro y trabajos a





realizar.

Considerando, que la Comisión de Fomento en dictamen de 27 de Octubre pasado, eleva propuesta favorable a la Plie presentada por D. Cristobal Sauteruz Euzar, por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento, se acuerda:

Primero. Adjudicar el concurso para la instalación de alumbrado en las calles comprendidas en el polígono formado por D. Joaquín Costa, Ard.º Generalísimo, calle J. Calle H. Permin Castré, Ard.º Mola y las calles de Mediana, Ramón y Cajal y Plaza de España, a favor de la propuesta formulada por D. Cristobal Sauteruz Euzar, y con sujeción a las condiciones que figuran en el expediente.

Segundo. La adjudicación del concurso únicamente comprenderá instalaciones hasta el importe máximo de licitación, o sea, hasta la cantidad máxima consignada en el Presupuesto extraordinario número 1 de 1966, de quinientos mil pesetas (500.000).

Tercero. El adjudicatario deberá sujetarse además del pliego de condiciones que ha servido de base al concurso, a las indicaciones que se formule la Comisión de Fomento del Ayuntamiento, sobre las características y modalidad de las instalaciones en las calles a que el concurso se refiere, estando las prescripciones que en ese sentido se le hagan por parte municipal.

Cuarto. Asimismo y conforme a la condición 7.º de las Bases del concurso, el Ayuntamiento remitirá al adjudicatario el orden preferente de las calles para la instalación del nuevo alumbrado.

Quinto. El adjudicatario quedará obligado a satisfacer cuantos gastos deriven con motivo del expediente, así como el pago de Impuestos, derechos o gabelas de cualquier clase.

Sexto. Agradecer a la Entidad concursante "Giel Industrial, Eléctrica S.A." la colaboración que ha



prestado al concurrir a dicho concurso.

### Hacienda.-

Notas presupuesto para 1967.- Se da cuenta de las remitidas con carácter provisional por el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, y las publicadas en el B.O.E. nº 260 de 31 de octubre pasado, y se acuerda el que por su intervención se proceda al cumplimiento estricto del contenido de las mismas, con el fin de preparar el próximo presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967.

Aportación de una ayuda al servicio de alimentación escolar.- Se acuerda aportar la cantidad de 2.240.- Ptas., en concepto de ayuda durante el próximo año 1967 al servicio expresado, con el fin de que se destine a beneficiar a los escolares más modestos de la localidad, debiendo de presentarse esa cantidad en el próximo presupuesto.

Propuestas de gastos.- Por unanimidad se acuerda aprobar las siguientes:

Para la adquisición de una máquina multícopista con destino a los servicios municipales, quedando facultada la Presidencia para su adquisición según las disponibilidades del presupuesto municipal ordinario vigente, siempre que su cuantía no rebase la suma de 30.000.- pesetas, y de rebasar, se sumise el oportuno concurso para tal adquisición.

Para adquisición de una estufa de butano y correspondiente equipo, con destino a las dependencias del Matadero Municipal.

Para la adquisición de dos Triquinóscopos de Soliello, a razón de 1.600 pesetas cada uno, con destino al Servicio de Inspección municipal veterinaria, y que se consigne en el Presupuesto de 1967, una partida suficiente para la adquisición de un Triquinóscopio de Pentella, con destino a dicho servicio de inspección veterinaria, realizándose para ello los oportunos presupuestos y realizándose el suministro por concurso, si rebasa la suma





de 30.000 pesetas, o directamente por la Presidencia u Comisión de Hacienda si no llega a esa cantidad.

Para adquisición de 3 baterías de 12 v. con destino a los vehículos municipales por importe de 11.100.- Ptas.

Para el pago del traslado, arrastre y transporte de leña del Monte Bardena con destino a la explotación de los servicios municipales, e importe de 13.000 pesetas, a favor del transportista D. José Domínguez.

#### Montes.-

Dictamen sobre pago a Hermandad vecinos 1.965-66.-

Se acuerda abonar a dicha Entidad la suma de H.H. 733,75 Ptas., importe del 50% de lo recaudado por dicho concepto de asistencia en los montes municipales, en cumplimiento del acuerdo del Pleno de 11 de Diciembre de 1.965.

Dictamen sobre arreglo caminos en Valdeanueva.-

Se acuerda abonar a D. Alfonso Mills Martínez, la suma de 5.500 pesetas por arreglo de caminos en dicho monte partido La Aguda, según Dictamen de la Comisión de 17 de Octubre pasado.

Dictamen sobre pago recibos a Sindicato de Riegos de las Vegas.- Se acuerda abonar el importe de 78.810 pesetas, a que ascienden los recibos girados por dicho Sindicato por agua de riego de fincas municipales, en el año 1.965, con arreglo al dictamen de la Comisión de 17 de Octubre pasado.

Dictamen sobre reforma cabaña en Aso.- Se acuerde abonar a Construcciones Flores, la suma de 309,40 pesetas por reparaciones de una cabaña en monte Baso, según acuerdo del Pleno de 3 de Septiembre último y aceptando dictamen de la Comisión de 17 de Octubre.

Dictamen sobre pago de construcción de una cabaña en Paul de Rivas.- Se acuerda abonar a Construcciones Flores la suma de 12.945,23 Ptas., por construcción de una cabaña en Paul de Rivas, en virtud de acuerdo del Pleno de 3 de Septiembre último y



aceptando dictamen de la Comisión de 17 de octubre pasado.

Dictamen sobre pago construcción cabana en Miralvueso.- Se acuerda abonar a construcciones filares la suma de 12.945,33 pesetas, según acuerdo del Pleno de 3 de septiembre último y conforme a dictamen de la Comisión de Montes de 17 de octubre pasado.

Dictamen sobre pago cabana dehesa Arén.- Se acuerda abonar a construcciones filares la suma de 2.717,74 pesetas, por la reforma en la cabana de la dehesa Arén, según acuerdo del Pleno de 3 de septiembre último, y conforme a dictamen de la Comisión de Montes de 17 de octubre pasado.

Aprobación pedreros:

Se acuerda aprobar los correspondientes a:

Agua zona ampliada, Pautano, Impuesto trifásico empresas y arbitrio provincial, años 1.965-66, importe 1.994,62 Ptas.

Cultivos en Bardenas, 1.966-67, importe 664.256,61 Ptas.

Estiércolas dehesa Arén 1.966, importe 5.300,00 Ptas.

Idem. dehesa Paul Jacemón, 1.966, importe 3.570 Ptas.

Adicionales cultivos montes y dehesas 1.966, importe de 18.977,14 Ptas.

Idem. edificaciones de 1.958 a 1.965, importe 1.890,00 Ptas.

Todo ello con arreglo a la relación facilitada por el Negociado de Montes en escrito de 22 de octubre del corriente año.

Declaración de tercera subasta de postes en montes de Utilidad Pública desierta.- Por falta de concurrentes, se acuerda declarar desierta la 3ª subasta de aprovechamiento de postes en dichos montes, facultando a la Presidencia y Comisión de Montes para que disponga de dichos aprovechamientos en la forma que estime conveniente a los intereses municipales, bien distribuyéndolos directamente entre las personas que deseen el disfrute, mediante el pago del canon correspondiente, o con





arreglo a lo prevenido en la Ordenanza de aprovechamiento de pastos vigente.

Expediente sobre aprovechamiento de pastos en montes municipales comunales para 1.967.- Visto escrito de la Hermandad no 14291 de 24 de Octubre pasado, interesando un cambio de impresiones para estudiar la valoración de los pastos en las fincas municipales, por unanimidad se acuerda, otorgar a dicha Hermandad un plazo máximo hasta el día 8 del mes de Noviembre actual para que dicha Entidad, formule a este Ayuntamiento propuesta definitiva sobre las condiciones en que asumirá el aprovechamiento de pastos para 1.967 en los montes comunales, incluido el Lazo, debiendo en caso de interesarse hacer la oferta con sujeción a la Ordenanza vigente, fijando una cuota o canon por cabera hasta alcanzar las cantidades a que asciende la valoración de dichos pastos, de la que ya tiene conocimiento la citada Hermandad.

Transcurrido el término expresado, sin obtener contestación o en caso de negativa, se seguirán los trámites para la adjudicación de los pastos por subasta con arreglo a las pliegos de condiciones que se aprueben en esta fecha.

Pliegos de condiciones subasta aprovechamiento pastos en montes comunales de Valdemenza, Marcena y Lazo.- Por unanimidad se acuerda aprobar los redactados por el Negociado y Comisión de Montes, procediendo a la oportuna licitación en la forma prevista en el Reglamento de Contratación municipal.

### Preguntas y Respuestas.

A instancia de la Presidencia, se acuerda hacer constar en acta la efusiva felicitación a D. Vicente Pascual, Delegado Comarcal de Sindicatos, que ha cesado con motivo de su reciente nombramiento para un nuevo cargo en la capital de Barcelona, agradeciéndole la magnífica colaboración que ha prestado en todos los órdenes a este Ayuntamiento por el



gran celo y competencia que ha desempeñado el cargo en este Municipio a la vez que su labor docente de Profesor en el Instituto Laboral, obsequiando el Ayuntamiento a cualquier homenaje que se rinda al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levante el acto para advertencia que hago a los presentes de la obligación de firmar este acto, de que como Secretario certifico.

*Juan Pallares*  
~~*Alfonso*~~ ~~*S. Gallina*~~ ~~*J. Duran*~~  
~~*Felix Orbes*~~ ~~*No. J. J. J.*~~  
~~*[Signature]*~~ ~~*[Signature]*~~ ~~*[Signature]*~~  
~~*[Signature]*~~ ~~*[Signature]*~~ ~~*[Signature]*~~





Acta nº 15.-

<u>Asisten</u>	En la Villa de Ejea de los Caballeros y en Casa Consistorial a once de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, quedaron reunidos los Srs. Ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.º el Alcalde D. Juan José Pallarés, y asistiendo el Secretario de la Corporación e Intermunitor a fin de celebrarse sesión extraordinaria, en virtud de convocatoria cursada en forma legal. A las doce horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario con su mesa y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior nº IV celebrada el día de Noviembre que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarlo en el libro correspondiente.
<u>Alcalde</u>	
D. Juan José Pallarés	
<u>Ed. Alcalde</u>	
D. Severiano Gallizo	
<u>Concejal</u>	
D. Gonzalo Lougás	
D. Santiago Sierra	
D. Angel Cía	
D. José Pelis	
D. Juan Luis	
D. Manuel Guinda	
D. Francisco Alanguilod	
D. Felia Osbosa	
D. Felia Miguel	
<u>Secretario</u>	
D. Ernesto Garie Arilla	
<u>Intermutor</u>	
D. Eugenio Pérez de Lema	

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Opción sobre reconocimiento servicios a empleados, según Circular M-50/66 de la Mupol.- Se acuerda hacer uso de la facultad de opción para aplicar las disposiciones de la Mutualidad en las prestaciones básicas, cuando se dé el supuesto previsto en el apartado b) de la referida Circular, extremo 2º, con el fin de que no puedan perjudicarse en sus derechos e intereses los funcionarios afectados.  
Así mismo y por unanimidad se acuerda aprobar la relación nominal de funcionarios a quienes afecta el presente



acuerdo, con expresión del número de años de duración de carácter y demás circunstancias exigidas por la citada disposición, en la forma siguiente:

Nombre y Apellidos	Grupo A.-M.-D.	Carácter	Fecha efectividad	Incentivo
Nicolás Encullueta Bericat	1-11-20	Interino	10-1-61-31-12-62	1.303,26
Jelín Roca Rodríguez	2-5-20	"	10-7-62-31-12-64	-
Jermín Bericat Roca	4-4-14	"	1-12-61-14-4-66	-
Santiago Sans Colosera	1-1-18	"	13-11-64-31-12-66	-

#### Fomento.-

Moción Concejal Delegada Mercado sobre nueva subasta de puestos y otros extremos.- Por unanimidad se acuerda aprobar dicha moción con el fin de que se proceda a la subasta de los nuevos puestos de la planta entresuelo derecha del Mercado Municipal, así como se dé cumplimiento y se ponga en ejecución los extremos 2º y 3º, 4º, 5º y 6º de la referida propuesta, dentro de la brevedad permitida, y facultándose a la Comisión de Fomento para que proceda a la adaptación de los puestos con arreglo a la referida moción.

Pliego de condiciones y anuncio de licitación para la adjudicación de puestos en el Mercado Municipal.- Por unanimidad se acuerda aprobar dictamen de la Comisión de Fomento relativo a las Bases para la subasta de puestos en el Mercado Municipal, así como aprobar el correspondiente anuncio de licitación, dando al expediente el trámite previsto en el Reglamento de Contratación, ajustándose a iguales situaciones que las seguidas en la subasta de puestos anteriores.

Justificación de varios industriales taxistas, sobre delimitación de licencias.- Nisto escrito de 9 del actual en el que interesen la no concesión de nuevas licencias de taxis, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Que ni por la Alcaldía, ni Comisión Permanente se prorroguen las actuales licencias a las que se tienen concedidas por un periodo anual mientras no se pruebe





y justifique la policía municipal, que se hallan los vehículos en servicio activo y se cumplen los preceptos del Reglamento municipal de taxis.

Segundo.- Que las nuevas cetas para instalación de taxis en el Municipio, se sometan a consideración del Pleno y éste decidirá según las circunstancias.

Tercero.- Que la Policía Municipal, interese de D. Gregorio Celarúa Miguel retire el vehículo que tiene depositado en los cueros de la plaza del Salvador, advirtiéndole que en otro caso se incautará del mismo el Ayuntamiento con gastos a su costa, a parte de los señalamientos en que pueda incurrir.

Certificación obra no 7 a favor de D. José M<sup>o</sup> Romeo Adellae.- Se acuerda aprobar la suscrita por el Sr. Ingeniero municipal con fecha 20 octubre pasado, por importe de 296.784,94 Ptas., en favor del sitio contrastista de las obras del 3<sup>o</sup> proyecto parcial de saneamiento y distribución a la Villa.

Hacienda.-

Dictamen sobre no aplicación de momento de las Ordenanzas sobre solares sin edificar, renouveau y blanqueo de fachadas y prestación personal y de transportes.- Comprobada por la Comisión de Hacienda las dificultades legales y materiales para aplicación de las referidas Ordenanzas, por unanimidad se acuerda aprobar Dictamen de dicha Comisión de 10 del actual en el sentido de dejar en suspenso la aplicación y puesta en vigor de dichas Ordenanzas, hasta que primer los estudios pertinentes se pruebe la existencia de base tributaria rentable, dada las características del Municipio rural de esta Villa, o hasta que se estime oportuno por la Corporación ponerla en aplicación.

Dictamen Comisión Hacienda sobre modificación acuerdo Pleno de 20 de Julio último en relación con Impuesto Personas jurídicas.- Premio informe de Intervención



de 9 del actual, se acuerda aprobar Dictamen de la Comisión de 10 del mismo mes, con arreglo a lo siguiente:

El reconocimiento de crédito a favor de la Hacienda Pública que se recoge en el apartado tercero del acuerdo del Pleno de 20 de Julio pasado en cuantía de 199.804,22 pesetas por cuota atrasada del Impuesto de Personas Jurídicas del año 1.958, se rectifica en el sentido de que deberá ser, "Para pago de cuotas atrasadas del Impuesto de Personas Jurídicas".

Además el apartado quinto de dicho acuerdo en el sentido de que no se incluyen en el Presupuesto Ordinario para 1.967, la partida de cuotas del mismo Impuesto mencionada de 927.000,00 Ptas del año 1.966, y 205.533,28 del año 1.957, y que se está a la espera de que se dicten las normas complementarias sobre Presupuesto Extraordinario de liquidación de deudas por si permiten absolvelas.

Solicitud al Ministerio Gobernación sobre no computar dentro del 2% del Presupuesto Ordinario para 1.967 ciertas atenciones de servicios en el Municipio.- Considerando que desde hace muchos años tiene el Ayuntamiento contraído compromiso para coadyuvar a los fines del Estado o al sostenimiento de los servicios de Enseñanza y Cultura en el Municipio con evidente beneficio para el nivel social de sus habitantes, al amparo de lo previsto en el artº 19 de la nueva Ley de Reforma parcial de Régimen Local de 23 de Junio último, por unanimidad se acuerda solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para que las atenciones que se relacionan seguidamente no se computen dentro del 2% del Presupuesto Ordinario a efectos de la norma expresada sobre subvenciones para gastos de sostenimiento de Organismos u otros servicios:

Aportación al Patronato de Enseñanza Media y profesional para sostenimiento del Instituto de Ense-





muense Laboral que funciona en el Municipio y para el que existe compromiso entre el Estado y la Corporación municipal por importe de 74.500.- Pts. anuales.

Aportación al Centro provincial de Coordinación de Bibliotecas, para el sostenimiento de la Biblioteca municipal instalada en el Municipio 15.000.- Pts. anuales.

Aportación al Colegio de 2º Enseñanza Sumarcedo Coronación de María, reconocido por el Estado y con destino a su permanencia y mantenimiento de becas a favor de alumnos de familias modestas 60.000.- Pts. anuales.

Petición Ministerio Gobernación incremento partidas anual horas extraordinarias.- Autorizado por la Dir. Gral. de Admón. Local en Resolución de 18 de Marzo de 1965, esento nº 13.250, la cantidad de 79.993,13 Pts. con destino a gratificar horas extraordinarias del personal municipal, con sujeción a las Bases de distribución aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Diciembre de 1964, y acuerdo del Pleno de 15 de Enero de 1965. Considerando que el Presupuesto municipal ha experimentado un gran incremento y las partidas adscritas a los determinados servicios, quedaron insuficientes en los dos anteriores, por unanimidad se acuerda elevar solicitud al citado Organismo para que la referida cantidad sea incrementada hasta la suma de 253.000.- Pts. determinadas para el próximo ejercicio de 1967 y sucesivos en la siguiente forma:

Cap. I, Artº I, Concepto 1, personal de Administración General, 100.000.- Pts.

Cap. I, Artº I, Concepto 2, personal de seguridad 40.000.- Pts.

Cap. I, Artº I, Concepto 3, personal cementerio, 8.000.- Pts.

Cap. I, Artº I, Concepto 5, personal obras y servicios, 100.000.- Pts.

Cap. I, Artº I, Concepto 6, personal obras de riesgo, 5.000.- Pts.



Se elevará el oportuno oficio al Ministerio de la Gobernación en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden 7º, 1 y 2 de la Orden de 26 Dicbr. 1.964 y artº. 2-3º de la Ley 108/63, recibándose la oportuna autorización.

Dictamen Comisión Hacienda sobre honorarios y gastos por expediente impuesto Personas jurídicas.- Por unanimidad se acuerda aprobar Dictamen de la Comisión de Hacienda de 10 del actual, en el sentido de que quede sobre la Mesa la relación de Gastos y Minuta presentada por el Procurador de Zaragoza D. Vicente Aranda Gómara, en escrito de 22 de Junio del corriente año hasta que se reciba mayor información y se someta de nuevo a consideración del Ayuntamiento Pleno.

Nuevo Anexo al Cuadro de retribuciones del personal eventual con arreglo a Ley 108/63.- Aprobados por la Dir. Gral. de Admón. Local en resoluciones de 14 de Marzo de 1.964, escrito nº 2988, y Resolución de 25 de Noviembre de 1.965, escrito nº 26582, los cuadros de trabajo y retribución del personal eventual que se estimaba necesario con arreglo a las normas 7.12, Instrucción 1ª (Orden 15-11-63), y norma 8.3 de la misma.

Considerando, que conforme al Decreto nº 2419 de 10 de Septiembre de 1.966, ha de implantarse una nueva retribución del personal con arreglo a la fijación del salario mínimo interprofesional, quedando demostrado durante ejercicios anteriores que la Corporación precisa recibir durante el ejercicio económico diverso personal para los servicios de obra, limpieza, obras agrícolas y otros menesteres, que únicamente se precisan circunstancialmente durante periodos determinados e interrumpidos en el transcurso del año y según las necesidades.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno se acuerda:

Primero.- Adicionar a los cuadros de trabajo y retri-





lución del personal eventual empleado por el Ayuntamiento en un nuevo Cuadro de retribución adaptado al Decreto N° 2419 de 10 de Septiembre de 1966, con arreglo a los siguientes puestos de trabajo:

N.º Puestos.	Denominación	Días traba. jo anual	Jornada diaria	Salario Base
1.-	Puesto trabajo Encargado Báscula municipal	357	8	84
1.-	Id. Pasador Mercado M.	310	8	84
1.-	Id. Vigilante " "	310	8	84
2.-	Id. Limpiadora " "	365	4 1/2	49,25
1.-	Id. Encargado Piscina "	357	8	84
1.-	Id. Limpiadora Motodero M.	365	5 1/2	57,75
1.	Id. Vigilante Parque y Jardines	365	8	84
3.-	Id. Motozifos especializados	310	8	135,50
1.-	Id. Ayudante Motozifa	310	8	84
4.	Id. Trabajo servicios, Cap. I, Artº I, Concepto 1, (Administración General) del Presupuesto	365	8	84
2.	Id. Trabajo Cap. I, Artº I, Concepto 2, presupuesto (Seguridad)	365	8	84
4.-	Id. Trabajo Cap. I, Artº 1, Eptº 3º Presupuesto (Salud y Beneficencia)	365	8	84
4.-	Id. Trabajo Cap. I, Artº I, Eptº 4 Presupuesto (Cultura)	365	8	84
12.-	Id. Cap. I, Artº I, Eptº 5º del Presupuesto (Obras y servicios Locales)	365	8	84
12.-	Id. Trabajo Cap. I, Artº I, Concepto 6º del Presu. puesto (Desarrollo Económico)	365	8	84

Segundo.- Elevar el presente acuerdo a la Dir. Gral. de Admni. Local, a través del servicio provincial de Inspección y Anotamiento, solicitando de aprobación



del Cuadro precedente, complementario de los anteriores ya visados por el citado Organismo, reiterando los mismos motivos y argumentos que se hicieron constar en los expedientes anteriores.

### Montes.

Pliego condiciones subasta pastos montes Utilidad Pública Bardenas Alta y Baja.- Visto oficio del Distrito Jonstol nº 533 de fecha del actual, fijando nueva baseción y condiciones para el aprovechamiento de pastos en los montes de referencia, y dado que se han intentado dos licitaciones sin resultado, por unanimidad y concurrendo el quorum preceptivo del artº. 303 de la Ley de Régimen Local, con asistencia de diez Concejales de los doce que integran el Ayuntamiento y S.º el Alcalde, se acuerda:

Primero.- Aprobar los pliegos de condiciones para las subastas de aprovechamiento de pastos en los montes indicados, según el dictamen redactado por la Comisión en el corriente mes de Noviembre, con las modificaciones autorizada por el Distrito Jonstol, así como los avisos de licitación confeccionados por el Alcalde.

Segundo.- Declarar de urgencia el expediente al amparo del artº. 20 del Reglamento de contratación municipal, dando a la actuaciones el curso correspondientes.

Pliegos de condiciones para la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de pastos en los montes municipales Valdenuzuesa y Monerua.- Por unanimidad se acuerda aprobar los confeccionados por la Comisión de Montes dentro del corriente mes de Noviembre y facultar a la Presidencia para que di el expediente el trámite señalado en el Reglamento de contratación municipal.

Fijación canon aprovechamientos montes municipales 1.967.- Se da lectura al Dictamen de la Comisión de Montes, de esta fecha, informando sobre la necesi-





dad de elevar el cánou de aprovechamiento comunal para el próximo ejercicio, dado que los rendimientos de los mismos apenas cubren los gastos de conservación, personal y entretenimiento, así como los relativos a Impuestos que gravan la propiedad etc.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran la Corporación, se acuerda fijar para el ejercicio de 1.967 y sucesivos, las siguientes cuotas o cánou de aprovechamiento en los montes que se relacionan:

Zonas Regadio:

Saso Clase 1º	1.500,00 Ptas.	Hectárea
" 2º	1.200,00 "	"
" 3º	750,00 "	"
Secano	400,00 "	"

Arenos Clase 1º	3.000,00 "	"
" 2º	1.700,00 "	"
Pracemón Unica	1.800,00 "	"

Paul de Rivas:

Clase 1º	200,00 "	Hauca
" 2º	175,00 "	"
" 3º	150,00 "	"

Valdemorales R. Clase 1º	3.000,00 "	Hectárea
" 2º	2.300,00 "	"
" 3º	1.500,00 "	"

Miracueno	320,00 "	parcela 4 haucas.
-----------	----------	-------------------

Quelinos Especiales:

Saso Clase 1º	500,00 "	Cabiz
" 2º	400,00 "	"
Marquera 1º	500,00 "	"
" 2º	400,00 "	"
Valdemorales 1º	450,00 "	"
" 2º	300,00 "	"

Zona Secano

Valdemorales Clase 2º	290,00 "	"
-----------------------	----------	---



Waldemanzana Clase 3ª	210,00 Pts.	Cahiz
Marcuera, Clase comite	480,00 .	.
Barranquera	190,00 .	.
Boelens	200,00 .	.
Bardenas	630,00 .	Hectárea
Waldescoper	490,00 .	Cahiz
Rodaje:		
Veículos 4 ruedas	100,00 Pts.	
" 2 "	50,00 .	
Carros mano	15,00 .	
Edificaciones:		
Corrales	50,00 Pts.	
Cabañas	20,00 .	
Cuadras y Pajares	15,00 .	
Agua Potable		
Zona ampliada y otra	55,00 Pts.	Cahiz.

En el censo fijado, se halla incluido el importe de los gastos por Comunidades o Sindicatos de Riegos, así como los de Impuestos u otras clases de derechos, excepto las cuotas de guarderío en Puel de Rivas, Arén y Miralobueno, que correrán a cargo de los concesionarios.

Igualesmente en el censo fijado para las Dehesas de Puel de Rivas y Miralobueno, no incluido lo reserva o aprovechamiento de los pastos que quedan a favor del concesionario.

En las Dehesas de Arén, Waldescoper y Puel de Jaramán, no va incluido el aprovechamiento o reserva de los pastos, que quedan en favor del Ayuntamiento pudiéndolos ser a subasta si así lo ere oportuno.

En las parcelas del Monte Sero, que se encuentren plantadas de arbolado no podrán ser pastadas y los concesionarios deberán satisfacer al rematante el importe equivalente a lo que resulten los citados pastos.

Pliego de condiciones para adjudicación subasta pastos en el Monte Sero. - Por unanimidad, se acuerda





aprobar en redactado por la Comisión de Montes, así como el anuncio de licitación, facultando a la Presidencia para que dé al expediente el trámite resuelto en el Reglamento de Contratación municipal.

Relación del personal de servicios contratados para 1.967. - Completando el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 3 de Septiembre de 1.966 de prórroga de servicios y puestos de trabajo para 1.967, por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda: Constar o prorrogar para el ejercicio de 1.967, la siguiente prestación de servicios con el personal que se relaciona:

Limpiadora de dependencias municipales en la Casa Consistorial, D<sup>o</sup> Elvira Lapuente Cellido 17.150,00

Limpiadora de edificios públicos en pueblos del T. N. de Colonización:

Bordena del C., D<sup>o</sup> María Asín Piñilla 3.600,00

El Bayo, D<sup>o</sup> Angeles Anse Muñilla 3.600,00

Santa Anastasia, D<sup>o</sup> Isabel Pina Navarro 3.600,00

El Sobinar, D<sup>o</sup> María Millán Pardo 3.600,00

Piñero, D<sup>o</sup> Florencia Muñoz Colejero 3.600,00

Salanúa, D<sup>o</sup> Elena Moreno Murciador 3.600,00

Ordenanzas en los pueblos del T. N. Colonización:

Bordena del C., D. Bienvenido Arual Gorria 14.400,00

El Bayo, D. Antonio Compeind Jiminer 14.400,00

Santa Anastasia, D. José Ciudad Nolla 14.400,00

El Sobinar, D. Valentín Artieda Lasa 14.400,00

Piñero D. Elia Gallego Afranca 14.400,00

Salanúa, D. Antonio Casolí Cortés 14.400,00

Agente. Apoderado en Zaragoza Sr. Rubio y C<sup>ia</sup> 5.000,00

" " " " en Madrid, D. Eugenio

Pinz de Lema Garcia 2.500,00

Cargados dos Reloj de la Casa Consistorial

D. Nicolás Cosulluela Benicat, 1.825,00

Enfermería Hospital M., Rodes. H. H. Mercedesias 25.500,00



Practicante Hospital M. D. Saturnino Labor Gargallo

Médico puericultor, D. José M<sup>o</sup> Dehesa Azuena

Personal del servicio de limpieza y alimentación escolar:

Edificios Alimentación

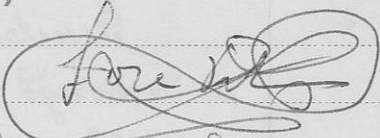
Grupo Cervantes, D <sup>a</sup> Julia Blasco		
Ciudad, al mes	900,00	50,00
Grupo niñas Ejea, D <sup>a</sup> Eugenia		
Collizo Mallén, al mes	900,00	50,00
Escuelas primarias Ejea, D <sup>a</sup> Isabel		
Recej Blasco, al mes	275,00	37,50
Id. Id. D <sup>a</sup> Eugenia Collizo Mallén	275,00	37,50
Escuela Barrio Rivas, D <sup>a</sup> Alicia		
Gil López, al mes	400,00	175,00
Grupo Barrio La Llana, D <sup>a</sup> Lucía		
Sierra Botari, al mes	300,00	50,00
Director Banda música Barrio de Rivas,		
D. Domingo Arduña Azuena		14.000,00
Organista Ejea, D. Alejandro López Pobes, Parroco		1.000,00
" Rivas, D. Jacinto Delasno Larcorneta "		365,00
Encargada servicio Guardia Infantil La Llana,		
D <sup>a</sup> Luisa Longás Bernal		4.800,00
Personal Matadero Municipal:		
Motarse: D. Luis Rodrigo Abadía		42.000,00
" D. José Ramos Lozano		42.000,00
" D. Andrés Miguel Jimenez (1/2 jornada)		21.000,00
Aparejador M.: D. Guillermo Pombo Jimenez		6.000,00
Encargada Alumbrado Público, D. Jesús		
Marcos Gorria		18.000,00
Encargada Reloj parroquial de Ejea,		
Sr. Cura Ferrero, D. Alejandro López Pobes,		730,00
Encargada Reloj parroquial de Rivas,		
Sr. Cura Ferrero, D. Jacinto Delasno Larcorneta,		183,00
Encargada del servicio telefónico de		
Rivas, D <sup>a</sup> Liata Laura Jimenez		4.500,00
Ingeniero Industrial, D. Miguel Ruiz Luengo		6.500,00

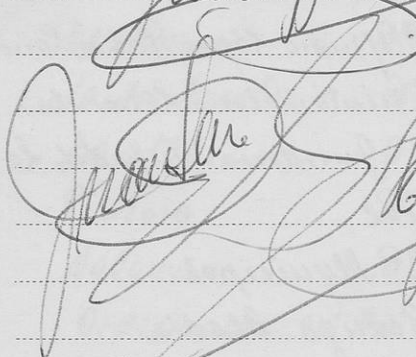
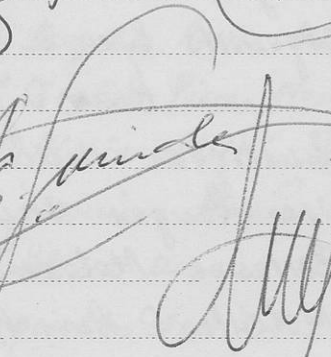
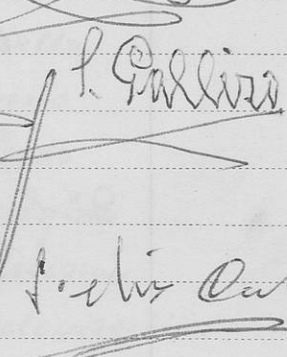


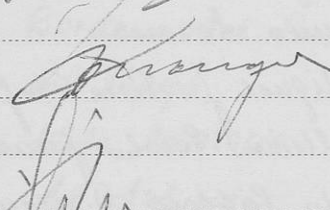
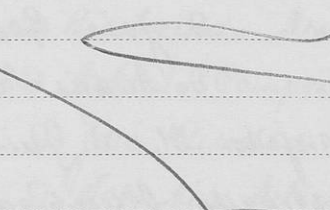
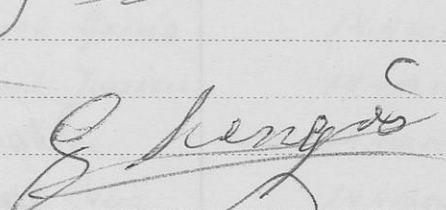


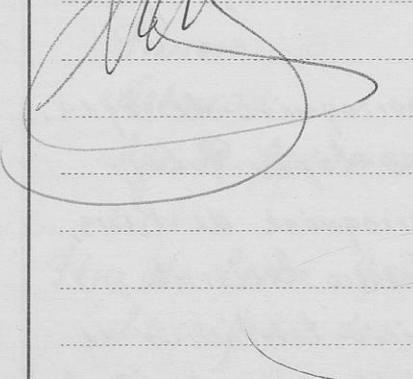

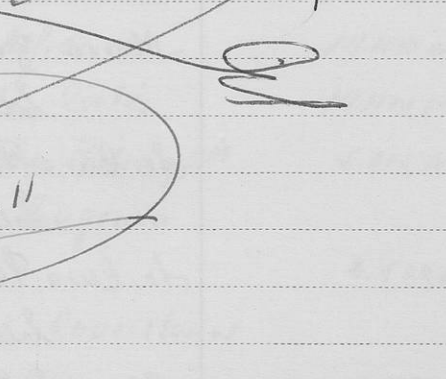
Arquitecto M. D. José Sáenz de Cabezudo Torres,	6.500,00
Encargado de la Caseta Municipal, D. Mariano Rodrigo Abadía, 20% recaudación	30.000,00
Vigilante Mercado Municipal, D. Ricardo Blesa Bermua	24.600,00
Limpiadora Mercado Municipal, D <sup>o</sup> Nieves Alencá Arribas	17.175,00
Limpiadora Matadero Municipal, D <sup>o</sup> Carmen Abadía Bermua	21.000,00
Vigilante Parques y Jardines, D. Antonio Caraballo Arilla (84 Pts. diarios más 30 días de extraordinaria)	33.180,00

J no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, previa advertencia que hago a los presentes de la obligación de firmar la presente Acta. - Certificado.

Juan Pallares 



Acta nº 16.-

Asisten

Alcalde-Prudente

D. Juan-José Pallaris

Concejales

D. Severiano Gallizo Anilla

D. Manuel Guinda Saupé

D. Félix Miguel Guillen

D. Félix Cabeza Muñillo

D. Gonzalo Lougás Vera

D. Francisco Mouquitol

D. Santiago Sierra Colvo

D. Angel Cía Cabañero

D. Juan José Codorniu

D. José Felice Hernandez

Secretario

D. Ernesto Garcia Anilla

Interventor

D. Eugenio Fera de Soma

En la Villa de Ejea de los Caballeros y en Casa Comunal a once de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan-José Pallaris Cuchillo, se constituyeron en las Salas Capitulares los Srs. Alcalde, Teniente y Concejales que al margen se expresen, formando el Ayuntamiento Pleno, excusando su asistencia el Teniente Sr. Lafuente y no concuriendo el Sr. Garcia Chico, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil nove-

cientos sesenta y siete, cuyo proyecto fue formado por el Prudente, Secretario e Interventor del Ayuntamiento, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta publicamente la sesión por el Sr. Prudente, yo el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por Capítulos, Artículos y Comptos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad de conformidad se acordó, con el quorum del artº 697 de la Ley de Régimen Local vigente, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto y las bases de ejecución del mismo, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y





gasto del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:

<u>Captº.</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación</u>
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1	Personal activo	2.451.551,00
2	Materiales y diversos	7.765.983,00
3	Clases Pasivas	319.670,00
4	Deuda	181.767,00
5	Subvenciones y participaciones en ingresos	677.650,00
6	Extraordinarios y de capital	870.900,00
7	Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos	163.168,00
8	Reservas	-
<u>Total Presupuesto Gastos</u>		<u>17.430.689,00</u>

<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1	Impuestos directos	1.542.597,00
2	" Indirectos	385.268,00
3	Casas y otros ingresos	2.492.400,00
4	Subvenciones y participaciones ingresos	2.255.879,00
5	Ingresos patrimoniales	10.091.875,00
6	Extraordinarios y de Capital	15.600,00
7	Eventuales e Imprevistos	647.070,00
8	Reservas	-
<u>Total Presupuesto Ingresos</u>		<u>17.430.689,00</u>

Resumen:

Importan los Gastos por todos conceptos	17.430.689,00
Idem. los Ingresos por idem. idem.	17.430.689,00

Nivelado

J por ello el Ayuntamiento Pleno, visto lo dispuesto en el artº 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1.955), acordó que se expusiera al público, en la forma ordinaria, por el plazo de quince días, el presupuesto aprobado y después se



remittiera con su copia respectiva y demás documentos que completan, al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinan dicho cuerpo legal.

Sin más asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los presentes, de que yo el Secretario, certifico.

Juan Pallarís

P. Gallizo



Asisten

Alcalde

D. Juan-José Pallarís  
 Etc. Alcalde

D. Severiano Gallizo

Concejales

- D. Santiago Sierra
- D. Gonzalo Longás
- D. Manuel Guinda
- D. Juan Lera
- D. José Petris
- D. Félix Cobera
- D. Félix Miguel
- D. Francisco Monquibod

Secretario

- D. Ernesto García Anillo
- Intermentor
- D. Eugenio Pérez de Lema

Acta N.º 17.

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, queda con reunidos los Srs. Ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.º el Alcalde, Don Juan-José Pallarís Cumbilla y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Intermentor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación de los Concejales ausentes Srs. Lafuente, Lia y García Chico.



A las doce horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su mesa, y según el orden del día, leyó en voz alta las actas de las sesiones anteriores nos 15 y 16, celebradas el 11 de Noviembre pasado que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron en reunión enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectaron a la competencia de este Ayuntamiento.

Prago terrenos municipales expropiados Confederación.— Quedan enterados y se acuerda otorgar la conformidad al ingreso efectuado por Confederación Hidrográfica del Ebro por importe de 901.074,00 pesetas, en concepto de expropiación de terrenos en monte communal de las parrojas Raso de Paredes, Miraluenca y Valdeferrín en una superficie de 5.90.60 H<sup>2</sup>, 0.16.80 H<sup>2</sup> y 0.18.00 H<sup>2</sup>, respectivamente con un total de 7.52.40 H<sup>2</sup>. para las obras de los colectores C-16, C-21, C-17 y camino XXX-15, Zona Canal Bardena, debiendo efectuarse las oportunas alteraciones en el Inventario.

Adhesión Corporación Ley Orgánica del Estado.— Por reclamación se acuerda trasladar felicitación al Consello, por mensaje día doce y ratificar adhesión incondicional de Corporación y pueblo Ejea a Ley Orgánica.

Cuenta general del Presupuesto Extraordinario N<sup>o</sup> 1 de 1.957.— Fue presentada la Cuenta general del Presupuesto Extraordinario N<sup>o</sup> 1 (realización de diversas obras y servicios municipales) correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, y que suscriben como eventuales D. Juan José Pellaris Cunchillos, como Ordenador de pago, D<sup>o</sup> Pilar Garcia Alonso, como Depositario, y D. Eugenio Pérez de Lema y Ródenas, como Interventor, y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que componen:

Resultando:



1º.- Que los documentos que la integran estén con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a un millón novecientos sesenta y un mil novecientos veinticinco pesetas con cuarenta y dos céntimos y siendo un millón seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de Escaleros, seis mil cincuenta pesetas con noventa y tres céntimos.

Que la Comisión permanente en su informe de fecha siete de Octubre de mil novecientos sesenta y seis propone que proceda considerarse aprobada provisionalmente la Cuenta del Presupuesto extraordinario nº uno de mil novecientos cincuenta y siete.

Considerando:

1º.- Que la Cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2º.- Que dicha Cuenta se halla de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal, y se encuentra debidamente justificada tanto en gastos como en ingresos.

3º.- Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

4º.- Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta General del presupuesto, fijando el cargo y dota en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.





El Ayuntamiento visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta general del Presupuesto extraordinario número Uno (Realización de diversas obras y servicios municipales) correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete por las cantidades de Cargo y Data indicadas en el Resultado anexo, la cual se elevará, en término reglamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Designaciones a efectos quintas reemplazo 1.967.- Se acuerda efectuar las siguientes:

Padres de mosos: D. Mariano Domínguez Araque y D. Francisco Mouquilon Triguera.

Regidor Sindio: D. Juan José Codorniu

Delegado Autoridad Militar: D. José Blas Cid - Suplente: D. Luis Bericat Pombou

Comisionado: D. José Álvarez Sahueta

Callador: D. José Ramón Portero García

Posedor: D. Gregorio Escolluela Agapito

Jornal medio de un bracero en la localidad: 84. Ptas.

Adjudicación definitiva subasta aprovechamiento pastos monte Berdeus Alta Años forestales 1.966 a 1.968.-

Resultando que anunciada subasta en B.O.E. n.º 244 de 19 de Noviembre pasado y de la provincia n.º 264 de igual fecha, concurrió D. José Luis Gallizo Villanuel, en calidad de Presidente del Grupo de Ganadería de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ejea, reayendo adjudicación provisional, según acta de dos del corriente mes.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno y existiendo el quorum preceptivo se acuerda:



Primera. - Adjudicar definitivamente el aprovechamiento de pastos en el monte municipal de Utilidad Pública, Bardena Alta a D. José-Luis Gallizo Villarreal, en nombre y representación de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la Villa, con arreglo a los pliegos de condiciones que han servido de base a la subasta, y por los años forestales 1.966 a 1.968, en la cantidad de quinientos diez y seis mil pesetas (516.000).

Segunda. - El adjudicatario deberá elevar a definitiva la fianza provisional dentro del término de diez días, así como formalizar cuantos documentos y prescripciones exige el Reglamento de Contratación municipal.

Tercera. - El adjudicatario y la Entidad que representa, quedan obligados al pago de los gastos del personal técnico o administrativo del Distrito forestal que se devenguen durante el aprovechamiento, al pago de anuncios y especialmente al de toda clase de Impuestos del Estado, Provincia o Municipio, exacción o gabela que por cualquier concepto recaiga o se impongan sobre el aprovechamiento, o en el expresado expediente, tanto respecto del disfrute de dichos pastos, como en cuanto a la formalización de los documentos de contrato o escritura que sean preceptivos.

Adjudicación definitiva subasta aprovechamiento pastos monte Bardena Baja, años forestales 1966 a 1.968. - Resultando que anunciada subasta en B.O. de la provincia n.º 264 de 19 de Noviembre último, concurren D. José-Luis Gallizo Villarreal, en calidad de Presidente del Grupo de Ganadería de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ejea, receyendo adjudicación provisional, según acta de día del corriente mes.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario, por unanimidad y concurrencia de la mayoría legal de los miembros que integran





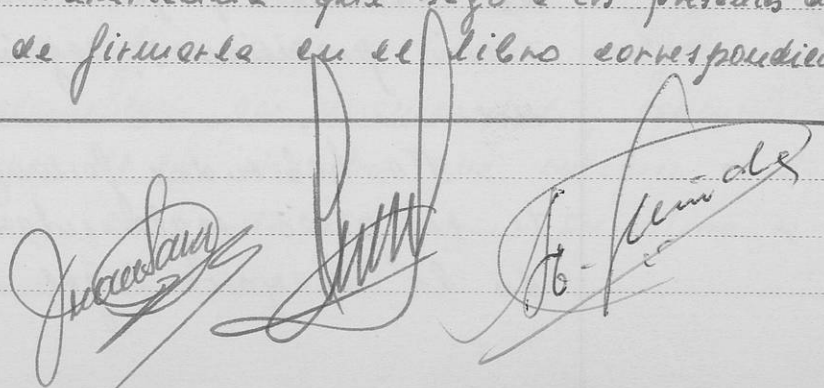
el Ayuntamiento Pleno y existiendo el quorum preceptivo, se acuerda:

Primero.- Adjudicar definitivamente el aprovechamiento de pastos en el monte municipal de Utilidad Pública, Bordenas Baja a D. José Luis Gallizo Villanuel, en nombre y representación de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la Villa, con arreglo a los pliegos de condiciones que han servido de base a la subasta, y por los años forestales 1.966 a 1.968, en la cantidad de Cincuenta y cuatro mil pesetas (354.000).

Segundo.- El adjudicatario deberá elevar a definitiva la fianza provisional dentro del plazo de diez días, así como formalizar cuantos documentos y prescripciones exige el Reglamento de Contratación municipal.

Tercero.- El adjudicatario y la Entidad que representa, quedan obligados al pago de los gastos del personal técnico o administrativo del Distrito Forestal que se deriven durante el aprovechamiento al pago de suminis y especialmente el de toda clase de Impuestos del Estado, Provincia o Municipio, exacción o gabela que por cualquier causa o concepto recarge o se impongan sobre el aprovechamiento, o en el expediente, tanto respecto del disfrute de dichos pastos, como en cuanto a la formalización de los documentos de contrato o escritura que sean preceptivos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta el acta, previa advertencia que hago a los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente, Certificado.





*Juan Pollaris*  
*P. Gallizo*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



Acta Nº 18

Asisten

- Alealde  
 D. Juan-José Pollaris  
 Conde. Alealde  
 D. Severiano Gallizo  
 Concejales  
 D. Gonzalo Loupá  
 D. Santiago Sierra  
 D. Juan Sans  
 D. Félix Migusa  
 D. José Petris  
 D. Manuel Guinda  
 D. Félix Cabeza  
 D. Francisco Mougilod  
 Secretario  
 D. Ernesto García Arilla  
 Intermunitor  
 D. Eugenio Pina de Sema

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a Treinta de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, quedaron reunidos los Sr. Ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de 1.º el Alealde D. Juan-José Pollaris Concejales y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Intermunitor a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

A las doce horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día trece de diciembre,



que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

#### Gobernación.-

Aprobación Ordenanzas derecho y tasas metadero municipal, basuras, arenas, y vehículos.- Quedan enterados de la Resolución de la Delegación de Hacienda de 20 del actual, escrito n.º 2233, aprobando dichas Ordenanzas, que entrarán en vigor a partir de 1.º de Enero de 1967, debiendo los Regociados respectivos proceder a la confección de los padrones correspondientes.

Escrito Liquidador Impuesto personas jurídicas años 1.957 a 1.965.- Se ratifican los escritos de la Alcaldía de 28 del actual, devolviendo a la Oficina liquidadora del Impuesto por duplicidad las liquidaciones cursadas ya que figura pendiente de resolverse el fraccionamiento solicitado por el Ayuntamiento ante la Dir. Gral. de lo Contable para el pago de las mismas, y respecto de los derechos del Sr. Registrador se hallan consignados en el próximo presupuesto municipal de 1.967.

Cuota Personas Jurídicas 1.966.- Dada cuenta del escrito de la Oficina liquidadora 136/66 por la cuota del año 1.966, importe total 813.126,82 Ptas y no existiendo consignación en el corriente ejercicio dado que el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central recayó con posterioridad a la confección del presupuesto ordinario, se acuerda previo informe de Intervención instruir el oportuno expediente de habilitación o suplemento de crédito conforme el art.º 661 de la Ley de Régimen Local, para que se haga efectivo el importe de la cuantía expresada, con cargo al superávit que pueda existir en la liquidación del presupuesto del corriente



año, o mediante la habilitación, suplemento o transferencia que resulte legalmente asegurable en el próximo ejercicio de 1.967, y de no resultar viable, mediante el fraccionamiento en el máximo de anualidades que autorice la Ley.

Minuta Procurador D. Vicente Arauda, liquidación gastos pleitos supuesto personas jurídicas.- No habiéndose obtenido hasta el momento la información recabada por la Alcaldía se acuerda quede de nuevo sobre la Mesa la aprobación de los gastos y minutos expresados, que se someterán de nuevo a consideración del Ayuntamiento Pleno.

Memoria susrita por D. Ernesto García Arilla, Secretario General de la Corporación, comprensiva de la actividad municipal desarrollada durante los años 1.964 a 1.966.- Por unanimidad se acuerda aprobar dicha Memoria encontrándola de conformidad con lo que dispone el artº 144 del Reglamento de Juncionarios de Admón. Local y 263 del Reglamento de O. J. y R. J. de las Corporaciones Locales, remitiendo un ejemplar de la misma a la Dir. Gral. de Admón. Local, otro al Instituto de Estudios y un tercero al Gobierno Civil.

Expediente sobre pleito por dominio Estancia Gucho.- se acuerda remitir a la Presidencia para que convoque una reunión entre los miembros de la Corporación municipal y los representantes del Sindicato de los Negos, dentro de la mayor brevedad posible a fin de tratar las cuestiones relativas a dicho expediente y en el supuesto de no llegarse a una inteligencia, se continúen por el Ayuntamiento sin dilación los trámites para el ejercicio de la acción declarativa de dominio ante los Tribunales, que tiene acordada.

Declaración fincos municipales a efectos Decreto 8/66 y O.M. 19-10-66, sobre represión fraude fiscal.- se acuerda aprobar la formulada por la Alcaldía con esta fecha y





darle el curso correspondiente.

Resolución servicio de Pósitos. - Quedan enterados de la tramitación en oficio n° 87.651 de 13 del actual dando cuenta de ampliarse el tope para la concesión de préstamos con garantía personal hasta el límite de 25.000,00 Pts.

Exento de D. José Donís Añico sobre indemnización por daños. - Vistos los escritos del interesado de 6 y 7 de Octubre últimos y los informes emitidos por el Sr. Asesorador, por unanimidad se acuerda aceptar distamen de la Comisión de Fomento de 20 del actual en el sentido de no acceder a lo solicitado por el reclamante dado que no es imputable a la Administración municipal las causas que motivaron el siniestro.

Exento de D. Urbano Marcellán y D. Carlos Benicot sobre modificación licencia obras. - Se acuerda acceder a lo solicitado en instancia de 21 de octubre pasado procediendo a la anulación de la condición 14 de la licencia n° 420 sobre construcción de aleros en el bloque de 48 viviendas que ejecutan los interesados en la avenida del Generalísimo y calles D. y 1 del Ensanche en atención a lo expuesto en el informe del Sr. Arquitecto municipal de fecha 21 de octubre últimos.

Expediente sobre cesión de un terreno para Casa Juvenil. - Se acepta distamen de la Comisión de Fomento de 20 del actual en el sentido de que se recibe de la Delegación de Juventudes el oportuno ante-proyecto del edificio que se pretende construir a fin de estudiar los terrenos que se consideran asequibles, posible emplazamiento y otras circunstancias necesarias para la tramitación del expediente.

Puesta en vigor de los nuevos tarifas del servicio domiciliario de agua potable. - Aprobados por la Comisión delegada de Asuntos Económicos en Resolución de 23 de Abril de 1.965, los nuevos tarifas del abasteci-



miento de agua potable, y publicado el anuncio  
diente en el B.O.P. 386 de 16 del actual a efecto del  
artº. 7-2 del Reglamento de Servicios, se acuerda que di-  
chas tarifas entran en vigor a partir de 1º de Enero de  
1.967, debiendo el Negociado de Obras y Servicios, proceder  
a la confección de los padrones con arreglo a las mismas.

Recibo energía eléctrica Parroquia Santa Anastasia.  
Se acuerda abonar los recibos pendientes por un importe  
de 2.429,19 pesetas de dicha parroquia con cargo a fon-  
dos municipales dado que los mismos corresponden a  
la época en que el Ayuntamiento atendía el gasto  
de dicho servicio.

Adjudicación definitiva por subasta de puestos  
en el Mercado Municipal. - Visto el expediente tramit-  
tado para la adjudicación de puestos en el citado  
Mercado y el acta de adjudicación provisional que  
tuvo lugar el día veintinueve del actual.

Resultando que Dª Mª Luisa Jimenez Jago, comparece  
y manifiesta su decisión de renunciar al puesto nº 46,  
que tenía pujado y adjudicado provisionalmente, en  
razón a que optó por dicho puesto junto con el nº 47,  
que ha sido adjudicado a otro postor de mejor oferta,  
aceptándose la petición de la interesada, y excluyéndose  
de la adjudicación definitiva, declarándose desierto el  
referido puesto nº 46, para nueva licitación.

Por unanimidad se acuerda proceder a la adju-  
dicación de los siguientes puestos:

<u>Puesto</u>	<u>Adjudicatario</u>	<u>Autorizado</u>	<u>Precio de la</u>
<u>Número</u>		<u>para venta de</u>	<u>Adjudicación</u>
43.-	Dª Julia Embián Lorente	Verduras	33.726,00 Ptas.
42.-	" " "	Frutas	26.326,00 "
47.-	D. José Luis Petriz Abadia	Menudillos	70.000,00 "
53.-	D. Fidencio Blasio Jago	Pescadería	20.000,00 "
45.-	D. Armando Zarrabanga Altoluay	Charcutería	62.000,00 "
44.-	" " "	Carnicería	62.000,00 "





33.-	D. Jacinto Sierra Nillacampa	Juiles	30.600,00 Ptas.
34.-	" " "	Verdura	30.600,00

Segunda.- La concusión se regirá íntegramente por el Reglamento aprobado por el Gobierno Civil de Zaragoza el 14 de Mayo de 1.965, la Ordenanza fiscal de 15 de Julio del mismo año y demás resoluciones municipales que se considerarán como formando parte de la concusión junto con los pliegos de condiciones de la subasta.

Tercera.- El plazo de adjudicación durará cinco años, a partir de la fecha de este acuerdo, siendo prorrogables con arreglo a las disposiciones citadas.

Cuarta.- Se faculta a la Alcaldía. Presidencia para que por Decreto otorgue el aplazamiento en cinco anualidades a cada uno de los concusionarios que lo soliciten, previo cumplimiento de las formalidades legales y con los vencimientos siguientes:

Primer plazo, con anterioridad a la ocupación del puesto; segundo antes de 1º de Enero de 1.968; tercero antes de 1º Enero de 1.969; cuarto, antes de 1º de Enero de 1.970.

Para otorgar prórroga deberá solicitarse por el adjudicatario, por escrito con un mes como mínimo antes de su caducidad.

Quinta.- Además de los gastos proyectados a los adjudicatarios, quedarán obligados a liquidar los correspondientes a Impuestos, cánones de ocupación, intereses u otros que se liquiden, y particularmente los correspondientes a Actos Jurídicos Documentales, Suelo municipal etc. cursando este en Contribución sobre Impuestos de la Licencia fiscal, y cumpliendo el resto de requisitos gubernativos, sanitarios y fiscales.

Pliego condiciones nueva subasta puestos Merced.- Habiendo quedado desierto varios puestos de los enumerados en la última subasta, por unanimidad se acuerda proceder a nueva licitación de los que han quedado



desierto, y además, incluir cuatro puestos exteriores  
tino a la venta de artículos de limpieza, venta de charro  
y de obrador, como complemento de los servicios de  
mercado regido en la nueva subasta los mismos pliegos  
de condiciones que han servido de base a las anteriores  
y que fueron aprobados por acuerdos del Pleno de fecha  
once de Noviembre último con el anexo respecto de los  
puestos exteriores de que la reforma de adaptación que  
habría de llevar a cabo los posibles concesionarios  
serán con gastos a su costa, y adaptándose al modelo  
o indicaciones que fijen los técnicos municipales, y sa-  
tisfaciendo el canon que figura en el Reglamento  
u Ordenanza del Mercado para cada puesto.

Proyecto construcción ambulatorio seguro enferme-  
dad y modificación manzana del Plan Ordenación  
Urbana. - Aceptando la Resolución de la Sección de  
Urbanismo de la Delegación de Zaragoza transmitida  
en escrito nº 10963 de 11 de Noviembre último  
en relación con el proyecto de construcción de un  
ambulatorio en la calle Independencia por unanimi-  
dad y concurriendo la mayoría legal de los  
miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se  
 acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente el proyecto para  
construcción de un ambulatorio de la Seguridad Social  
suscrito por el Arquitecto D. Fernando García Alencal,  
modificando la parte relativa a las Ordenanzas del  
Plan General de Ordenación Urbana en lo que respecta  
a la normalización o situación del nuevo edificio  
retranqueado en la forma que se previene en el pro-  
yecto, sometiendo a información con arreglo a lo pre-  
visto en el artº. 32 de la Ley del Suelo.

Segundo. - En todo caso la Entidad constructora  
quedaría obligada a construir con la misma digni-  
dad que el resto del edificio singular, las partes





mediqueras que hayan de quedar al descubierto, y así mismo justificar el uso y destino mediante la oportuna autorización de la Jefatura provincial de Sanidad.

Renovación Licencia Taxi a D. Felix Abon Palacin.  
Vista la petición del interesado y acreditada la propiedad del coche marca Seat-1.500, matrícula — Z-48.157, de acuerdo con lo previsto en el Código de Circulación, por unanimidad se acuerda conceder la correspondiente autorización de prórroga para el citado vehículo, con destino al servicio público, en este término municipal, quedando obligado al cumplimiento de cuantas normas o prescripciones dicte la Alcaldía o se hallen establecidas en el Código de Circulación.

Esta licencia deberá renovarse al año de su concesión por quedar caducada en dicha fecha.

Autorización Licencia Taxi a D. Mario Diezma Lafuente. Vista petición del interesado que acredita ser propietario del coche Seat-1.500, motor CA-054716, nº chasis CA-045599, de 11 H.P., a tenor de lo previsto en el Reglamento del servicio de taxis municipal, y Código de Circulación, siguiendo las directrices acordadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de Noviembre de 1.966, por unanimidad se acuerda autorizar al solicitante para que instale y destine al servicio público de alquiler en el término municipal, el referido vehículo, quedando obligado al cumplimiento de la norma recogida en los Reglamentos y preceptos que se citen, o a las que dicte la Alcaldía y en todo esto a la inexcusable condición de que esta licencia tiene como duración la de un año que finalizará el 31 de Diciembre de 1.967, debiendo el interesado de solicitar su renovación si lo desea al final de ese periodo de caducidad, siendo facultativo del Ayuntamiento otorgar su prórroga.



Adquisición de una máquina poligráfica modelo M-4-H-A4. - Recabado en oportuno presupuesto en el concurrencio celebrado al efecto entre varias casas suministradoras y no habiendo el importe del suministro del tope legal para la adquisición directa se acuerda adquirir de la Casa Printex, S.A. una máquina multicopista del modelo anotado con destino a los servicios municipales, por un importe de 28.300,00 Ptas. con la deducción o descuento ofertado en la propuesta de la casa vendedora de fecha 23 del actual y abonando su importe con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario en lo que resulte atendible y la diferencia si hubiere lugar mediante el oportuno presupuesto, transferencia o habilitación.

Asiento de D. José Navarro Azuara sobre modificación de alineaciones en Plaza Mayor y calle Cantarras de Rivas. - Se acepta en principio dictamen de la Comisión de Fomento de 26 del actual respecto de la solicitud del interesado para la modificación de alineaciones en las vías expresadas, condicionando a que los gastos de confección de proyecto y documentos que exija el expediente de modificación y tramitación con arreglo a la Ley del Suelo de Ordenanzas Municipales, se confeccionen y sea a cargo del solicitante, y una vez ultimado se le dará el trámite reglamentario.

Adquisición del Apéndice al Diccionario de Legislación Aranzadi 1.951 al 1.966. - Como suscriptor de dicha Entidad la Corporación Municipal, se acuerda adquirir el referido Apéndice en la modalidad de pago al contado y por importe de 8.100,00 Ptas.

Recibo energía eléctrica Octubre y Noviembre 1.966. - Se acuerda aprobar los presentados por Fuerzas Eléctricas de Navarra por alumbrado en Ejea, Riva, Bardenas, Santa Anastasia y Salanica en el mes de Octubre e





importe de 90.450,36 pesetas, y de Ejes, Rivas, Bardenas, El Bayo, Piusoro y El Sobinar, durante el mes de Noviembre por importe de 96.046,19 pesetas.

Montes.

Adjudicación definitiva subasta aprovechamiento pasto Monte 1010. - Resuelto que anunciada subasta en B.O.P. nº 276 de 3 del actual concurren a la misma varios licitadores cuyas plicas fueran reflejadas en el acta de adjudicación provisional de 29 del corriente mes.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, y existiendo el quorum preceptivo, se acuerda:

Primero. - Adjudicar definitivamente el aprovechamiento de pasto en el monte municipal 1010 durante el año 1.967, con arreglo a los pliegos de condiciones que han servido de base a la subasta e las siguientes secciones:

A D. Pascual Romo, D. Emilio Luenda y D. José Luis Gallizo Villarreal, conjuntos, y solidariamente los siguientes polígonos:

Polígono 1,	por importe de	24.960,00 Ptas.
" 2,	" " "	26.160,00 "
" 3,	" " "	24.920,00 "
" 6,	" " "	19.920,00 "
" 7,	" " "	15.840,00 "
" 8,	" " "	28.800,00 "
" 9,	" " "	31.440,00 "
" 10,	" " "	36.480,00 "
" 11,	" " "	25.920,00 "
" 12,	" " "	26.720,00 "
" 13,	" " "	44.160,00 "
" 14,	" " "	24.480,00 "

A D. Julio Arriau Villaverde, polígono 4, importe de 30.215,00 pesetas y polígono 5, importe de 32.688,10 pesetas.



Segundo.- En adjudicacion deberan elevar a la figura provisional en el termino de diez dias, y formalizar cuanto documento y preceptivos exige el Reglamento de Contratacion municipal.

Tercero.- En adjudicacion D. Jose Luis Gallizo Nillo, D. Pascual Gomez y D. Emilio Sumelas, solidariamente y D. Julio Alvaru por si, quedan obligados al pago de cuanto gasto se devenguen durante el aprovechamiento, al pago de su sueldo y el de toda clase de impuestos del Estado, provincia o municipio, exaccion o rebela que por cualquier concepto reciba o se imponga sobre el aprovechamiento o en el expediente, tanto respecto del disfrute de dichos pastos, como en cuanto a la formalizacion de los documentos de contrato, acto juridico documentado o escrituras que sean preceptivas, de los cuales responderan principal y subsidiariamente ante la Administracion publica o ante la Corporacion municipal.

Declaracion de subasta desierta por aprovechamiento de pasto en Naldemaneva y Mareueta.- Anunciadas en la B. O. del Estado n.º 288 de 2 del actual y de la provincia n.º 276 de 3 del mismo mes la oportuna subasta y no habiendo concurrido a la misma ningun licitador, por unanimidad y concurrendo la mayoria legal de los miembros que integran el Ayuntamiento y el quorum preceptivo, se acuerda:

Primero.- Declarar desierta por falta de concurrentes la expresada subasta, y con arreglo a lo prevenido en la base 6.ª de los pliegos de condiciones, celebrar segunda subasta a los ocho dias habiles siguientes con sujecion a las mismas condiciones, admitiendose propuestas hasta el proximo dia 7 de enero proximo.

Segundo.- Hacer constar y aclarar ante la Entidad interesada, que el derecho de tanteo, que





en la base 7ª de los pliegos se confería a la Hermandad Judicial de Gaudern de la Villa, graciosamente por la Corporación, únicamente era ejecutable en la primera subasta, y que además tal derecho solo podrá adueñarse respecto de los gaudern forestern no arrendados en el Municipio, y no respecto de ningún gaudern afincados en la Villa, ya que gozan de un derecho preferente de adjudicación en la forma que se halla previsto en la referida base 7ª.

Escrito Hermandad sobre rescumbra en Montes Bardenas Alta y Baja - Nisto escrito de 15.218 sobre indemnización por rescumbra en los referidos montes por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda aceptar dictamen de la Comisión de Montes de 29 del actual en el sentido de abonar a dicha Hermandad en concepto de indemnización por rescumbra en los citados montes la cantidad de 41.747,08 Pesetas equivalentes a 417.47,08 Hectáreas, una vez descontadas las ubicadas en la partida de Los Mougas, por hallarse éstas sueltas y a razón de 100,00 Pesetas Hª.

Así mismo se acuerda hacer constar a dicha Entidad, que el Ayuntamiento pretende realizar para el año forestal 1.967-68, previa conformidad del Distrito Forestal, la división en polígonos de los susodichos montes y aquellos lotes que correspondan estar sembrados, se efectuarán sin abonar canon de rescumbra alguno por el concesionario, con el fin de que en lo sucesivo se siembren dichos terrenos por la modalidad de año y vez mientras la Corporación no disponga lo contrario.

Moción del Consejo D. Gonzalo Lougás Vera sobre diversos asuntos - de toma en consideración la suscrita por dicho Consejo con fecha 22 del actual, acordándose respecto de la sugerencia sobre reversión de terrenos del Instituto



Nacional de Colonización en la expropiación definitiva de Baños de Bujarral, dejar pendientes las gestiones que se proponen hasta que se conozca el fallo del Tribunal Supremo en el recurso que pende sobre justiprecio.

Pasar a las Comisiones de Fomento y de Hacienda la sugerencia sobre construcción de un edificio con destino a Hospedería en el solar existente junto al Hospital Municipal, y el relativo a la fijación de una cuota de ayuda al Hogar de Ancianos que regenten la S.H. Mercedarias.

Pasar a la Comisión de Montes el extremo relativo a la Inspección de varias parcelas plantadas de arbolado en el Monte de las Peras para que se adopten las medidas propuestas en la susodicha moción.

Relación Funcionaria Ayuda Familiar.- Se acuerda aprobar la confeccionada por la Comisión Especial, para que surta efectos en el próximo ejercicio de 1.967.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta el acto.- Certifico



Juan Pallares Filis Arbesa  
[Handwritten signatures and stamps follow, including a large circular stamp at the bottom with the number '1.5.4' inside.]



Diligencia. - Para hacer constar que con esta fecha se cierra el presente libro de actas del Ayuntamiento Pequeño del ejercicio de 1966 en el folio 100 vuelto, inutilizándose los restantes y procediéndose a la continuación de actas de las sesiones del próximo año en libro aparte. Certifico.

Cofe de los Caballeros, 31 de Diciembre de 1966.

v.º B.º

El Alcalde

El Secretario,



J. V. S. II

*[Handwritten signature]*



A series of horizontal dotted lines for writing, spanning the width of the page.







*[Handwritten signature]*

A series of horizontal dotted lines for writing, spanning the width of the page.





A series of horizontal dotted lines spanning the width of the page, intended for writing or data entry. The lines are evenly spaced and extend across most of the page's width.



*[Handwritten signature]*

A series of horizontal dotted lines for writing, spanning the width of the page below the signature.







*[Handwritten signature]*

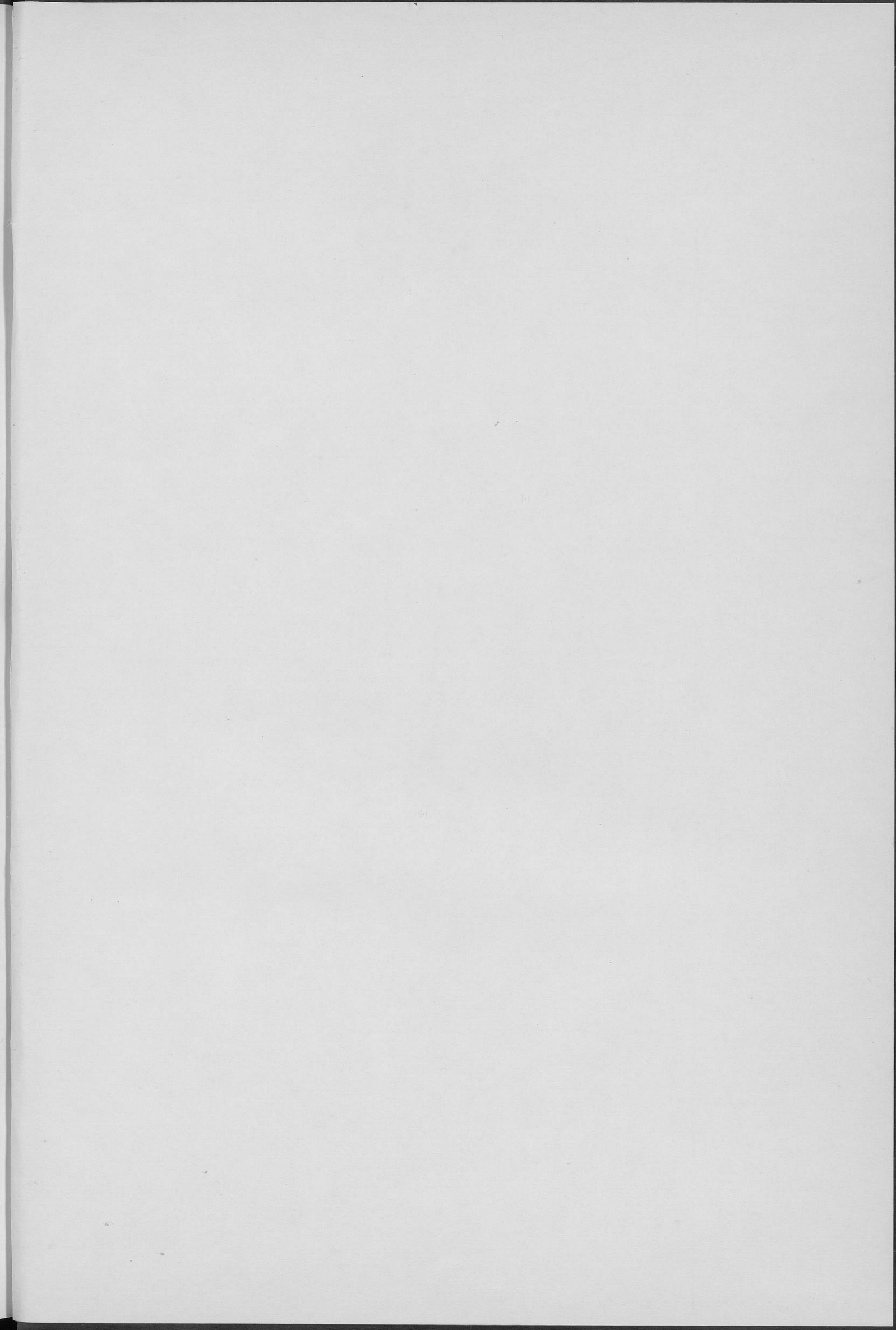
A series of horizontal dotted lines for writing, spanning the width of the page.

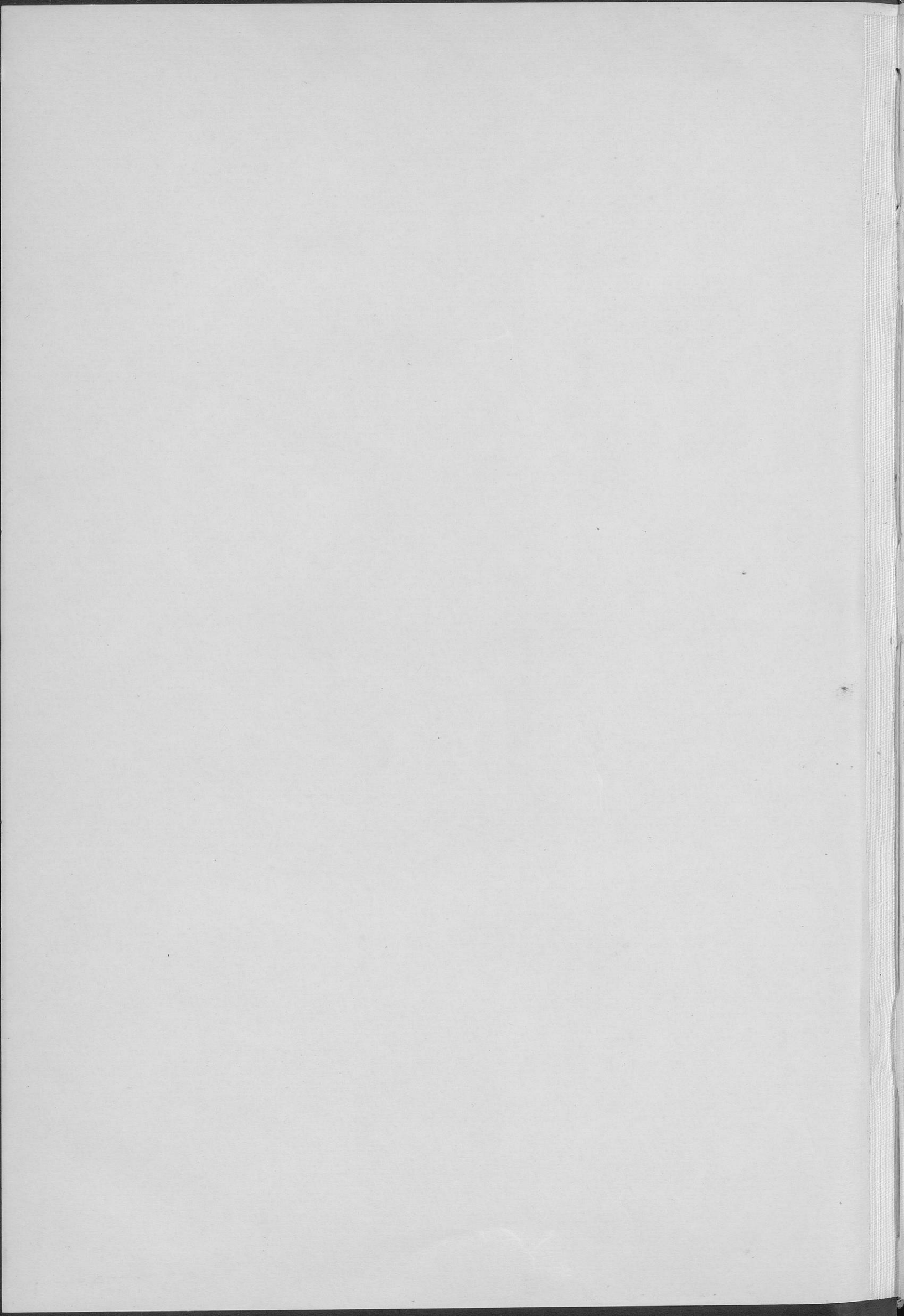


A series of horizontal dotted lines for writing, spanning the width of the page.

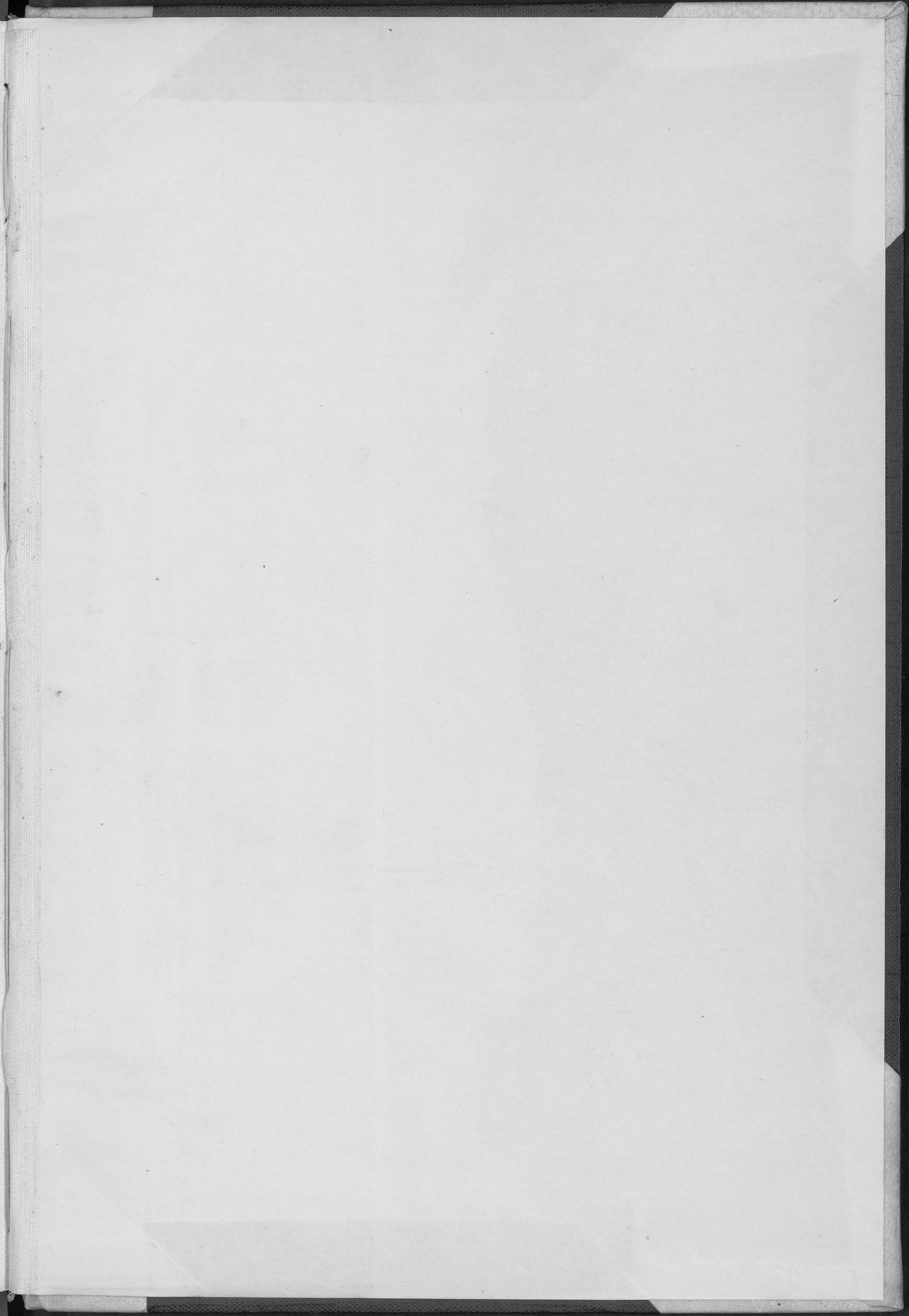
SALTO  
EN LA  
FOLIACIÓN













DOCUMENT

CAJA.....



ACTAS

DEL

PLENO

1966

DOCUMENTO\_...4...

...31...